Año I — San José de Costa Rica, marzo y abril de 1937 — Nos. 5 y 6

REVISTA

DE LOS

ARCHIVOS NACIONALES

DIRECTOR

RICARDO FERNANDEZ GUARDIA

SUMARIO

Documentos relativos a la villa de Bruselas
Repartimiento de oro a los conquistadores de Nicaragua
El conflicto con el general Saget
Negociaciones con el general Saget
Información sobre el ataque y saqueo de Puntarenas
DR. JOSÉ MARÍA CASTRO..... Memoria presentada a la Asamblea Constituyente
Los héroes del bergantín «11 de Abril»
C. G. V..... Fundadores de las familias costarricenses
C. G. V..... Papeles relativos a D. Diego de la Haya
R. FERNÁNDEZ GUARDIA..... Una proclama sediciosa
Indice de la Sección Colonial

1022

IMPRENTA NACIONAL

1937

DOCUMENTOS relativos a la villa de Bruselas y al descubrimiento del Golfo de Nicoya. Declaraciones de los pilotos Pedro Miguel y Juan de Castañeda.—Año 1527 (1)

En la villa de bruselas en veynte e cinco dias del mes de Julio año de mill e quinientos e veynte e siete años el muy magnifico señor pedro de los Rios lugarteniente capitan general e governador en estos Reynos e provincias de castilla del oro por sus magestades dixo por quanto su señoria estando en la ysla de chira termino jurisdiccion desta dicha villa pasando de camino para las cibdades de leon e granada e por no poder llegar a esta dicha villa presentó la provisión de sus magestades que de la governacion destos Reynos e provincias de castilla del oro le mandaron dar ante la justicia e rregimiento desta dicha villa que en la dicha ysla para ello se juntó por los quales dichos justicia e rregimiento fue obedescida e cumplida la dicha provision como sus magestades por ella lo enbian a mandar y en cumplimiento della lo rrescibieron por governador segun que en los autos que cerca dello pasaron mas largamente se contiene e que agora hallandose en esta dicha villa a mayor abundamiento mandó a mi xpoval garcia escrivano publico desta dicha villa e del consejo della que leyese la dicha provision oreginal de su magestad en presencia de los dichos justicia e rregimiento estando juntos todos en su cabildo con mucha parte de los vezinos desta villa que a ello se hallaron presentes los quales dichos justicia e rregimiento e vezinos despues de leyda la dicha provision la tomaron cada uno por si en sus manos e la besaron e pusieron sobre sus cabezas e se rretificaron en el rrecebimiento hecho en la dicha ysla de chira e que de nuevo todos juntamente dixeron que la obedescian e obedescieron y estavan prestos de la cumplir como en ella se contiene como la avia obedescido e cumplido el señor pedro arias davila que antes tenian por governador en nombre de su magestad. testigos que fueron presentes diego de herrera e cristobal quintero e sebastian marquez vezinos de la cibdad de leon e francisco de herrera vezino de la cibdad de panama e luego el dicho señor governador pedro de los Rios pidio a mi el dicho escrivano que diese por testimonio lo suso dicho para en guarda de su derecho. testigos los suso dichos. e yo el dicho cristobal garcia escrivano publico e del consejo desta dicha villa presente fuy en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es e lo escrevi e saqué de mi rregistro segun que ante mi pasó en fee de lo qual hize aqui este mio signo, a tal en testimonio de verdad *(aquí el signo)* = Xpoval Gra. escrivano publico del consejo *(Rúbrica)*.

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 3371.

En el pueblo de la ysla de chira termino y juridicion de la villa de bruselas que es en estos rreynos de Castilla del oro e partes del poniente a diez e ocho dias del mes de abril de mill y quinientos e veinte y siete años antel capitan gonzalo de badajoz teniente de la dicha villa e beltran de castro alcalde hordinario e niculas de triana y fernan sanchez (2) e alonso de medina Regidores de la dicha villa los quales fueron llamados y ayuntados para lo ynfrascripto en presencia de mi francisco perez escrivano de sus magestades y los testigos de yusoescriptos parecio presente el muy magnifico señor pedro de los rrios veinte y quatro de la ciudad de cordova y presentó y fue leyda una provision del emperador nuestro señor escrita en papel y firmada de su rreal nombre y rrefrendada de francisco de los cobos su secretario e firmada de ciertos del consejo de su magestad e otros oficiales de su casa e corte segund por ella parescia su tenor de la qual de berbo ad berbum es este que se sigue & .....

E asy presentada y leyda la dicha provision oreginal en la manera que dicha es luego el dicho señor teniente general e governador pedro de los Rios en nombre de sus magestades e por virtud de la dicha provision que de suso va encorporada dixo que en la mejor forma y manera que podia y de derecho devia thomava y aprehendia y thomó y aprehendio la tenencia e posesion del dicho su cargo e oficio de governador e capitan general en la dicha villa de bruselas y estos sus terminos y juridiciones e destas partes del poniente continuando la posesion que por el señor pedrarias davila su predecesor e por sus lugares tenientes esta tomada en nombre de sus magestades de las dichas cibdades villas y lugares e sus terminos y de las dichas partes del poniente y en señal de la dicha posesion thomó las varas de justicia al dicho teniente gonzalo de badajoz e a beltran de castro alcalde e luego se las tornó a dar de su mano y les mandó que las tengan e usen de dichos sus oficios y cargos hasta tanto quel en nombre de sus magestades provea otra cosa. E luego yncontinente los dichos teniente gonzalo de badajoz e beltran de castro alcalde hordinario e niculas de triana e fernan sanchez e alonso de medina rregidores tomaron la dicha provision de sus magestades en sus manos y la besaron y pusieron sobre sus cabezas cada uno por sy y dixeron que la obedecian e obedecieron como a carta e mandamiento de sus emperador y rreyes naturales a quien dios nuestro señor dexe vivir y rreynar por muchos y largos tiempos con acrecentamiento de mas rreynos y señorios a su santo servicio e que estan prestos de la cumplir en todo y por todo segund que en ella se contiene e cumpliendola dixeron que rrecibian avian e tenian e rrecibieron ovieron e tuvieron al dicho señor pedro de los rrios por tal lugarteniente capitan general e governador por sus magestades de la dicha villa de bruselas e sus terminos e juridicion e de todas las otras

---

(2) Hernán Sánchez de Badajoz, a quien el Dr. Robles, presidente de la Audiencia de Panamá, autorizó en 1539 para conquistar y poblar la parte de la tierra llamada Veragua que desde ese mismo año se empezó a designar en documentos oficiales con el nombre de Costa Rica.

cibdades villas y lugares terminos y juridicion de los dichos rreynos de castilla del oro e provincias e partes del poniente e que lo obedecian e obedecieron e obdeçeran e ternan por tal teniente general e governador como dicho es e sus magestades lo mandon por la dicha su provision e que usaran de aqui adelante de los dichos sus oficios e cargos bien fiel y diligentemente como lo an fecho hasta aqui guardando y cumpliendo todas las cosas que tocaren al servicio de sus magestades bien e pro de la tierra y luego el dicho teniente tomó e rrecibio juramento en forma debida de derecho del dicho señor governador so cargo del qual su señoria prometio e dixo que usará del dicho su oficio e cargo bien fiel y diligentemente como por su magestad le es mandado y que en todo hara lo que buen governador y justicia mayor de los dichos Reynos e partes del poniente deve hazer. e de todo como lo susodicho pasó su señoria lo pidio por testimonio y los dichos tenientes alcalde y rregidores pidieron ansymismo el traslado de la dicha provision con todo lo suso dicho sygnado en manera que haga fee para lo poner en el libro del consejo de la dicha villa de bruselas lo qual el dicho señor governador les mandó dar. testigos que fueron presentes don alonso de rrojas maestro en santa theologia e arcediano en la yglesia catedral de los dichos rreynos de castilla del oro y los capitanes luys de la rrocha y hernando de soto y juan tellez y el bachiller rrodrigo de torres medico y otros muchos hombres que rresiden e moran en estas partes del poniente que se hallaron presentes a lo suso dicho, e yo el dicho francisco perez escrivano de sus magestades fuy presente en uno con los dichos testigos a todo lo que dicho es y lo fize escrivir segun que ante mi pasó e lo siñé deste mi syno acostumbrado en testimonio de verdad *(aquí el signo)* = Franco. perez escrivano de sus magestades. *(Rúbrica).*

En la cibdad de panama jueves cinco dias del mes de setiembre del año de mill e quinientos e veinte e siete años antel noble señor arias de azebedo alcalde ordinario en la dicha cibdad por sus magestades e por presencia de mi alonso de aguila escrivano de sus magestades parescio el muy magnifico señor pedro de los Rios lugarteniente e capitan general e governador en los dichos Reynos por sus magestades e presentó un escrito de rrazones su tenor del qual es este que se sigue & .....

noble señor arias de azebedo alcalde en esta cibdad de panama por sus magestades pedro de los Rios lugarteniente e capitan general e governador destos Reynos por sus magestades digo que por quanto yo tengo necesidad de hazer cierta provanza de testigos para inbiar a sus magestades para que sepan como la villa de bruselas ques en el golfo de sanlucar (3) no la descubrieron los capitanes gil gonzales davila e francisco fernandez ni fueron parte en el discubrimiento della salvo en lo que toca a las cibdades de leon e granada que se llama nicaragua e lo que se llama el dicho golfo ques do esta asentada la dicha villa de bruselas fue en el descubrimiento della el

(3) El golfo de Nicoya.

licenciado gaspar despinosa alcalde mayor que fue destos Reynos de manera ques muy dividido lo uno de lo otro e para que e su magestad le conste ser ansi la verdad os pido señor que a los testigos que ante vos presentare les mandeys preguntar por las preguntas siguientes e lo que dixeren e depusieren me lo mandad dar cerrado e sellado en publica forma en manera que haga fe ynterponiendo vuestra abtoridad e decreto judicial para que faga mas fe e prueba en juicio e fuera del.....

primeramente si saben quel golfo que se llama de sanlucar ques do esta asentada la villa de bruselas si saben que lo descubrio aquella tierra e provincia el licenciado gaspar despinosa e los capitanes e gente que con el fueron en especial el piloto juan de castañeda vecino de panama.....

yten si saben vieron oyeron dezir que lo que descubrieron los capitanes gil gonzales de avila e francisco fernandez (4) lo de las cibdades de leon o granada el sitio do estan asentadas que se llama las provincias dellos nicaragua e que no fueron ninguno dellos en el dicho descubrimiento de la dicha villa de bruselas por estar ya descubierto como dicho es.....

e asy presentado el dicho escrito e ynterrogatorio el dicho alcalde dixo que presente suso los testigos de que se entiende aprovechar e questá presto de los mandar rrecibir e dexaminar por las preguntas del ynterrogatorio e que le mandava darlos en publica forma sus dichos e depusiciones. testigos juan de sotello e san juan de salinas &.....

luego el dicho señor governador presentó por testigos en la dicha rrazon a juan de castañeda piloto e a pedro miguel piloto e a Rodrigo narvaez e a diego perez de los quales e de cada uno dellos el dicho señor alcalde tomó e rrecibio juramento en forma devida de derecho.....

el dicho pedro miguel piloto testigo presentado en la dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente &.....

1 a la primera pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es quel licenciado gaspar despinosa fue a descubrir la dicha tierra do esta agora asentado el dicho golfo de sanlucar por mandado de pedrarias de avila governador que a la sazon hera destos Reynos e queste testigo fue por piloto del dicho descubrimiento e tierra &.....

2 a la segunda pregunta dixo que sabe que los dichos capitanes contenidos en la dicha pregunta no descubrieron el dicho golfo e tierra por que al tiempo que ellos fueron al descubrimiento de las cibdades de leon e granada y a la dicha tierra del golfo do esta asentada la dicha villa de bruselas era ya descubierto e questo es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre pedro miguel & .....

El dicho juan de castañeda testigo presentado en la dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.....

1 a la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene pregun-

(4) Falta aquí una palabra que debe de ser *es* o *fué*.

tado como la sabe dixo que porque este testigo fue uno de los capitanes contenidos en la dicha pregunta e el piloto que descubrio aquella tierra primero y no otra persona ninguna .....

2 a la segunda pregunta dixo que sabe que ninguno de los capitanes contenidos en la dicha pregunta no fueron en descubrir el dicho golfo de sanlucar sino este testigo como dicho a porquel truxo las lenguas con que ellos fueron despues al dicho descubrimiento de las dichas provincias de nicaragua donde estan asentadas las dichas cibdades de leon e granada e questo es lo que sabe e la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre juan de castañeda .....

El dicho diego perez testigo presentado en la dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho seyendo preguntado en la dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho seyendo preguntado por el tenor del dicho yterrogatorio dixo e depuso lo siguiente.....

1 a la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porqueste testigo fue en el dicho descubrimiento e lo vio como en la dicha pregunta se contiene & .....

2 a la segunda pregunta dixo que sabe que los capitanes contenidos en la dicha pregunta no fueron en el descubrimiento del dicho golfo de sanlucar porque al tiempo que ellos fueron ya la tierra estava descubierta e los que fueron al descubrimiento del dicho golfo truxeron las lenguas con que se descubrieron las dichas provincias de nicaragua donde estan agora los pueblos de leon e granada e questo es lo que sabe e la verdad para el juramento que hizo e no lo firmó.....

El dicho Rodrigo narvaez testigo presentado en la dicha rrazon aviendo jurado en forma devida de derecho seyendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente. &.....

1 a la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene preguntado como la sabe dixo que porqueste testigo fue uno de los que fueron en el dicho descubrimiento de la tierra &.....

2 a la segunda pregunta dixo que sabe que quando los dichos capitanes en la pregunta fueron a las provincias de nicaragua ya el dicho golfo estava descubierto e que sabe que al tiempo queste testigo fue a descubrir el dicho golfo truxeron lenguas que despues llevaron a descubrir la dicha tierra de nicaragua e questo es la verdad para el juramento que hizo e firmolo &....

De todo lo qual que dicho es yo el dicho escrivano doy fe que ante mi dixeron e depusieron los testigos presentados por el dicho señor governador a pedimiento del qual lo escrivi por mandamiento del dicho señor alcalde (f.) Arias de azevedo que aqui firmó su nombre en fe de lo qual di la presente firmada de mi nombre e signada con mi signo ques a tal en testimonio de verdad *(Aquí el signo)* Alno. de aguila escrivano de sus magestades *(Rúbrica)*.

Documentos relativos al repartimento de oro a los conquistadores de Nicaragua Años 1524-1527 (1)

En la villa de Bruselas ques en el Golfo de Sanlucar en la costa de la mar del Sur hacia el poniente diez e seis dias del mes de dizienbre año del nacimiento de nro. Salvador Jhuxpo de mill e quinientos e veinte e cinco años estando ayuntados en su Cabildo e ayuntamiento segun que lo han de uso e de costumbre conviene a saber el noble Señor Johan de Barrientos Alcalde ordinario e Alonso Quintero e Nicolas de Trana e Myn. de la Calle e Juo. Fernandez e Juanes de Arbolanche e Luis Davila Justicia e Regimiento desta dicha villa e por presencia de mi Sebastian de Saavedra scrivano publico e del Consejo en ella los dichos Señores Alcalde e Regidores dixeron quellos por si e en nombre del Consejo e Universidad desta dicha Villa abian e ovieron por bien que qualesquier deudas e cosas que en qualquier manera fuese a cargo la conpaña del Armada que a estas partes para la Conquista dellas envió su Señoria del Señor gobernador Pedrarias Davila se paguen del oro que en la dicha Conquista e pacificacion se ovo pues la dicha Conpaña no tiene otros bienes de donde lo pagar no enbargante qualesquier mandamiento o dispusiciones que del dicho oro aya fecho Sebastian de Venalcazar pror. que destas partes fue por que para ello no tuvo poder e por la presente dixeron que rebocaban un poder que a Diego de Texerina Alcalde que fué en la Ciudad de Granada abian dado e no querian que valiese agora ni en ningun tiempo lo que pr. virtud del dicho poder el dicho Dio. de Texerina fiziese e lo anulaban e rebocaban en fee delo qual firmaron de sus nombres en el libro del Cabildo de mi el Scrivano suso dicho Testigos Franco. Diaz procurador del Concejo e Franco. Flores alguacil mayor vecinos desta dicha Villa Juo. de Barrientos Alcalde Alonso Quintero Niculas de Trana Myn. de la Calle Juo. Fernandez Luys Davila Juanes de Arbolancha todo lo qual que dicho es por mandado de los dichos Señores Alcalde e Regidores yo el dicho Scrivano saqué en publica forma e lo escrevi segund que ante mi pasó e por ende fize aqui este mi signo a tal en testimonio de verdad e fo. Testigo: Sebastian de Saavedra escrivano publico e del Concejo.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos y provanza que son o fueren presentados por parte de Alonso de Caceres en nombre de los Compañeros Conquistadores que fueron en el armada al poniente sobre las partes que pide a Pedrarias Davila e al Tesorero Alonso de la Puente e a sus consortes.

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C, Nº 3370.

Primeramente sean preguntados si conocen al Capitan Hernando de Soto e a Gomez de Ocampo e a Ruy Lopez e a Franco. Guerrero e a Jayme Fornel e a Juan De Chiple e a Nicolao Griego e a Sevastian Ojalvo e a Diego de Murcia e a Xpoval. de Mena e a Juan del Saz e Alonso Lopez e a Juan Lozano e a Alonso Tellez Giron e a Franco. Hernandez e a Miguel Leal e a Juan Myn. Calafate e a Pero Sanchez e a Alonso Gue e a Luys Perez e a Xpoval Folego e Alonso Buelta e a Diego de Escovar e a Nicolas Nuñez e a Alonso Maltés e a Juan de Palma e a Alonso Yays y a Diego de Castañeda y a Alonso Dominguez y a Franco. Davalos y a Alonso Mendez y a Diego Perez e a Gonzalo de Rivera e a Diego de Texerina e a Franco. de Cieza y al Capitan Juan Alonso Palomino y a Valtasar de Herrera e a Myn. Hernandez e a Juan Diaz Alguacill y a Alonso Dominguez Jinete y a Juan Lobato y Hernand Rodriguez y a Franco. de Fuentes su Compañero e a Juan del Castillo y a Hernan Gomez de Cártaya Carpintero e a Juan Ochoa e a Sebastian de Torres su compañero e a Pedro Serveron y a Bautista Ginovés y a Benito Ginovés y a Bartolome de Veyntemilla e a Myn. de Torres e a Diego de ayon luzero y a Diego de Aguero clerigo y al Capitan Anton Mayor y a Pedro de Anadel e a Diego de Azpeytia y a Pedro de Atienzia e a Juan de Osorno e a Bartolome Gonzales y a Hernando Beltran y a Juan Estevan y a Alonso de Vtrera y a Franco. Gutierrez Afarragos y a Franco. de Baeza y a Alonso Torrejon y a Alonso Montero y a Alvar Nuñez y a Pedro de Aguirre y a Franco. Barriga y a Marcos Sontino y a Alonso Muñoz y a Juo. de Evas y a Melchor Fragoso y Lorenzo Viñas y Diego Galiano y Asuncion Myn. y Alonso Sanchez y a Andres Muñoz y a Alonso Flores y a Juan de la Calle vecinos de la Ciudad de Leon e de la Ciudad de Granada e si conocen al Señor Pedrarias Davila e al Señor Tesorero Alonso de la Puente e al Contador Diego Marque y al licenciado Juan Rodriguez de Alarconcillo Alcalde mayor que fue y al Capitan Franco. Hernandez y a Juan Tellez e de que tanto tiempo aca los conocen a todos e a cada uno dellos &.....

2 Iten si saben vieron creen oyeron decir que en el armada que fue desta Ciudad puede aver dos años y medio poco mas o menos tiempo a las partes del poniente donde dizen Nicaragua de la qual armada hera Capitan general Franco. Hernandez fueron por Compañeros a partes todos los contenidos en la pregunta antes desta e sirvieron en la dicha armada e Conquista del poniente donde vinieron y tomaron todos los Conquistadores y armadores que alla fueron mucho numero de pesos de oro que embiaron a esta Ciudad a poder del dicho Pedrarias Davila e Tesorero e Contador que todo e la mayor parte dello está en un caxon grande en casa del Tesorero de sus Altezas en esta ciudad &.....

3 Iten si saben & que asi mismo traxieron de la dicha parte del poniente nueve mill pesos de oro que se apartaron del oro qe está en el Caxon por oro mas escogido y de mas ley que lo otro e se fundio en esta ciudad e fundido se repartio entre el dicho gobernador Padrarias Davila e Tesorero e Contador e licenciado Alarconcillo y Juan Tellez y Franco. Hernandez e Alonso de

Fuentes e Franco. de la Puente sin dar parte alguna a los dichos Compañeros contenidos en la primera pregunta deste interrogatorio del un oro nin del otro e digan lo que desto saben

4 Iten si saben ecta. que todo el dicho oro que de las partes del poniente embiaron el dicho Capitan Franco. Hernandez e los dichos Compañeros lo enbiaron con Franco. de la Puente y Alonso de Fuentes que son las dos personas con quien partieron el dicho oro que se fundio al dicho gobernador o oficiales e les dieron cada mill pesos de oro de parte por que consintiesen partir los nueve mill pesos de oro como se partieron sin dar parte a los Compañeros de suso nombrados en la primera pregunta que lo ayudaron a ganar e lo allegaron e juntaron en la dicha Conquista de Nicaragua para lo embiar como lo embiaron a fundir a esta Ciudad de Panamá y para que fundido les fuese dada la parte a cada uno que les cupiese e digan lo que desto saben e creen &

5 Yten si saben ecta. que a los dichos Compañeros nunca les ha sido dada parte ninguna del dicho oro que se fundio nin del que esta por partir e si partes les ubieran dado los testigos lo supieran o fuera publico e notorio en esta Ciudad &

6 Iten si saben ect. que el dicho oro se fundio e repartio entre los dichos gobernador e oficiales que fueron nueve mill pesos de oro e todo lo demas que está por fundir se a de hazer un cuerpo y monton e de los dichos compañeros se a de hazer una copia y a cada uno sueldo por libra le ha de ser dada su parte de todo el dicho oro como le cupiere de manera que todos ayan y hereden la parte que les pertenesce y en se aver partido el dicho governador e oficiales y las otras personas entre si los dichos nueve mill pesos de oro sin dar parte a los Compañeros les hizieron mucho agravio e sin justicia e digan los testigos lo que desto saben e crehen &

7 Iten si saben ect. que con la quantia e numero de pesos de oro que de los dichos nueve mill pesos de buen oro cabe a los contenidos en la primera pregunta deste ynterrogatorio de sus partes e de sus cavallos e negros e ventajas que avrán de aber los dichos capitanes que sera todo poco mas o menos los seys mill pesos de los dichos nueve mill pesos se pudiera aver tratado e granjeado con ellos en dos años y mas que a que se partio entre el dicho gobernador e oficiales e Alcalde mayor oviera avido de provecho mas de treinta y quatro mill pesos de buen oro digan lo que saben e creen que pudiera aver aprovechadose con ellos &

Iten si saben ect. que todo lo suso dicho es publica voz y fama entre las personas que dello tienen noticia = Alonso de Caceres &

En veinte y seys de hebrero de mill e quinientos e veinte e siete años ante el dicho Señor Alcaldemayor le presentó Alonso de Caceres &

E por el dicho Señor Juez visto le ovo por presentado en quanto es pertinente &

E despues de lo suso dicho en este dicho dia e mes e año suso dichos ante el dicho Señor Juez de residencia parescio el dicho Alonso de Caceres e presentó por testigos a Juan de Castañeda e Torivio Montañés e Diego de Ayala los quales juraron en forma devida de derecho &

E despues de lo suso dicho en veinte e siete dias del dicho mes e año suso dicho el dicho Alonso de Caceres presentó por testigos a mi el dicho Scrivano e Alonso de Hordejon e Rodrigo Narvaez e el Capitan Soto los quales juraron en forma devida de derecho &

En veynte e cinco de hebrero del dicho año ante el dicho Señor Juez de residencia parecio Antonio de Valladolid Salazar en nombre del dicho Señor Tesorero e presentó este escripto &

Sepan cuantos esta carta vieren como yo Franco. Hernandez lugar Teniente de gobernador e Capitan general en estas provincias de la mar del Sur Tierra firme del mar Oceano por el muy magnifico Señor Pedrarias Davila gobernador e Capitan general en estos Reynos de Castilla del oro por su magestad y el Capitan Graviel de Rojas y el Capitan Hernando de Soto y el Capitan Anton Mayor e Dio. de Aguero Clerigo y Franco. de la Puente y Alo. Tellez Giron e Juan del Solis y Juan de Barrientos y Juan de Talavera y Juan de Quiñones y Juan de Ervas y Garcia Alonso Cansino e Luys de la Rocha y Sebastian de Benalcazar e Ruy Diaz y Antonio Velazques y Franco. Davila y Miguel de Solis y Alonso Lopez y Dio. de Castañeda y Miguel Lucas y Alonso Montero y Graviel Pie de Hierro y Pedro Cavezon y Alonso Yañez y Martin Hernandez y Alonso Ruiz y Franco. de Cieza y Melchor de Herrera y Dio. Dayón y Ro. Lozano y Andres Cavallero y Andres Muñoz y Gomez de Canpo y Gaspar de Montero y Alonso Flores y Baltasar de Herrera y Franco. Davila y Dio. Galiano y Bartolome Monje y Hernando Beltran y Alonso Peres y Franco. Garcia de Badajoz y Franco. de Carabajal y Franco. Nuñez y Juan de Padilla y Franco. Dabalos y Franco. Mexia y Sabastian de Torres y Dio. de Escobar y Xpoval Sanchez Herrador y Myn. de Torres y Juo. Ochoa y Franco. Rodriguez y Franco. Bravo y Alvar Nuñez y Franco Garcia y Andres Hernandez y Dio. Daza y Pedro de Aguirre y Po. Sanchez y Ro. Muriel y Juan de la Calle y Xpoval Folego y Alonso Torrejon y Juo. Lobato e Franco. Lopez e Go. Melgarejo y Go. Myn. e Alonso Sanchez Diaz Garias y Juan Osorno y Alonso Dominguez y Juo. Diaz y Lope Gallego y Hernando Rodriguez y Baltasar Vazquez y Ro. de la Calle y Myn. Sanchez y Franco. de Fuentes y Juan Esaro y Alonso Rodrigues y Dio. Picon y Juan de Huelva y Melchor Fragoso y Juan de Caceres y Pedro Castrillo y Dio. de Valencia y Xpoval Moreno y Franco. de Trigueros y Franco. Hernandez y Ruy Lopez y Matheo de Lescano y Alo. de Vtrera y Juan Estevan y Po. Diaz y Juo. Rodriguez Arraez y Juan Lozano e Anton Darcos y Franco. Barriga y Bartolome Caso y Ro. de Narvaez y Juan Portugues y Juo. de Morales y Alo. Adame y Go. de Murcia y Alonso Gil y Juan de Chiple y Luis Ximenez e Juo. Ortiz y Dio. Herrador e Rodrigo Gomez e Tome Quintero e Alo. Alvarez e Dio. Pastrana e Juan Alvarez e Franco. Beltran e Juan Lopez y Franco. Muñoz e Hernando Villegas e Mateo Sanchez e Niculas Griego

e Anton de Pedroso e Go. Yañez e Jaime Fornel y Po. Gonzales e Franco. Guerrero e Xpoval Garcia e Franco. Muñoz e Go. de Perales e Anton Gomez e Graviel Gallego e Franco. de Fregonal y Hernando de Cartaya e Alonso Mateos y Asensio Myn. e Miguel Leal e Luis Quintero e Marcos Jentil e Gines Muñiz e Franco. de Alcuesca e Pedro de Mansilla e Franco. de Trana e Alo. Buelta e Pedro de Huelva e Hernando de Milan e Go. Borrego que al presente residimos en estas provincias en Servicio de su magestad e por mandado del dicho Señor Gobernador en la Conquista e pacificacion dellas decimos que por quanto al presente enbiamos a la Ciudad de Panama al dicho Señor Gobernador e a los Señores oficiales de su magestad que en e los Reynos residen docientos y cincuenta y ocho mill pesos de oro poco mas o menos para que dellos se enbien a su magestad ciento e ochenta e cinco mill pesos de oro de todos oros para en cuenta de su Real quinto asi de lo que hasta aqui se a avido como de lo que adelante se oviere e de los demas se paguen ciertos socorros que yo el dicho lugar Teniente tengo repartidos e mandados hacer conforme a la memoria o fee de Scrivano que de lo uno e de lo otro enbio al dicho Señor Gobernador e oficiales de su magestad e por que asi para levar el dicho oro a la dicha ciudad de Panama y entregallo segun dicho es al dicho Señor Governador è hacer los dichos socorros e fallarse presentes a lo ver fundir e tomar la dicha rrazon de todo ello e facer dello al dicho Señor Governador e oficiales e despues de todo ello a su magestad siendo necesario e para otras cosas a ello concernientes e para negociar e solicitar ciertos Capitulos que enbiamos a pedir e suplicar a su magestad e al dicho Señor gobernador en su nombre para el bien e poblacion destas partes e de los que en ellas al presente residimos e adelante vinieren conviene dar nro. poder a personas de Conciencia e de abilidad que lo negocien e soliciten en nro. nombre por tanto por la presente otorgamos y conomos quedamos todo nuestro poder cumplido libre llenero e bastante segund que lo nos avemos y tenemos e segund que mejor y mas ampliamente lo podemos y debemos dar e otorgar de dero. para mas y mejor valer a vos el Señor Alo. de la Puente Thesorero general por su magestad en estos dichos Reynos qües ausente bien asi e a tan Cumplidamente como si estoviese presente e a vos el Arcediano Ro. Peres e Alo. de Fuentes que sois presentes é a Juan Telles vecino de la dicha Ciudad de Panama ques ausente e a cada uno e qualquier de vos por si ynsolidun especialmente para que por nos y en nuestro nombre podays entender en todos los casos e cosas de suso dicho y en todo lo a ellos anexo e dependiente e asi mismo podays entender negociar e solicitar todos los casos e cosas contenydos en una instruccion que lebays firmada de mi el dicho lugar Teniente y delos dichos Capitanes e del scrivano desta carta e todo lo a ello tocante e dependiente podays entender pedir e negociar segun dicho es e otrosi vos damos e otorgamos este dicho poder general con tanto que la generalidad no derogue a la especialidad ni la especialidad a la generalidad para que asimismo podais entender en todos los otros pleitos e Causas Civiles y Criminales de qualquier calidad o condicion que sean que en qualquier manera nos toquen e conpetan e nos conpetan la defension dellos e de cada uno

dellos e para que si necesario fuere sobre lo que de suso es dicho o sobre qualquier cosa o parte dello podais parecer e parezcais ante la Sacra Cesarea e Catholica magestad del Emperador Don Carlos nro. Señor e ante los Señores del su muy alto Consejo e pedir e suplicar nos haga las mercedes contenydas en la dicha instruccion e antel dicho Señor Gobernador e oficiales de su magestad e ante otros qualesquier Justicias Alcaldes o Jueces de todos los Reynos e Señorios e asi ante su magestad como antel dicho Sr. gobernador o Justicias hacer e hagais todas las suplicaciones peticiones demandas requerimientos protestaciones citaciones e enplazamientos enbargos e exnsecuciones venciones e remates de bienes e para que podais jurar en anima de nos mismos los soso dichos qualquier o qualesquier juramento o juramentos de calunia o decisorio diciendo verdad que convengan de ser hechos e difirirlos a las partes contrarias quelos hagan e para presentar qualesquier Scripturas provanzas e testimonios e peticiones e testigos que en nro. favor sean necesarios e contradecir los que contrarios fueren presentados e para sacar de poder de qualesquier scrivanos e notarios qualesquier scripturas autos e testimonios qualesquier que sean e a nos conpetan e presentarlos alli donde sea necesario e facer e hagais todos los otros pedimientos requirimientos testimonios autos e diligencias cosas e casos de qualquier calidad o condicion que sean aunque aqui no vayan especificados ni declarados que convengan a la calidad de los dichos negocios cosas e casos qdos. (1) en este dicho poder e en la dicha ynstruccion hasta tanto que todo ello e cada cosa e parte dello aya e consiga entero e cumplido efecto sin que por falta deste dicho poder se los pueda ynputar algun defeto para la negociacion de lo suso dicho por que todos juntos de una conformidad es nuestra voluntad de lo dar muy cumplido entero e bastante e otrosi vos damos este dicho poder para que os podays juntar con el dicho Señor Gobernador a elegir e nombrar la persona o personas que ovieren de yr a la Corte de sus Altezas a levar a su magestad los pesos de oro de sus quintos e para que podays sustituir e nombrar la persona o personas que os pareciere que en nro. nombre deben yr a pedir e suplicar a su magestad nos haga los mercedes que le pedimos e suplicamos contenidas en la dicha ynstrucion e hacer relacion a su Alteza de las cosas destas partes e a las personas que asi nombraredes e sostituyerades en nro. nombre e a cada uno dellos damos el mismo poder tan cumplido e bastante como a vos los suso dichos nros. procuradores e quand cumplido e bastante poder avemos e tenemos para todo lo suso dicho e para cada cosa e parte dello otro tal y tan cumplido y ese mismo le damos e otorgamos cedemos e traspasamos a vos los suso dichos e a cada uno e qualquier de vos e a las persona o personas que por vos fueren sostituidos señalados e nombrados ynsolidum con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades con libre e general administracion con todo lo contenido en este dicho poder e ynstrucion so la clausula del derecho ques dicha en latin judicium sisti judicatum solvi con todas sus clausulas acostumbradas e nescesarias para mayor corroboracion e firmeza desta dicha carta e si

(1) Contenidos.

necesarios relevacion vos relevamos de toda carga de satisfacion e fianza en forma de derecho a vos e a los por vos nombrados e para aver por firme todo lo que dicho es e cada cosa e parte dello e que no yremos ni vernemos nosotros ni alguno dellos contra ello ni contra parte dello antes lo aprovaremos e abremos por bueno e obligamos nuestras personas e bienes muebles e rayzes avidos e por aver e asi mismo otorgaron esta carta de poder de la forma e manera que dicha es = Niculas Mrnez. e Alo. Maltés e Juo. Dominguez e Dio. Benites e Franco. de Baeza que fue fecha e otorgada esta dicha carta estando juntos e presentes en la Ciudad de Coatega e estando dentro en la Yglesia della a cinco del mes de Mayo del año del nacimiento de nro. Salvador Jhuxpo de mill e quinientos e veinte e cuatro años el dicho Señor lugar Teniente e los dichos Señores Capitanes e cavalleros e otras personas lo firmaron de sus nombres e otros de sus señales de firmas por que no sabian screvirlo en este registro e yo Luys de los Rios scno. desta dicha armada que presente fui en todo lo que dicho es la fize espvir segund que ante mi pasó e por ende fize aqui este mi sino a tal en testimonio de verdad = Luys de los Rios Scrivano &

En la provincia dicha Coatega ques en estas provincias de la mar del Sur e Tierra firme del mar oceano primero dia del mes de Mayo de mill e quinientos e veinte y cuatro años el muy noble Señor Franco. Herndes. lugar Teniente de gobernador e Capitan general en estas dichas provincias por el muy magnifico Señor Pedrarias de Avila lugar Teniente genal. de sus magts. en estos Reynos de Castilla del oro y por presencia de mi Luis de los Rios scrivano en estas dichas provincias e de los testigos de yuso esptos. el dicho Señor Capitan en nombre de su Señoria hordenó e mandó e tubo por bien que a las personas Caballeros hidalgos y Compañeros que hen Servicio de su magestad y por mandado de su Señoria con el avian benido a la Conquista y pacificacion destas partes del oro que hen estas dichas provincias se a abido y rescatado se les hiciese socorro de mas de lo que a sus magestades para en quenta de sus Reales quintos se a de enbiar treinta y cinco mill y Setecientos y veinte y cuatro pesos de oro de a quatrocientos y cinquenta mrs. cada peso para en parte de pago de lo que an de aver por el trabaxo de sus personas y vestias y Navios y negros y costa quen la dicha su armada se ha hecho en Servicio de sus magestades para efetuar esta dicha Conquista y pacificacion destas partes e para remedio de algunas necesidades que las tales personas tienen los quales dichos Socorros el dicho Señor Capitan mandó hacer en la forma siguiente

Al Señor Teniente general dos partes de su persona quinientos pesos de buen oro ..... 500 pos.

Iten mas se le dara al Señor Gobernador de treynta partes de los Navios y de seis partes de seis negros y de una parte de un Cavallo que trae en el dicho Exercito doze mill pesos de buen oro.... 12.000 pos

Al Capitan de la guarda de su Señoria se le dara o a Juo. Tellez en su nombre de dos Caballos y un mozo Setecientos e cinquenta pesos de buen oro ..... 750 pos.

Iten a de aver el dicho Señor Capitan de la guarda de su persona dos partes quinientos pesos de buen oro a los de aver el dicho Juo. Tellez ..... 500 pos

A se le de dar al dicho Juo. Tellez para pagar las Costas que ha hecho y aca se an hecho de Conpaña dos mil pesos de buen oro ..... 2.000 pos

Iten se daran a Franco. de la Puente por su persona y una yegua mil pesos de buen oro ..... 1.000 pos

Anse de dar a Alonso de Fuentes por su persona y un negro y un Caballo y la mitad de otro mill y docientos pesos de buen oro ..... 1.200 pos

Iten se daran al Señor Tesorero Alonso de la Puente por dos negros y una yegua mill pesos de buen oro ..... 1.000 pos

Iten se daran mas a Sebastian Perez dyfunto que Dios aya docientos pesos de buen oro y al Señor Contador Diego Marques en su nombre como su Compañero ..... 200 pos

Iten se daran a Alonso Tellez Giron docientos e cinquenta pesos de buen oro a los de aver el Señor Contador Diego Marques ..... 250 pos

Iten se daran al Capitan Fernando de Soto por su persona e un Caballo e un negro mill pesos de buen oro a los de aver Fernan Ponce de Leon o Alonso de Fuentes ..... 1.000 pos

Iten se daran al padre Diego de Aguero quinientos e diez pesos de buen oro por su persona y una yegua a los de aver Juo. Tellez en su nombre ..... 510 pos

Iten se daran a Juo. Alonso Palomino trecientos pesos de buen oro por su persona y un Caballo a los de aver Toribio Montañes su compañero ..... 300 pos

Iten se daran a Diego de Texerina trecientos pesos de buen oro fanse de dar al Señor me. escuela Alonso de Luque y Alonso de Fuentes en su nombre ..... 300 pos

Iten se daran a Luis de la Rocha trecientos pesos de buen oro a los de aver Alonso de Fuentes en su nombre ..... 300 pos

Iten se daran a Sebastian de Venalcazar por su persona y una yegua trecientos pesos de buen oro a los de aver Pedro de Cardeñosa en su nombre & ..... 300 pos

Iten se daran a Juo. de Quiñones trecientos pesos de buen oro a los de aver Alonso de Fuentes que son suyos & ..... 300 pos

Iten se daran a Luys de los Rios trecientos pesos de buen oro a los de aver Alonso de la Fuente que son suyos & ..... 300 pos

Iten se daran a Pedro Cerveron por su persona y una yegua trecientos pesos de buen oro a los de aver Juo. Tellez en su nombre ..... 300 pos

Iten se daran a Juo. de Barrientos por su persona dozientos pesos de buen oro a de aver Alonso de Fuentes por Quiñones veinte e cinco pesos y los otros Luys Hernandez Herrero & ..... 200 pos

Iten se daran Alonso del Valle dozientos pesos de buen oro a los de aver el dicho Luis Hernandez Herrero ..... 200 pos

Iten se daran a Diego de Castañeda docientos e cinquenta pesos de buen oro por su persona y una yegua a los de aver Juo. de Castañeda y dello fa de aver Alo. de Fuentes cinquenta y seis pesos que son suyos & ..... 250 pos.

Iten se daran a Alonso Perez dozientos pesos de buen oro falos de aver en su nombre San Juo. de Salinas ..... 200 pos.

Iten se daran a Antonio Velasques Ciento e cincuenta pesos de buen oro falos de aver Ruy Diaz quilatados en su nombre & ..... 150 pos.

Iten se daran a Juo. del Saz cincuenta pesos de buen oro los quales fa de aver Alonso de Fuentes por que son suyos ..... 50 pos.

Iten se daran a Bartolome Monje dozientos pesos de buen oro los quales fa de aver Fernan Ponce & ..... 200 pos.

Iten se daran a Rodrigo Lozano dozientos pesos de buen oro por su persona y una yegua a los de aver Franco. Marmolejo en su nombre & ..... 200 pos.

Iten se daran a Franco. de Arnao dozientos e cinquenta pesos de buen oro fa los de aver Alo. de Varea & ..... 250 pos.

Iten se daran a me. Ro. Barbero ciento e cinquenta pesos de buen oro a de aver los noventa e cinco Alo. de Fuentes y lo demas Gregorio Sastre & ..... 150 pos.

Iten se daran a Diego Galiano dozientos pesos de buen oro a los de aver Juo. Astero en su nombre ..... 200 pos.

Iten se daran ha Fernando de Milan Negro cient pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros y Andres de Segovia & ..... 100 pos.

Iten se daran a Franco. Fernandes Sastre cient pesos de buen oro fa los de aver Myn. de Santaella en Panama ..... 100 pos.

Iten se daran a Juo. Estevan docientos pesos de buen oro a los de aver Franco. de la Puente & ..... 200 pos.

Iten se daran a Alonso de Vtrera dozientos pesos de buen oro a los de aver el Capitan Franco. de la Puente & ..... 200 pos.

Iten se daran a Dio. Nuñez ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver Toribio Motañes o en su ausencia Juo. Astero & ..... 150 pos.

Anse de dar a Xpoval Garcia Cinquenta pesos de buen oro a de aver Juo. Tellez catorce pesos que le prestó para su venida a este viaje y a su fermano Santiago Garcia lo restante & ..... 50 pos.

Iten se daran a Anton de Arcos cient pesos de buen oro a los de aver Luys Hernandez Herrero y los seys pesos y medio dellos Juan Astero por Diego Nuñez que se los debe ..... 100 pos.

Iten se dara a Dio. Arias sesenta pesos de buen oro a los de aver Juo. Diaz & ..... 60 pos.

Iten se daran a Juo. del Castillo cient pesos de buen oro a de aver dellos Juo. Astero los quatro por Diego Nuñez que se los debe y los demas Cardeñosa y Alonso de Fuentes ..... 100 pos.

Iten se daran a Baltasar de Herrera ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros & ..... 150 pos.

Iten se daran a Franco. de Avila el mozo ciento e cinquenta pesos a los de aver Alvaro de Quiros e Juo. Tellez a de aver dellos veinte y cinco pesos de buen oro que los debe al Señor Capitan de la guarda de una loba de estameña ..... 150 pos.

Iten se daran a Franco. Lopez cient pesos de buen oro a los de aver Luys Hernandez Herrero & ..... 100 pos.

Iten se daran a Franco. Darcos cinquenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros & ..... 50 pos.

Iten se daran a Xpoval Folego cinquenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros & ..... 50 pos.

Iten se daran a Po. Sanches cinquenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros & ..... 50 pos.

Iten se daran a Melchor de Herrera ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver Juo. Tellez & ..... 150 pos.

Iten se daran a Juo. Astero dozientos pesos de buen oro ..... 200 pos.

A de aver Min. de Torres dozientos pesos de buen oro los quales a de aver el barchiller Torres vecino de Panama en su nombre & .... 200 pos.

Iten se daran a Franco. de Carbajal cient pesos de buen oro a los de aver Diego de Almagro en su nombre & ..... 100 pos.

Iten se daran a Dio. de Ayon trezientos y veinte pesos de buen oro por su persona y una yegua a los de aver Alo. de Fuentes por que son suyos & ..... 300 pos

Iten se daran a Juo. de Huelva cinquenta pesos de buen oro a los de aver Cardeñosa o Alonso de Fuentes en su nombre & ..... 50 pos.

Iten se daran a Franco. de Trigueros Prieto cinquenta pesos de buen oro a los de aver Diego de Almagro & ..... 50 pos.

Iten se daran a Fernando Beltran dozientos pesos de buen oro a los de aver San Juan de Salinas ..... 200 pos.

Iten se daran a Franco. de Avila vecino de cherequí ciento e cincuenta pesos a los de aver el dicho Diego de Almagro ..... 150 pos.

Iten se daran a Nicola Griego sesenta pesos de buen oro a los de aver Franco. Cota Boticario ..... 60 pos.

Iten se daran a Juo. Osorio cient pesos de buen oro a los de aver Alo. de Caceres e Franco. de la Puente & ..... 100 pos.

Iten se daran a Andres Muñoz por su persona y una yegua trecientos pesos de buen oro a los de aver Alo. de Fuentes que son suyos & 300 pos.

Iten se daran a Po. Garcia barbero ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros & ..... 150 pos.

Anse de dar a Franco. Beltran doze pesos de buen oro a los de aver Juo. Tellez que los debe de una espada & ..... 12 pos

Anse de dar a Juo. Ortiz cient pesos de buen oro a los de aver Alo. de Caceres o Franco. de la Puente & ..... 100 pos.

Anse de dar a Franco. Ortiz ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver Gregorio Perez su compañero ..... 150 pos.

Anse de dar a Alo. Rods. cient pesos de buen oro a los de aver Min. de Santaella & ..... 100 pos

Fanse de dar a Alo. Ruiz ciento e cinquenta pesos de buen oro a los de aver me. Alonso de Santiago & ..... 150 pos.

Fanse de dar a Asencio Min. cient pesos de buen oro a los de aver Diego Viejo & ..... 100 pos.

Anse de dar a Rodrigo de la Calle cincuenta pesos de buen oro a los de aver Juo. de Castañeda ..... 50 pos.

Anse de dar a Baltasar Vazquez cient pesos de buen oro a los de aver Juo. de Castañeda & ..... 100 pos.

A Nicolas Nuñez cient pesos de buen oro a los de aver Franco. de la Puente & ..... 100 pos.

Anse de dar a Cristobal Quintero el Rico me. de Bergantin dozientos pesos de buen oro & ..... 200 pos

Anse de dar a Tome Quintero ciento e cinquenta pesos de buen oro & 150 pos.

Anse de dar a Andres Caballero dozientos pesos de buen oro a de aver los treynta dellos Juo. Tellez por el Señor Capitan de la guarda y lo restante Alo. de Fuentes que son suyos ..... 200 pos.

A Franco. Garcia de Badajoz doze pesos de buen oro a los de aver Alo. de Fuentes que son suyos & ..... 12 pos.

Anse de dar a Mateo Sanchez cinquenta pesos de buen oro a los de aver Pedro de Plazencia & ..... 50 pos.

Anse de dar a Diego Daza si estubiere en Panama ciento e cinquenta peso de buen oro y sino no se fan de dar a nadie & ..... 150 pos.

Fanse de dar a Franco. de Triana cinquenta pesos de buen oro a los de Aver Franco. de Saldaña & ..... 50 pos.

Fanse de dar a Juo. de Rivas sesenta pesos de buen oro a los de aver Tome Quintero que son suyos ..... 60 pos.

Fanse de dar a Juo. Portugues negro y fijo de Rey dozientos pesos de buen oro por su persona y un caballo y en su nombre al Señor Contador Diego Marquez ..... 200 pos.

Fanse de dar a Caceres criado de Venalcazar cient pesos de buen oro a los de aver Cardeñosa ..... 100 pos.

Fanse de dar a Jeronimo de Rivas dozientos pesos de buen oro a los de aver el fator Miguel Juo. de Rivas para que le compre un Caballo dellos y se lo envie aca ..... 200 pos.

Anse de dar a Alonso Mltés cient pesos de buen oro a los de aver San Juo. de Salinas ..... 100 pos.

Iten se daran a Juo. de Padilla dozientos pesos de oro a los de aver el Señor Thesorero Alonso de la Puente ..... 200 pos.

Fanse de dar a Juo. Lopez cient pesos de buen oro a los de aver Franco. de la Puente y los siete pesos dellos Juo. Tellez por que se los debe ..... 100 pos.

Iten se daran a Gonzaliañez cient pesos de buen oro a los de aver Luys Hernandez Herrero en nombre de Juo. de Valle ..... 100 pos.

Iten se le daran a Po. de Atienza cient pesos de buen oro a los de aver Fernan Ponce ..... 100 pos.

Iten se fa de dar a Pedro de Anadel dozientos pesos de oro a los de aver Ortuño de Baracaldo ..... 200 pos.

A Domingo de Azpetia ciento y cinquenta pesos de buen oro a los de aver Ortuño de Baracaldo ..... 150 pos.

A Juo. Lozano cinquenta pesos de buen oro a los de aver el padre Francisco de Toro y en su ausencia Toribio Montañés ..... 50 pos.

A Juan Rodriguez Chamorro cient pesos de buen oro a los de aver Juo. Roldan y en su ausencia San Juo. de Salinas ..... 100 pos.

A Juan del Hierro ciento y cinquenta pesos de buen oro a los de aver en su nombre Alvaro de Quiros ..... 150 pos.

Alonso Mendez fa de aver cient peso de buen oro a los de aver el fator Miguel Juo. de Rivas en su nombre ..... 100 pos.

A Bautista Ginovés cien pesos de buen oro de a quatrocientos y cinquenta mrs. anse de dar a Juo. Astero en su nombre ..... 100 pos.

A de aver Franco. Mexia cinquenta pesos de buen oro los quales a de aver Franco. de la Puente ..... 50 pos.

A de aver Franco. de Avalos cinquenta pesos de buen oro a los de aver el dicho Franco. de la Puente ..... 50 pos.

A de aver Franco. Rodriguez de los Arieles cient pesos de buen oro a los de aver Juan Tellez en su nombre ..... 100 pos.

A de aver Franco. Guerrero treynta pesos de buen oro a los de aver Francisco de la Puente por Nicolás Truñes quel dicho Guerrero se los debe al dicho Nicolas Truñes ..... 30 pos.

Anse de dar a Alo. Buelta quarenta pesos de buen oro a los de aver Franco. de la Puente por el padre Rodrigo Peres Arcediano .... 40 pos.

Anse de dar a Gonzalo Borrego sesenta e cinco pesos de buen oro de los quales a de aver los quinze pesos dellos Alo. de Fuentes por Juo. de Quiñones y los cinquenta pesos a los de aver Alvaro de Quiros ..... 65 pos.

Anse de dar a Gonzalo de Ribera cien pesos de buen oro a los de aver el Señor Tesorero Alonso de la Puente ..... 100 pos.

Anse de dar a Domingo de Rapela treynta pesos de buen oro a los de aver Xristobal Quintero mas siete del barco ..... 30 pos.

Anse de dar a G. Leal Pando vecino de Panama setenta pesos de buen oro de tres arrobas y media de aceyte que se compraron de Mendo Rodriguez en su nombre ..... 70 pos.

Fanse de dar a Jayme Fornel Cinquenta pesos de buen oro a los de aver Tome Quintero Tonelero que son suyos ..... 50 pos.

Fanse de dar a Juan de Talavera trezientos e ochenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros ..... 380 pos.

Fa de aver Gomez de Campo veinte pesos de buen oro a los de aver Franco. de la Puente ..... 20 pos.

A de aver mas el dicho Diego Nuñez quarenta pesos de buen oro a los de aver Alvaro de Quiros que son suyos ..... 40 pos.

Fanse de dar al monesterio de Señor Santo Domingo de la Ciudad de dicho Santo Domingo dozientos pesos de buen oro y al Señor governador en su nombre ..... 200 pos.

Iten al Señor Sant Franco. de la dicha Ciudad otros dozientos pesos de buen oro fanse de dar al dicho Señor governador para que su Señoria los envie a los dichos monesterios y les escriba que tengan cargo de rogar a Dios nro. Señor y a su gloriosa madre nos sostenga y ampare para que podamos en estos Reynos aumentar su Santa fee Catolica ..... 200 pos.

Van veinte e siete libras de oro que se ovo de un rescate anse de dar las dos libras al padre Comendador de nra. Señora de la Merced por dos limosnas a la casa con otros ciento y sesenta pesos que lleva Franco. de la Puente a parte las veinte e cinco libras restantes del dicho rescate se ha de fundir por si y visto lo que queda de buen oro se fa de conplir sobre ello a dos mill pesos de buen oro del dinero de la Compañia los quales a de aver el Señor Tesorero Alonso de la Puente para ayuda de costa en la negociacion que entiendo Dios fará por los Cavalleros e hidalgos que andan en Servicio de su magestad en estos Reynos ..... 2.000 pos.

Los quales dichos pesos de oro segun que de suso se contiene se fan de dar a las dichas personas o a quien por ellos lo ovieren de ver o a quien van consignados en la Ciudad de Panama en la Casa Real de la fundicion della de buen oro fundido y marcado de a quatrocientos e cinquenta mrs. cada peso segund dicho es sin sacar dello ningun quinto ni drecho de su magestad por que para en quenta de los dichos quintos e derechos se enbian a su magestad asi para en cuenta desto como para en quenta de lo demas que adelante se oviere.

Cien mill pesos de oro e en manera que las personas de suso qdas. e cada una dellas an de aver los dichos pesos de oro contenidos de suso linpios e justamente sin que dellos se les descuenten ni tomen cosa alguna e que pedia e suplicaba al dicho Señor governador mandase que lo suso dicho ansi se conpliese y oviese efeto e a los Señores oficiales de su magestad que lo favoresciesen e fuesen en el conplimiento dello sin en ello ni parte dello poner enbargo ni contradicion alguna por que ansi convenia al Servicio de su magestad y a la pacificacion y conquista destas partes e provincias donde su magestad tan señalados servicios rescibe y espera adelante rescibir muy mayores y para que con mayor animo los que en estas partes estan sigan el verdadero proposito ques de servir a Dios nuestro Señor y a su magestad en esta Conquista tienen e cada uno aya y consiga lo que justamente le pertenece que fue ffechó e aprovado todo lo suso dicho en el pueblo de ycoatega ques en estas dichas provincias quatro dias del mes de Mayo año del nacimiento de nro. Salvador Jhuxpto. de mil e quinientos e veinte e quatro años fueron presentes por testigos a todo lo que de suso se contiene el Capitan Graviel de Rojas y el Capitan Fernando de Soto y el padre Diego de Aguero e otras muchas personas

que presentes se hallaron e para mayor firme
Hernandez lo firmó de su nombre e yo el dich
que pasó ante my y me allé a todo ello presen
nombre = Franco. Hernandez = Por mand
los Rios =

Copia y alarde de la jente que a estas partes
Señor Franco. Hernandez lugar Teniente de
estas provincias de la mar del Sur son las sig

El Señor Capi

Por El Arzno. Ro. Peres	p. Bre. de Bastidas
P. el Capitan Rojas	p. Dio. Escobar
p. el padre Aguero	p. Alo. Mendez
p. el Capitan Peralta	p. Ro. Muriel
p. el Capitan Juo. Alo. Palo-myno	p. Juan de la Calle
	p. Pedro de Huelva
p. Dio. de Texerina	p. Franco. Davila
p. Juo. del Solis	p. Po. Sanchez
p. Juo. de Barrientos	p. Xpoval. Folego
p. Juan de Talavera	p. Franco. Darcos
p. Dio. de Tapia	p. Anton Negro
p. Ruy Diaz	p. Juan Negro
p. Antonio Velazquez	p. Franco. Moreno
p. Juan de Quiñones	p. Po. de Veynte m
p. Luys de los Rios	p. Rivas
p. Franco. Davila	p. Vicentillo Negro
p. Ga. Alonso Cansino	p. Gaspar Negro
p. Graviel Pie de hierro	p. Juo. Levante
p. Miguel de Solis	p. Loiarte Negro
p. Alonsiañez	p. Baltasar de Herre
p. Alo. Quintero	p. Alo. Tellez Giron
p. Juo. de Valle	p. Go. Cerveron
p. Myn. Hernandez	p. Bartolome Gonzá.
p. Myn. de Torres	p. Alo. Lopez
p. Juan Esteban	.....
p. Mozolay	p. Juan Ochoa
p. El Piloto Corzo	p. Gaspar Muñoz de tero
p. Xpoval de Eslava	
p. Pedro del Anadel	p. Garcia Lopez
p. Domingo Dazpetia	p. Dio. Daza
p. Franco. de Cieza	p. Alvar Nuñez
p. Xpoval. Sanchez Herrador	p. Franco. Garcia

La jente que anda en el Bergantin que fue a
es la siguiente

p. Calderon	p. Herndo. de Santa
p, San Remo	p. Juo. Gallego

La jente del Capitan Herndo de Soto es la sigte.

El Capitan Herndo. de Sot
Sebastian de Benalcazar
Luys de la Rocha
Dio. de Castañeda
Dio. de Ayon
Alo. Montero
Ro. Lozano
Franco. Ortiz
Alo. Torrejon
p. Baltasar Vazquez
p. Ro. de la Calle
Franco. Garcia de Badajoz
Myn. Sanchez
Franco. de Fuentes
Juo. Estero
Alonso Rodrigues
Diego Picon
Juo. de Huelva
Melchor Fragoso
Caceres
Castrillo
Dio. de Valencia
Xpoval Moreno
Franco. de Trigueros
Franco. Hernandez Sastre

p. Bautista Ginoves
Ro. Alonso
Franco. Barriga
Narvaez
Bartolome de Caso
Esteban de Castañeda
Diego Ojuelos
Andres de Molina
Sebastian
Juo. de Palma
Pedro Vizcayno
Porto Galete
Niculas de Tran
Franco. Arnao
Juo. Anton
Bre. Alver
Lobato
Franco. Lopez
Melgarejo
Go. Martin
Alo. Sanchez
Dio. Arias
Hernan Rodrigues
Alo. Dominguez Carpintero
Dio. Galiano
Bre. Monje

Hernando Beltran
Alonso Perez
Ruy Lopez Barbero
Mateo de Lezcano
Juo. Dominguez
Alo. Buelta
Vtrera
Po. Diaz
Atienza
Juo. Rodriguez Arraez
Juo. Lozano
Carbajal
Anton Darcos
Juo. Myn. Calafate
Dio. de Herrera
Pedro de Salinas
Juo. de Salinas
Dio. de Murcia
Pozo
Franco. Negro de Talavera
Perico Negro
Guerrero
Dio. Herrador
Nicola Negro
Juan de Osorno
Quiñones

La jente del Capitan Francisco de la Puente es la siguiente

El Capitan Franco. de la Puente
Cavallero
Andres Muñoz
Gomez de Ocanpo
Juo. del Hierro
Franco. Nuñez
Juo. Portugues
Juo. de Morales Platero
Juo. de Padilla
Franco. Davalos
Juo. de Chiple
Alo. Gil
.....
Go. de Murcia
Luys Ximenez
Juan Ortiz
Miguel Leal
Ro. Gomez
Luys Quintero
Marco Gentil
Po. Mansilla
Franco. de Trana

Alo. Maltes
Tome Quinter
Alo. Alvarez
Dio. Pastrana
Juo. Alvarez
El Negro de Solis
El Negro de Umfrio Dolano
El Negro de Andres Muñoz
Antonio Gonzalez
Franco. Beltran
Rivera
Mexia
Juan Lopez
Alo. Muñoz
Villegas
Mateo Sanchez
Pedrosa
Lorenzo Viñas
Xpoval. Garcia
Franco. Muñoz
Anton Gomez
Graviel Gallego

Borrego
Juo. de Frexenal
Asensio Martin
Miguel Lucas
Cartaya
Juan Matheos
Unfrio Dolano
Rozas
Rojas Sastre
Xpoval. Hernandez
Juan dervas
El Negro de Ruy Diaz
Hrndo. de Villalobos
.....
Gines Muñoz
Franco. de Alcueyca
Gonzaliañez
Jaime Fornel
Gomez Gonzalez
Benito Ginoves
Dio. Perez
.....

Las personas que an venido despues que se tomó el oro que agora se envió a la Ciudad de Panama son las siguientes

Unfrio Dolano	Rojas	Bartolome Gs.
Rojas Sastre	Dio. de Herrera	Poza
Herndo. de Villalobos	Arnao	Mendo Rodriguez
Eslada	.....	Bartolome Alvarez
Franco. Beltran	Juan Anton	Franco. Negro de Talavera
Dio. Nuñez	Mocolay	Francisco Negro
Sebastian	Juan de Salinas	de Unfrio Dolano
Juan de Palma	Pedro de Salinas	.....
Ribas	Diego de Murcia	.....
Dio. Perez	Bartolome Gs.	.....

Yo Dio de Tapia Scrvno. publico y del Concejo desta Ciudad de Leon doy fee queste alarde que en este pliego de papel se hizo en esta Ciudad de Leon antel dicho Capitan Franco. Hernandez y en mi presencia el qual apuntó de la manera que aqui va apuntada a las personas que traian bestias en el dicho viaje a cada uno las que thenia en fe de lo qual de pedimiento de Pedro de Barreda lo hize sacar del dicho original segun que ante my paso ques fecha en la dicha Ciudad de Leon a tres dias del mes de Julio de mill e quinientos e veinte e siete años testigos que fueron presentes a lo ver sacar e corregir con el dicho original Isidro de Tapia e Hernando Alonso e por ende fize aqui mi signo a tal en testimonio de verdad = Dio. de Tapia Ecrvno. publico.

Comunicaciones relativas al conflicto con el general Saget (1)

Exercito de Costa Rica

Sor. Comandante Gral.

Comandancia de la Vanguardia

Esparza 23 de (Septiembre) de 842.

Señor: acabo en este momento de ber por la nota del señor Reducindo de la Guardia y por otros partes verbales q. en este dia an llegado, la disposicion en q. se aya el departamento de Guanacaste, la q. es para nosotros muy satisfactoria, en bista de esto, y del mobimiento q. ayer á las dose del dia an hecho los Buques emprendo la marcha á cubrir el Puerto de Punta de Arena q. el enemigo nos tenia ocupado; por los temores del departamento del Guanacaste. Sabemos de positibo q. el dia de nuestra yegada á este punto el Gral

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nos. 4610, 4615, 4619 y 9358.

Saget con toda la pandiya de Bandoleros a saqueado los intereses del Estado, y del Comercio q. se ayaban en Punta Arenas asiendo embarcar junto con ellos todas las mugeres q. á ellos les conbinieron, juntamente con todos los hombres de esparza y Alajuela q. á la zason se ayaban en aquel Punto. Toda la gente q. embarcaron menos las mugeres los desarmaron y los hecharon en la isla de S. Lucas para disponer de ellos a la ves q. se les antojase, mas estos verdaderos patriotas animados de un esfuerzo de valor supieron arrojarse á los peligros desamparar aquel decierto, y unirse á nuestras fuerzas de modo q. el enemigo escaciandosele los recursos por todas partes se aya bagando de isla en isla sin q. podamos aberiguar su berdadero objeto; pero sea lo q. se fuese nosotros lo aremos desapareser de nuestra vista pues cada dia se advierte entre nosotros, el ferbor mas ardiente en la defenza de la Patria.

Es cuanto ay q. desir a U. en la presente, asiendolo despues con lo mas q. ocura. este su obsequente S. S.

JORGE PEYNADO

Ad.

Sirbase U. actibar con biolencia la conducion del totoposte tabaco dulse y demas q. U. quiera conducir á estos Desgraciados q. estan afuerza de tasajo y de espiritu patrio la panza yena.

Vale

(rúbrica)

Sr. Comandante Gral. en Jefe del Estado.

Comandancia de la Vanguardia

Esparza Setiembre 24 de /842.

Acaba de llegar el Correo que conduce las notas oficiales de Guanacaste que originales adjunto á U. para que se imponga de todo lo acaecido en aquel Departamento.

Ayer como á las cuatro de la tarde se ha ido el Sor. Peinado comandando dos compañias á ocupar á Puntarenas. Segun el parte de este dia no habido mas nobedad en aquel punto, que una Lancha Cañonera cubierta de soldados del Enemigo rebisando la Costa en derecho de la angostura, ysieron fuerte fuego á los nuestros, y en poco se regresaron directamente á los Buques q. se hallan á inmediaciones de cabo Blanco, en cuya Isla estan acanpados los Enemigos, que, como estos hayí an recojido todas las pequeñas enbarcaciones, no es posible repelerlos, y no dudo que estaran algun tiempo molestandonos á causa de no haber piesas de Artilleria con que repelerles. Por cuya razon U. verá si será conbeniente prober de ellas en aquel punto.

Tan luego como salga la Luna he dispuesto irme con otra compañia, auciliar al Sor. Peinado, en cazo que fuese nesesario, dejando en esta el resto de cesenta hombre unicos para lo que ubiese de conbenir.

U. me dirá cuando desaparesca el Enemigo q. numero de fuerza deberá quedar en aquel puerto, y los mas preparatibos q. deban tomarse.

No me parese demas decir á U. que en los Buques solo an quedado de los nuestros tres de Alajuela, q. les cirben de ordenanza, y algunos Bogas de esta, y todos los demas los Botaron a la Isla de Sn. Lucas, de donde se an escapado y aun la mayor parte estan ya en esta.

Me repito de U. como muy afecto obsecuente y seguro Serbidor.

FLORENTINO ALFARO

EJERCITO DE COSTARRICA

Comandancia de la Banguardia.

Punta-arena Septiembre 25 de 1842.

Señor Gral. de la armada
Cituada en S. Lucas.

Es en mi poder la nota de U. fha. de hoy y impuesto de su contenido digo que por noticia pocitiva, mañana yegará la Contestacion del Gno. para U. y se la mandaré inmediatamente en un vote que yebará bandera blanca.

A serca de la imputacion injusta que hase U. de asesino, devo desirle, que casualmente me hayava yo en el punto de la angostura, cuando yegó la canoa allá, y yo mismo fuy el q. los yamava por si tenian q. comunicarme alguna cosa de parte de U., y interin pasaba esto me hicieron un tiro de la canoa, y entonses fue cuando el piquete contestó el fuego. Ya U. vé Sor. Gral. q. no soy yo el q empesó a romper las hostilidades, conosco los derechos y usos de la guerra desde que su Nacion inbadió la mia.

Tengo honor & & &

Sin otro particular por el presente, quedo de U. atento servidor Q. B. S M. = Gorge Peynado = Es copia fiel de su original.

EXERCITO DE COSTA-RICA

Comandancia de la Vanguardia

Punta-arenas, Septiembre 27 de /842.

Señor Comandante de las fronteras.

Señor, tengo la honra de comunicar á V. que á las pocas horas de haber contestado la que acompaño con fha. 25. del presente, se presentó el enemigo rompiendose las ostilidades, en una canóa armada en Guerra la que me sostubo los fuegos hasta la tarde de este dia; con este motibo se me paralizó el huso de su correspondencia, y habiendo sido inbadido al siguiente dia con doble fuerza del enemigo, me ha interrumpido dando lugar á que yegase su segunda comun-

cacion aportada por el oficial Inacio Gomes, por todo lo espuesto ha sido demorada su contestacion y si se berifica en este momento por haberse suspendido las ostilidades, mientras tanto aparece del Gno. las proposiciones, hechas por el Gral. Saget, que son las siguientes: que se le entreguen sus compañeros de armas, y la familia del finado Gral. Morazan; es todo lo ocurrido hasta la presente, y tendré el placer de comunicar a V. lo que se ocurra en lo susesibo suscribiendome de V. su mas obsecuente compañero de armas.

JORGE PEYNADO

EJERCITO DE COSTA RICA

Punta-arena Sep. 28 de 1842.

Sor. Comandante Gral. de Estado

Comandante de la Vanguardia

Sor. Tengo el plaser de insertar a U. las comunicaciones Nº 1 del Guanacaste y Bagases, y Nº 2º del Gral. Saget, para que en su vista quede U. impuesto de la necesidad tan urgente, que es el q. remita U. la contestacion fha. 18. del corriente que el le mandó, pues segun advierto en esto unicamente consiste q. este Gral. no se resuelva a moverse de aqui.

U. dispense no se le aiga remitido estas comunicaciones antes, por q. el 25. y 26. del presente nos inbadió el enemigo con sus fuerzas sutiles, y por el mobimiento q. se obserba ase a esta hora q. seran las dose del dia creo q. tendremos q. romper de nuebo las hostilidades pues biene á la vela con los Buques y embarcaciones menores con direcion á este puerto.

No soy mas largo por q. no me lo permite el tiempo, daré á U. aviso de lo q. ocurriese, subscriviendome de U. su mas atto. obsequente Servidor Q. S. M. B.

JORGE PEYNADO

Sor. Comandante Gral. del Estado.

Comandancia de la Banguardia.

Punta-arena Septiembre 30. de 1842.

Sr. tengo á la vista la apreciable nota de U. fha. 26. del que espira y impuesto de su contenido digo a U. que como no me dice afirmativamente que me repliegue a Esparza, no lo berifico, tanto por esto, como por estar persuadido de mi pocision y la del Enemigo, y no haberse presentado un lanse urgente q. asi lo determinase. Seria muy poco honor para Costa-rrica y manifestar una Cobardia sin limites si yo abandonara las propiedades del puerto hayandome capaz de su defensa.

Lo que U. teme yo lo deseo, q. me cortase la retirada por la angostura con sus cañoneros y tropas, pues entonses beriamos quien era el bencido.

Sor. Gral., remito á U. un paquete del Guanacaste q. acavo de recivir.

El enemigo se haya fondeado con sus Buques en frente de la Aduana, sin otro objeto mas q. aguardar la contestacion de la nota del 18 del corriente como abía U. visto por las comunicaciones q. le remití con fha. 28.

Es cuanto se ocurre sobre el particular, quedando de U. su atto. S. Q. B. S. M.

JORGE PEYNADO

EXÉRCITO COSTARRICENSE

Comandancia de la Vanguardia

Punta-arenas Septiembre 30 de /842.

Sr. Gefe de Estado mayor de la armada.

Señór, tengo a la vista la solicitud de V., aunque sin firma, impuesto de su contenidó digo: q. la ospitalidad y garantias, para el Señor Coronel Manuel Bonilla y su familia estan seguras, como tambien para cualesquiera otra persona que se hallàse en sircunstancias iguales ó en distinta forma. Puede V. decir al Señor Bonilla que por lo pronto le tengo conseguido una de las casas mejores de este Pueblo; pero que en estando aqui se puede alojar á donde mejor le pareciese. Quedo de V. ato. Serbr.

Es copia.

PEYNADO

Exercito de Costa-rica = Comandancia de la Vanguardia = Punta-arenas Septiembre 30 de 1842 = Sor. Gral. de la armada cituada en esta Bahia = Señor, tengo a la vista la apreciable nota de V. fha. de ayer, é impuesto de su contenido, veo los poderosos motibos q. le acompañan para hacer el mobimiento q. V. me indica = Crea V. Sor. Gral., que vibo inquieto, por la morosidad de la contestacion del Gobno. para V., y esté V. cierto que tan pronto como yegue á mis manos será remitida á bordo de ese Buque = Quedo de V. atto. y S. S. Q. B. S. M. = George Peynado.

Es copia.

PEYNADO

EXÉRCITO DE COSTA-RICA

Sor. Comandante Gral.

Comandancia de la Vanguardia

Punta-arens. Octubre 4 de 1842.

Señor, tengo la honra de dirigir á V. la contestacion del Gral. Saget: igualmente la ultima que me dirige dho. Gral. para q. en su vista se imponga V. de lo ocurrido hasta esta fha., y de la recidencia del Coronel Sor. Manuel

Bonilla y su familia en este puerto. Tambien dirijo a V. las comunicaciones y cartas particulares q. he recibido de las fronteras; y no ocurriendose otra cosa queda de V. su atto. S. S. Q. B. S. M.

JORGE PEYNADO

EXERCITO COSTA-RRICENSE

Sor. Comandante General.

Comandancia de la Vanguardia

Punta-arenas 8 bre. 6 de /842.

Sor. Gral.

En este momento acabo de recibir la nota q. original adjunto.

Por la equivocacion q. en ella se advierte; y por haber salido los Buques á crusar á la Bahia, se ha detenido la marcha del Teniente Coronel Sor. José Manuel Quiros, que fue demorada hasta hoy por falta de unas rasiones.

U. se impondrá por la comunicacion q. le remití del Guanacaste, y cotejada con esta, advertirá la equivocacion.

Sirbase U. Sor. admitir los sincéros respetos con q. me subscrivo de U. atto. Servr.

JORGE PEYNADO

Adicion. Aora q. son las dos de la tarde, se halla la Barca Coquimbo paralela con Tarcoles, y el Cosmopolita, siguiendo sus aguas por lo q. infiero, se dirigen á ese punto, con obgeto sin duda de alsar ó embarcar algunos q. habian desaparecido del Guanacaste segun noticias vagas q. se han difundido de Esparza á aqui; lo q. pongo en noticia de V. para su inteligencia.

PEYNADO

Sor. Comandante Gral.

Comandancia de la Vanguardia

Pta. Arenas Octe. 10 de 1842.

Sr.: en esta fha. se ha recivido la comunicacion de Supmo. Gobno. para el Gral. Saget y las demas comunicaciones q. adjuntas venian.

En este momento se an recibido las comunicaciones del Guanacaste q. le acompaño con el mismo portador, y una Carta particular q. me dirije el Sr. Manl. Gomes para que en su vista se imponga U. de ella.

Anoche a las ocho marchó por agua el Teniente Coronel Sor. J. Manl. Quiros al mando de una compañia compuesta de 80 hombres, y Sres. Gefes correspondientes.

El 6 del corriente se lebaron los Buques de la Isla de S. Lucas y se dirijieron á la Isla de Benado donde permanesen hasta esta fha. Segun infiero probeyendose de Viveres.

Soy de U. con el maior respeto atento y Seg. Serbidor q. S. M. B.

JORGE PEYNADO

Sor. Comandante Gral.

Punta Arenas Octubre 15 de /842.

Del Comandante de la Vanguardia.

Señor: Circunstancias q. se han presentado, no me han permitido despachar á V. la presente en tiempo correspondiente.

El 13 del presente entró en este Puerto, prosedente de Chile el Bergantin Peruano Nicaragua al mando de su Capitan D. Pablo Vicente Sarbatíe, conduciendo á este los pasageros Sres. Juan B. Bonilla, Dr. Brealey y D. Francisco Otoya; los q. aportan del Perú algunos efectos mercantiles. Los demas pasageros Sres. Juan Panmeseno Inigier, y D. Valentin Fernandes se dirigen al Puerto de Conchagua en el mismo Buque, el que se hará á la vela para su destino el 20 del presente. Advierto á V. que nos valemos de la ocacion de los tratados para que el Buque heche la carga de los pasageros en tierra, pues el Gral. Saget, le ha prohivido la comunicacion con nosotros como á un Puerto Bloqueado: pero esto poco importa, por q. aprovechamos las ocaciones mas oportunas para protejer al comercio.

Es cuanto se ocurre en la ocacion quedando esperando ordenes su obseqte. Sgo. Servr.

JORGE PEYNADO

Adicion. No trahe noticia ni correspondencia alguna.

(rúbrica)

Sor. Comandante Gral. del Estado.

De la Comandancia de la Divicion de Vanguardia.

Punta-arenas Octubre 21 de /842.

Señor.

El 19 del presente he mandado una nota al Sr. Gral. Saget en la q. le manifesto q. el Supmo. Gobno. ha ratificado los tratados celebrados por los Comicionados de una y otra parte. En esta ora, ha contestado en esta fha. lo q. U. verá por el original q. le acompaño y la contestacion q. le he dado.

Yo suplico á V. haga ó se interese en q. vengan los Señores Comicionados para evaquar este negocio cuanto mas pronto; lo q. comunico á V. para los efectos convenientes, quedando, como siempre su mas atto. Servidor.

JORGE PEYNADO

A las 6 de la tarde de este Dia Sale este correo.

PEYNADO

COMANDANCIA DE PUNTA-ARENAS.

Noviembre 13 de 1842.

Sr. Comandante gral.

En esta fecha acaba de anclar en este Puerto la Goleta Constelacion Ecuatoriana de porte de cincuenta y ocho toneladas, procedente de Panamá, con

trese dias de Navegacion. Su capitan el Sr. Clemente Duwing, tripulacion inclucive contramaestre, marineros y mosos siete, y pasageros uno Sr. Pablo Arosemena. Noticias politicas ningunas.

Señor Comandante pongo en su conocimiento que el Sr. Saget nos está mortificando á su entera satisfaccion, abusando de la posecion que obtiene. Hasta la fha. no ha entregado mas que el armamento que a sido su boluntad, como igualmente de las demas cosas: ha despojado al Sr. Iriarte de su Buque, sacándole cuanto en él tenia: le sigue causa por desertor, todo esto causado por haverse persuadido de la pas dicho Iriarte, y haverse venido en trra. como siempre ha tenido por costumbre cuando ha estado en este Puerto. Se ha llebado la artilleria que tenia Iriarte en su Buque perteneciente al Estado, como tambien el armamento y peltrechos de grra: primero ponia por pretesto para negarse hacer el completo de la entrega de todo el que no via llegar ninguno de sus compañeros, despues se escusa diciendo tan luego como llegaron estos q. se los mandamos á bordo que mientras no vea llegar el Comicionado, de modo que este canalla no se entiende, pues tiene dos periodos en el dia, uno de enfermo y otro de borracho, y asi nos vuelve locos y nada se hace. No he contestado al Ministro la ultima que me dirigio, por que todabia no me ha contestado relativo á ella el Sr. Saget.

Todo lo que digo á U. para que en su vista se sirva elevarlo á conocimiento del Supmo. Gobno.

Me repito de U. como siempre su muy atto. Servidor.

JORGE PEYNADO

Punta-arenas Nobre. 13 á las 2 de la tarde de 1842.

Señor Comandante Gral. del Estado,

Comandancia de la
Divicion de Vanguardia.

Quisiera no molestar su atencion en las ocupaciones de V.; pero la necesidad, interez y economia del Gobernante asi lo ecsige respecto al Gral. Saget, despues de haberse allanado ultimamente para con el Supmo. Gobno; exigiendo unicamente la remicion de sus Compañeros de armas y el allanamiento en la navegacion, é igualmente el Comicionado de parte de este Gobno. para con aquellos otros en sus garantias. A la ves está portandose en terminos que no le hacen honor, y de que difunden una mala fe y sospecha al no cumplimiento de lo pactado por haber manifestado negatiba al entero del resto de elementos pertenesientes al Estado, no habiendo entregado mas q. lo q. se manifiesta por la lista q. le adjunto, pretestando antes de ver á algunos compañeros de armas en su bordo, ser por esto el no hacer el entero, y despues q. se le han remitido algunos oficiales y soldados, ya no es este, sinó por el Comicionado q. arriba dejo dicho, el q. aguardan con ancias para verificar la entrega del resto, de manera q. asi q. lo tenga á bordo, no le faltara q. pretestar, segun lo está acostumbrando; y

acaso no aguardará mas q. á este Señor para elevar sus anclas, y largarse con todo lo q. á su bordo existe, abandonando á sus compañeros que tanto ha pedido, y burlandose de todas las disposiciones supmas. creyendo de otra manera sacar ventajas que nunca podrá realisarlas; y si hacernos un notable perjuicio, ó tal ves hacer desembarque para sorprendernos, respecto á la comunicacion q. tiene entablada con este Pto. por sus tratados de amistad; la que ya no es muy fa-entablada con este Pto. por sus tratados de amistad; la que ya no es muy faborable ni de satisfeccion, por haberle dado lugar á observar nuestra posicion, la qual ya no es muy bentajosa por la muchedumbre de gente q. se ha enfermado y dadose en baja por la escasés de auxilios en la medicina para su curacion; y aun la restante q. ha quedado, está sumamente aburrida por los muchos padecimientos q. sufrio en la actual campaña, y principalmente por las intemperies de paises calientes, como este Puerto, por lo q. me parese conveniente, el que se relevase esta fuerza con dos Compañias buenas inclusibe sus correspondientes oficiales, las q. aguardo con la actividad que demandan las circunstancias; y que me mandase las dos mejores piesas de artilleria, desmontadas, y con el peltrecho q. se pueda, y á ellas correspondan, pues si hubiesen benido desde q. se pidieron no hubieramos despresiado los mejores momentos q. hubieran evitado tantos males, en el caso de lograrlos; sin embargo no me parese tarde, ni demas, el que vengan á la mayor pocible vrevedad para montarlas en dos canoas, y aprovecharnos de las calmas nocturnas; y de no ser nesesarias quedaran ya en resguardo de este Puerto.

La fuerza con q. llegamos á este punto, fue la de quatrocientos hombres, mas ó menos, y á la fha. no existe mas q. la de doscientos, pues no hay dia q. no amanescan enfermos.

Hace cuatro dias q. no tenemos totoposte, y por esta falta lo pasan muy mal las compañias por la escases de recursos en este, pues aunque de Esparza nos viene algun auxilio, no es suficiente mas q. para una compañia.

Estamos en bastante miceria con respecto á recado de escribir por no haber aqui ni caro ni barato, por lo q. me parece fuera muy del caso q. U. librase orden para q. se me remita papel, tinta, plumas y obleas.

Todo lo espuesto, si U. lo tubiese á bien, lo pondrá en conocimiento del Supmo. Gobno. para q. en su vista dicte y ordene las medidas q. le paresca y crea mas convenientes, teniendo en esta ocacion la de ofrecerme y subscribirme de U., Sor Comandante Gral., atto Servidor.

FLORENTINO ALFARO

Sr. Comandante Gral. del Estado

Comandancia de
Banguardia.

Punta arenas Noviembre 16 de 1842.

Con fha. 13. del corriente puse una comunicacion á esa Comandancia relatiba á todo lo acaecido en este punto con el Gral. Saget las actuales circunstancias, y á las Sospechas que por su parte infundia, que por lo mismo pedia á

U. dos Compañias de buenos Soldados con su correspondiente Oficialidad, y a mas las dos piezas de Cañon, para tomar en este, medida aserca de aquellos, en alguna manera.

Y haora hago distinto, poniendo en conocimiento de U. el estado de cosas y su diferencia, que es consecuente en estas poseciones militares, por lo que, habiendo llegado á este, algunos Gefes Militares de los que pertenecian al Gral. Morazan resolvimos con ellos que junto con los S. S. George Peinado, Juan José Lara y Manuel Castro, fuesen a Bordo y berificasen y esclareciesen toda duda, que alejase las desconfiansas de una y otra parte, y de esta manera ubiese un ultimo arreglo que tanto se deseaba, y en berdad, surtió tan buen efecto, que se hayanaron y formaron un acomodamiento con el cual todo se sanjó, y por lo mismo, se sigue haciendo el desembarque de todo lo que pertenese al Estado, y particulares, que con tall objeto, el Sor. J. José Lara como comicionado por este Gobº aserca del de San Salbador sale en este dia para la Capital, con el Orijinal en que se habinieron, y a tomar las instrucciones del cazo, quien informará á U. y al Supmo. Gobierno de todo.

En este consepto me aserco á U. afin de que no haga incomodarse, las Compañias que he pedido con su oficialidad, y las piezas de artilleria, que debian serbir en este punto por que lla todo esto es inesesario. Que por lo mismo, los que aqui estamos haremos cuanto aiga que hacer hasta ponernos en eza que es lo que deseamos, y que me parese que entre cuatro dias saldremos de aqui, respecto á que los Buques estan en el puerto del Inglés en San Lucas haciendo aguada y que en su regreso, hara el desembarque llendo oy mismo el Ayudante Coronado a Bordo hacer el inbentario de todo lo que tenga que entregarle del en aquellos Buques, para que no haiga equibocacion en despues para con aquellos Señores.

Todo lo espuesto lo pongo en su conocimiento aguardando de su buena administracion que lo hara con el Supremo Gobierno, para la inteligencia de las medidas que los dos hubiesen de haber tomado.

Reiterando mi afecto á U. y asegurando la distincion y respeto obcecuente seguro Serbidor.

FLORENTINO ALFARO

Sr. Comandante Gral. del Estado

Comandancia de vanguardia en Marcha.

Noviembre 19 de 1842.

Es en mi poder la nota de V. fha. 16. del presente q. he recibido ya de Marcha en Esparza y por la noche, y entendido de ella, digo: q. como las cuestiones en las fuerzas Litoral y Nabal, terminaron con el Sr. Saget, como ya V. estará impuesto por la q. ultimamente le he comunicado y por el Señor Juan J. Lara q. de todo habrá impuesto a la Comandancia Gral., y al Gobno. ya no

me parese q. sea nesesario darle el lleno q. se debia aquella, y como por orden del ministerio de 11 del q. curza se me prebiene me retire con la Division para el interior cuando se arreglen las cosas con el Sr. Saget, lo he verificado y me hayo ya en este punto de San Mateo, q. mañana iremos á la voca de aquel Lado el 21. a la Garita 22. a Alajuela y el siguiente dia a la Capital. pues si no esforsamos mas la marcha, es por q. llebo un porcion de Enfermos, q. no seria regular agitarles ni menos dejarlos.

En punta de arenas han quedado 25 Soldados con todo y clazes, al mando del oficial Sr. Ramon Vindas para q. hagan la guarnicion de aquel puerto. Y si quedaron estos fue por ser de confianza q. hací me lo hiso ver el Comandante de aquel puerto, y q. se relebarian tan luego como salieran los Buques por quienes alli estabamos.

Todo lo q. pertenese al Estado de articulos y elementos de grra., lo hice poner en las mulas q. para ese fin fueron, y parte de ellas ban aun aqui y las demas vienen en seguida pues no pueden hacer la jornada larga á causa de estar las mulas maltratadas, y grandes las cargas. todo lo q. pongo en su conocimiento para su inteligencia y fines conciguientes.

Tengo honor en repetirme de V. Sr. Comandante de quien recibirá el afecto y altas concideraciones de apresio con que le distingue este obsequente Seguro Serbidor.

FLORENTINO ALFARO

Señor Comandante Gra.

Noviembre 28 de 1842.

Comandancia de Punta-arenas
en Esparza

El Savado 26 del presente ha sido Derrotada la Divicion que se hayava en este Puerto: yo no he podido dar á U. este parte por que tuve que escapar por el manglar, y fui a salir a la Hacienda de Aranjuez, y hasta hoy he yegado á esta: El Comandante Gomes se fue para Bagases á traher la compañia de aquel punto, y con los que tenemos aqui son 40 Cartagos y 10 Soldados mas de los dispersos tenemos suficiente para Sostener el enemigo, en caso que quieran enternarse mientras tanto llegan los recurzos de esa, aunque yo creo que se hiran de esta Costa para el Salvador, pues no esperaban mas que rovar el Puerto: La Compañia de Heredia, y parte del piquete que cubria este Puerto fueron pricioneros, dos Soldados muertos, uno de Esparza y otro de Heredia y ocho heridos de toda la fuerza, unos graves y otros leves, por lo que espero me mande U. las medicinas que consta en la lista que adjunta acompaño para ver si mejoran estos desgraciados.

Todo lo pongo en conocimiento de U. para su inteligencia y en cumplimiento de mi dever, quedando de U. como siempre su ato. y S. S.

JORGE PEYNADO

Señor Comandante Gral.

Esparza Nbre. 29 de 1842.

Comandancia de la Vanguardia

Señor.

Acavo de saver que por algunos partes inciertos que an dado al Govierno se mueben fuerzas considerables en la Capital del Estado, y en la Ciudad de Alajuela, con el objeto de marchar para este punto; mas no habiendo por la presente nesecidad de mas fuerza que la que ha yegado a esta, le aviso por pareserme conbeniente ahorrar gastos al Estado.

El enemigo se haya en el Puerto acavando de hacer aguada. Ya ha quitado el Cosmopolita á Ydiarte y lo ha vuelto á armar en guerra con el fin de yevarlo con tropa, ó para mejor decir por tomar venganza del dho. Ydiarte, pero lo mantiene adentro del Estero para vatir el Pueblo en caso de que entre fuerza; acavo de tener noticia de que hoy lo sacan para afuera y en el momento salia una vijia a hacer una descubierta, y todavia no lo han verificado.

Los heridos que digo a U. en mi anterior que tenia en esta los he despachado hoy para esa, por ser heridas leves. Tambien he remitido a presentarse ante U. a los Señores Oficiales Manuel Montoya y Joaquin Fonseca junto con los Soldados que havian caido pricioneros que todos an sido despojados de sus armas.

Es cuanto se ofrese por la presente decir a U. para que en su vista lo eleve al conocimiento del Supremo Govierno, para su inteligencia quedando de U. su ato. y Seg. Servidor.

JORGE PEYNADO

Del primer Comandante de la Division.

Garita Nove. 30 1842.

Al Sr. Comandante Gral. del Estado.

Haora q. serán las diez del dia hemos llegado á esta Casa i en ella encontramos varios soldados de San Jose i Heredia, todos han sido esaminados, y en sus declaraciones manifiestan los de Heredia q. son Manuel Aguilar y Pedro Peres haverse hayado reunidos en la Casa de la Aduana con cinqüenta hombres todos de esta misma Ciudad al mando del oficial S. Joaquin Fonceca, á tpo. q. desembarcaron los soldados, y algunos Gefes del S. Saget á hacerse de viveres, saqueando el Puerto. Ellos (esto es) los dos soldados q. declaran, dicen, q. estando prontos á batirse, su oficial no les mandó hacer recistencia, y aun permanecieron sin obrar, pues aunq. algunos hicieron algunos tiros fué á discreccion i sin orden: que tan luego como fueron tomados, el oficial Fonceca salio abrasado con uno de los oficiales de Saget, haviendolos desarmado en seguida, dejandolos presos, pero manifestandoles q. por ser de Heredia no se les perjudicaba, ni trataria mal.

El lunes por la mañana aseguran los soldados examinados haver dejado varios barriles de agua yá prontos para trasladarlos á bordo, y q. esperaban la

maréa para embarcarse. De lo q. estos y otros varios han depuesto se deduce alguna convinacion por lo q. tanto á los dos Heredianos y quantos se han encontrado, como a los q. en adelante se encuentren se les previene presentarse en esta Comandancia para los fines q. se crean conviene.

Dios guarde á V. muchos años.

FLORENTINO ALFARO

Comandancia de la Vanguardia

Esparza Diciembre 2 de 1842.

Al Sr. Comandante Gral. del Exercito del Estado.

A las 10 del dia de esta fha. he llegado á esta ciudad con las fuerzas que se ayan reunidas ya en este punto todas sin haber havido con respecto á ella cosa de particular.

Y por lo que toca á lo principal en consepto al enemigo segun los partes, se asegura que ha desocupado el Golfo. No ostante voy á mandar canoas al mando de Oficiales, y vuenos Marineros á esplorar fuera del Golfo hasta Morro hermoso. la vuelta de la Costa por la parte de Tarcoles, no sea que esten ocultados, y quieran de nuebo engolfarse, y tomar mobimiento sobre nosotros, pues aun hay datos de que se yvan á acanpar tras de Cabo Blanco por la vuelta de fuera, para deseca aqui las carnes que verdes llevaron, y saquear en esta Isla los verdes y mas cosa que encuentren.

Al regreso de las comiciones de Canoas, en el acto daré cuenta á U. de informe que aquellos dén, para que segun esta seguridad pueda yo hacer uso de la facultad que se me confia por la Orden Ministerial del Supmo. Gobierno, con fecha 30 de Nobre. pasado, con respecto al avizo que deva dar al Gobno. de Nicaragua, y este á los demas, de haverse retirado de esta vaya los enemigos navales para conocimiento del selo de aquellos.

Por lo mismo que (el) correo Sr. Juan Flores, siguio con la solicitud ministerial su rutina, pues aun creo interesante, que está en el interes de la republica que los gobiernos de ella agan hacerle la caza por cualesquier medida á estos perfidos perturvadores de la misma.

Al Mayor Gomez le puze una comunicacion, para que regresase al Departamento del Guanacaste con cincuenta cazadores, y veinte y cinco dragones que á su mando traia; con el fin de que estuviesen al selo, no sarpase el enemigo á cualquiera de aquellos puertos, y crease un nuebo y tamaño mal, deviendo de acuerdo con el comandante, tomar todas las precauciones y medidas del cazo.

Por aora hemos resuelto no mober esta fuerza para punta arenas, en el interin no se sabe el movimiento que pueden haber tomado los enemigos hacia como por la escaces de recursos para los alimentos de la fuerza en aquel punto pues á la vez estamos sin nada de Totoposte, por lo que suplico repita sus ordenes acerca de esto, pues ya U. sabe que la escaces de alimentos es la peor guerra.

En contestacion de actual, y con la posible vrebedad aguardo las ordenes de U. sobre si se aclarase que los vandidos ubiesen desaparecido de las cerca-

nias de la Costa en este Golfo, y ya en este cazo lo que deba hacer, pues entiendo que inter se hace el desploro vendrá su orden en contestacion, pues yo en uso de mis deveres tengo los espionajes, y medidas de precaucion á la fuersa que en esta existe; todo lo espuesto se dignará como de acuerdo comunicarlo al Supmo. Gobierno para lo que ubiese de convenir.

Tengo honor Sr. Comandante de repetir a U. la sumicion y afecto. Obsecuente S. S.

FLORENTINO ALFARO

Del 2º Comandante de la Divicion de Vanguardia.

Esparza Dbre. 4 de 842.

Al Señor Comandante General del Exto. Costa-ricense.

Haller á las onse del dia el primero y el tersero Comandante de la misma Divicion han marchado al Puerto de Punta de Arenas, á mandar la Comision de desploro al golfo del referido Puerto, igualmente ha venido el parte de Caraballo y Calderas de los vijias apostados en los referidos puntos, y absolutamente no han divisado la mas pequeña embarcacion; pero sin enbargo siempre las Comiciones por agua hemos determinado el mandarlas para verificar la realidad, pues hay suposiciones de que pueden estar en la uvita ó por los bajos de Sta. Catarina por haber llebado reses vivas y que les habrá sido preciso el secarlas en alguna isla, ó tambien ocultarse para cojernos descuidados y volverse. hacer de alimentos.

Esta ocasion mi Comandante General me es oportuna para manifestar á V. el no haberse ocurrido ninguna novedad como igualmente suscribirme de V. su obsecuente y subordinado subdito.

D. G. á V.

SALVADOR MORA

Comandancia de la Divicion de Vanguardia

Esparza 5 de Dbre. de 842.

Al Señor Comandante General del Exto. del Estado.

Es en mi poder la apreciable nota de U. fha. 3 del corriente en que me ordena contramarchar con el Exto. dejando cien hombres al mando de el Comandante Sr. Gorge Peynado en caso de que Saget haya desaparecido, y sincuenta mas si aun permanesiere en el golfo.

El dia de mañana egecutaré el regreso de la tropa quedando los siento sincuenta hombres mientras no haseguro de la desaparicion del enemigo, que será tan luego como buelvan dos canoas que mandé a esplorar el golfo, y lugares en donde puede haberse ocultado; mas luego que me certifique de haber

desaparecido del todo regresaran igualmente los sincuenta hombres de que se a hablado.

Sirvase Señor Comandante General aseptar los votos mas sinseros del aprecio con que me subscrivo de U. su mas atento y seguro servidor.

Dios G. á U. muchos años.

FLORENTINO ALFARO

Documentos relativos a las negociaciones entre el Gobierno de Costa Rica y el General Isidoro Saget (1)

COMANDANCIA JRAL. DEL EJÉRCITO
Y ARMADA NACIONAL.

Señor M. Guevara, gefe de seccion encargado del Despacho del Gobno. provisorio de Costarrica.

Isla de san Lucas, á bordo de la fragata "Libertadora", Octubre 3 de 1842

Hé recibido hoy y leido no sin asombro la comunicacion que V. me hace de orden del nuevo Gobernante colocado sin forma alguna legal al frente del Ejecutivo de Costarrica, en que despues de remitirme copias impresas de las actas que han celebrado los departamentos del Estado proclamando Gefe provisorio del mismo al Sr. Jose Maria Alfaro, me reclama en tono solemne á nombre de dho. Estado el armamento y cuantos elementos de guerra ecsistan en mi poder, no menos que la barca "Coquimbo", y demas propiedades que haya traido al retirarme de Punta-arenas, apoyando ademas tan semejantes demandas en la orden que tres horas antes de ser asesinado el Jral. Morazan por la faccion que se ha arrogado el Poder publico de Costarrica firmó este desgraciado Jeneral, amenazado por otra parte *de muerte* en las personas de su familia, jefes, oficiales y soldados que cayeron prisioneros á consecuencia de la derrota que sufrieron el 14 del mes pmo. pasado.

En esa peregrina comunicacion me dice Vd. que deseando el Gobno. llegar a un avenimiento conmigo bajo la base de la razon y justicia que rijen su politica, le há ordenado dirijirme siete articulos que V. tiene á bien darles el nombre de proposiciones. Pero ¿que jenero de proposiciones son estas? Mandarme en estilo soberano que entregue sin cuenta ni razon lo que se dice pertenecer al Estado, sin hacerse cargo que el Jral. Morazan para salvar de la opresion en que yacieran los ingratos que lo sacrificaron, trajo del Perú cantidad de esce-

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII Nº 9277.

lentes fusiles, parque, sables, carabinas y cañones, sin recordar tambien que por resultado de esta misma empresa quedó comprometido su credito en el estranjero, y finalmente sin veer que cuanto ecsiste en los buques en armas y otros elementos de guerra fué puesto á su bordo en justa garantia de los fletes y dinero que se adeudan al Capitan d'Iriarte.

Ya se vé pues que si el Estado tiene ó no reclamos que hacer, los acreedores del jeneral Morazan y los que se comprometieron con él tienen tambien demandas justas de consideracion que presentar, las que estoy seguro no interpondran ante ningun poder sea el que fuere del Estado, puesto que tales acciones no podrian equitativamente arreglarse ni decidirse sino por comisionados nombrados por ambas partes. Hé aqui el caso en que el Estado y los acreedores de este se encuentran. Le devolvera á aquel todo lo que debidamente se reconozca pertenecerle lo mismo que el plomo, fierro y cualesquiera articulos correspondientes á particulares que haya á bordo; pero al Estado incumbe cumplir tambien los compromisos que un Poder suyo lejitimo como era el que ejercia el Jral. Morazan, contrajo por ordenes emanadas de la representacion lejislativa, y por la voluntad de todo el pueblo costarricense espontanea y libremente espresada en actas publicas que corren impresas.

Valga la verdad, señor Secretario, y los hechos poco há ocurridos despues de la desaparicion del Jefe Carrillo que hablan mas alto que la impostura que hoy se pretende hermosear con el ropaje de la misma verdad. ¿Hay alguno en el Estado que niegue la lejitimidad con que el Jral. Morazan obraba, elejido como fue por la deliberada voluntad de una Asamblea creada por el voto publico? ¿No la preconizan las actas de ese mismo pueblo que me acompaña V.? ¿No la ratifica igualmente V. hablando en nombre del nuevo Jefe en la nota que contesto? Pues bien, si como gobernante lejitimo de Costarrica empeñó el credito del Estado para lograr el grande objeto de la rejeneracion de la Republica, objeto que por el propio pueblo y por su Legislatura le estaba eficazmente recomendado llevar á cabo, ¿como es que ahora se dice que aquel funcionario traicionó la confianza de sus comitentes, apoyandose en esta inaudita como nefanda impostura la rebelion que no podra jamas defenderse ni menos lejitimarse? ¿Como es que se desconoce la facultad que tuvo para emprender la ejecucion de esa obra por el mismo poder que se la diera? Y para colmo de la inconsecuencia mas completa, y de la aberracion mas absurda, se reconocen los actos del Jral. Morazan como gobernante, y las leyes emitidas por la Asamblea y por él, al propio tiempo que se amenaza con declarar piratas, y perseguirlos como tales, á los restos beneméritos del Ejercito que obrando con sus ordenes diera vida y libertad á Costarrica, si no entregan las propiedades del Estado, que retienen muy justamente, esperando que haya entre las partes contendientes un arreglo definitivo y razonable. Y sino digan ¿por que causa los buques permanecen despues de tanto tiempo en estas aguas, y no se dirijen á otros Estados en donde con las armas y utiles de guerra que conservan á su bordo, fuera bien recibida y asilada la division de mi mando? ¡Piratas! ¿puede darse este nombre infame, ni habria Nacion alguna que se lo diera, á una porcion de hijos distinguidos de Centro-america que han intervenido y tienen dro. de intervenir como cualesquiera otros de ellos en los ne-

gocios politicos de su pais, despues de haber sido de él extrañados por los que lo dividen, empobrecen y desacreditan delante de los pueblos civilizados? ¡Piratas! Los que asi nos llamáran, preciso seria decirles que no conocen el sentido ni la significacion de esta palabra.

En fin, Sr. Secretario, inutil creo es seguir hablando acerca del contenido de una nota que, al redactarse, parece que se echaron en el olvido los principios luminosos de la recta justicia y conveniencia publica, pues que en ella todo se demanda con imperiosas amenazas de nosotros, y nada mas que un destierro ignominioso y cruel se promete á los valientes que estan á mis ordenes, y á los que se les deben sueldos, fletes y dinero efectivo. Nada para mi pido; pero si á mis compañeros de armas, y á la familia del Jral. Morazan no se acuerdan las consideraciones y franquicias que les son debidas, y no se hace justicia cual lo ecsije el honor del Estado solemnemente comprometido á los que se adeudan cantidades en razon de fletes y dinero suplido para gastos de la escuadra, los buques que no tiene la Nueva Granada, ni los de cualquiera otra nacion que conoce y respeta el derecho internacional, no me daran el mas leve cuidado, y permanecere aqui, ó haré que se les haga justicia. Tenga V. bien presente, Sr. Secretario, que esas especies pueden tener cabida con los que ignoran las leyes de jentes, y los que no tienen cual yo tengo pleno conocimiento de la presente situacion de Costarrica, y la de toda la Republica.

Que vengan pues comisionados por ese Gobno. al punto que de acuerdo con los que yo nombrare designen, y entonces, y solo entonces tendra lugar el avenimiento de que habla su espresada nota; en la intelijencia que los comisionados por esa parte deben hallarse en Punta-arenas dentro de seis dias precisamente contados desde mañana, pues pasado este tiempo debe considerarse cortada toda relacion amigable entre nosotros.

Tengo el honor de ser de V., Sr. secretario, atento y sego. servidor.

ISID. SAGET

Supmo. Gefe Provisorio del Estado

La junta de infrascriptos á quien el Supremo Gobno. cometio la honra de acordar las instruciones q. al Comisionado cerca del Gral. Sr. Isidoro Saget debe llebar para la selebracion del convenio á q. invita el mismo Gral. Saget, meditando cuanto corresponde en el precente negocio.

Propone los arts. siguientes

1º El Gral. de Divicion Sr. Isidoro Saget devolverá al Gobno. el armamento, pertrechos de guerra, y cualesquiera propiedades del Estado, ó de sus particulares que tenga á bordo de los dos Buques.

2º Entregará á la perzona q. la familia del Gral. Morazan designe el armamento y pertrechos velicos q. pertenecian al expresado Gral.: y al Sr. Juan Bta. Yriarte el Cañon q. tomaron en Sonsonate, para q. éste lo entregue al Gobno. del Salvador en el Puerto de la Union.

3º Para que el Gral. Saget con todos los Gefes, Oficiales, y demas perzonas pertenecientes al Ejercito del Gral. Morazan que quieran acompañarle salgan del Estado al punto q. les convenga, se les cede la Barca Coquinvo en absoluto dominio y propiedad y los viveres q. neseciten para su marcha.

4º La familia del Gral. Morazan queda en plena livertad para hirse donde le convenga, igualmente todos aquellos q. no quieran dirijirse á los puntos para donde zarpen la Coquinvo y Cosmopolita y todas las personas q. puedan quedarse en el Estado por permiso del Gobno. tendran en él todas las garantias de q. gozan sus hijos.

5º El Gobno. se obliga á satisfacer al Sr. Juan Bta. Yriarte los fletes de su Buque q. se le adeuden conforme el contrato estipulado con el Gral. Morazan, y los q. devengase con arreglo al mismo contrato hasta dejar en el Puerto de la Union la parte del Ejercito que llebase en virtud del art. siguiente, avonandose á la cuenta los que ya tiene recivido de los fondos del Estado.

6º Todas las perzonas pertenecientes al Ejercito del Gral. Morazan que quieran hirse al Estado del Salvador las conducirá el Sr. Yriarte al Puerto de la Union, ofreciendo que hirá un comisionado del Gno. para suplicar q. aquel se digne admitirlas, de cuyo resultado dará cuenta al de Costa-rica.

7º Todos los Individuos q. en virtud del articulo anterior se envarcasen en el Cosmopolita para verificarlo se les agraciará con la mitad de su respectivo sueldo q. corresponda á un mes de servicio; y los viberes q. consuman en la navegacion serán franqueados por el Gobno.

Tal es el juicio q. la Comicion presenta al Supremo Gobno.: juicio sujerido por los mejores sentimientos que le anima en obcequio de su Patria q. si no es el mas acertado el Gobno. no le aceptará pero no dejará de apreciarle por su noble origen, y esto satisfase bastante á los infrascritos q. han deseado corresponder á la confiansa del Supmo. Gobno. y q. tienen la honra de ofrecerle de nuevo sus servicios y consideraciones.

San José Octubre 7 de 1842.

JUAN MORA — JOSSEF RAFAEL DE GALLEGOS

MARNO. MONTEALEGRE — JOSE MA. CASTRO — JUAN J. LARA

Copia.

De los Comicionados del Gobno. de Costa-rica.

Punta-Arenas Octuvre 11 de 842.

Al Gral. de Division Señor Isidoro Saget.

Invitado nuestro Gobno., por V., á remitir Comicionados, con las instrucciones nesesarias para arreglar con los que V. nombre, las diversas cuestiones

sucitadas, y poner fin á la discusion, entre las fuerzas navales q. U. manda y las litorales del Estado; nos ha cometido la honra de representarle, cerca de V., y con tan noble obgeto, hemos llegado á este Puerto en la tarde de este dia.

Investidos solemnemente, del caracter de Comicionados, nuestra micion envuelbe en todo consepto, la legitimidad prevenida por el derecho de gentes, y esperamos q. la Reprecentacion de V. sea igualmente autorizada.

La honradéz y delicadeza q. adornan la conducta publica, del Gral. Sor. Trinidad Cabañas, han prometido á nuestro Gobno., que su participio en la citada contienda, faborecerá mucho la conciliacion q. se pretende, y no ha vacilado en determinar, q. nos acompañe en condicion de un tercer mediador; con cuyo fin se haya igualmente en este Puerto, gosando de toda especie de garantias.

Para q. las conferencias, q. se promuevan, no se recientan de la influencia de fuerzas; y cualquier convenio q. se celebre, sea un acto libre y espontáneo, hijo solo de las conveniencias reciprocas de las partes contratantes, debemos acordar un punto q. ofresca absoluta libertad; y q. no pueda ser amagado por unas fuerzas, mas facilmente q. por las otras, é impedir la concurrencia de otras personas, q. el Gral. Cabañas, los comicionados q. V. nombre con nosotros, y cinco hombres destinados al manejo de los Botes, q. nos conduscan al lugar q. se asigne, entendiendose igualmente q. ninguno de los espresados debe ir armado, ni asumir aparato militar.

En el momento q. desmontamos, hubieramos puesto en conocimiento de V., lo espresado, pero la cituacion de la marea, no daba lugar á que bote alguno, se asercase á esos Buques, sinó en las horas de la noche absolutamente incompetentes para recibir parlamentos; y es por esta causa, q. hasta las dos de la madrugada saldrá el conductor que debe poner en manos de V., este y el adjunto pliego, q. contiene una nota de nuestro Gobno.

Si, como lo creemos, Sor. Gral., V. desea vivamente terminar las diferencias con nuestro Gobno., de una manera q. haga desaparecer los males q. afligen al Estado, y a esos hombres comprometidos en la causa de V., no omitirá medio q. condusca á tan felis desenlase. Nosotros ofrecemos á tan grandioso obgeto, nuestras mas desidida cooperacion, aunque sin traspasar los limites q. se nos han prescrito.

Quisiera V. Sor. Gral. persuadirse de q. nos animan los mejores sentimientos, i de la puresa con q. le protestamos nuestro aprecio y consideraciones.

JOSE MA. CASTRO — RAFL. RAMIREZ

En la isla de san Lucas, en el golfo de Nicoya, á las once de la mañana del dia catorce de Octubre, de mil ochocientos cuarenta y dos.—Los infrascritos señores doctor Jose Maria Castro y Rafael Ramirez comisionados por el supremo Gobno. de Costarrica, y los señres Jral. de Division Nicolas Espinosa y Miguel Alvarez comisionados por el Jral. en Gefe de las fuerzas navales, asociados del Sr. Jral. de Division Trinidad Cabañas, en calidad de tercer mediador nom-

brado por el mismo Gobierno,—reunidos todos con el fin de arreglar amigablemente y transijir las diversas cuestiones suscitadas y pendientes entre las partes que nos constituyen, y deseando que desaparezca la actitud hostil en q. se hallan unas y otras fuerzas,—despues de haber canjeado nuestros respectivos poderes, y teniendolos por lejitimos y bastantes, celebramos en solemne forma el siguiente

CONVENIO

Articulo 1º El Jral. de Division Sr. Isidoro Saget se obliga á entregar al Gobierno de Costarrica en el puerto de Punta-arenas, el armamento, pertrechos de guerra, y cualesquiera propiedades del Estado ó de sus particulares que de cualquier modo posea. Asimismo se compromete á entregar á la persona que la señora viuda del Jral. Morazan ó los herederos de este designen, las armas y demas elementos belicos y propiedades del finado Jeneral, y el cañon que tomaron en Sonzonate, al Señor Juan Bautista d'Iriarte para que este lo entregue al Gobierno del Salvador á quien pertenece, en el puerto de la Union.

Articulo 2º El Gobno. ofrece que la familia del Jral. Morazan queda en plena libertad para irse donde le convenga; lo mismo que todas las personas que habiendo pertenecido al Ejercito nacional no quieran dirijirse á los puntos para donde zarpen la "Libertadora" y "Cosmopolita", y todos los que puedan quedarse en el Estado por permiso del Gobno., tendran en él todas las garantias de q. gozan sus hijos.

Articulo 3º El Gobierno cede en absoluto dominio y propiedad la barca "Libertadora" antes "Coquimbo" con los viveres necesarios, á todos los Gefes, oficiales y demas individuos del Ejercito nacional que quieran irse en ella al punto que les convenga.

Articulo 4º El Gobierno reconoce al Sr. Juan Bautista de Iriarte, conforme al contrato celebrado con el Jral. Morazan, los fletes de su buque desde el veinte de Julio del Presente año hasta dejar en el puerto de la Union á las personas que lleváre en virtud del articulo siguiente, abonando á la suma de los citados fletes las cantidades que hubiere recibido del Estado aunque correspondan á los devengados antes del espresado veinte de Julio, y el pago de la cantidad que alcance lo hará el Gobierno luego que reciba aviso de la llegada de d'Iriarte á la Union, y la letra que al efecto jire.

Articulo 5º Los individuos que pertenecian al Ejercito nacional que quisieran irse al Estado del Salvador los conducira el Sr. Juan Bautista d'Iriarte en su buque por cuenta del Gobierno de Costarrica solamente hasta ponerlos en el puerto de la Union, y dicho Gobno. mandará en el propio buque un comisionado cerca de aquel para suplicarle se digne admitirles en el Estado, garantizandoles vidas y propiedades, haciendo esto estensivo a la persona del mismo d'Iriarte, quien dará cuenta al espresado Gobierno de Costarrica de cualquiera resultado.

Articulo 6º A todos los individuos que en virtud del articulo anterior se embarcasen en el "Cosmopolita", para verificarlo, el Gobierno les asistira con la mitad de su respectivo sueldo, y los viveres que deben consumir en la navegacion.

Articulo 7º El Gobierno ofrece que el Enviado que há dispuesto le represente cerca del de Nicaragua suplicará é interpondrá sus buenos oficios á su nombre para que permita la residencia en el Estado ó transito por él á los individuos que habiendo pertenecido al Ejercito nacional quieran valerse de este favor.

Articulo 8º Dentro de ocho dias contados desde esta fecha, ó antes de ellos si fuese posible, las partes representadas ratificaran el presente convenio, y entonces tendrá toda la fuerza y validez que le dá el derecho de jentes y sera cumplido relijiosamente como lo ecsije el honor público.

Articulo 9º Inmediatamente que las partes antedichas reciban las respectivas ratificaciones que reciprocamente deben remitirse, se dará por cada una principio á la ejecucion del convenio en la forma que se prescribe en los articulos siguientes.

Articulo 10º La familia del Jeneral Morazan y todos los individuos que pertenecian al Ejercito nacional ecsistentes en Costarrica seran puestos en plena libertad, y el Gobierno espedira salvos conductos á los que quieran salir del Estado por el punto que les convenga.

Articulo 11º El Jeneral Saget por su parte hara lo mismo con los costarricenses que tengan á bordo de los buques de guerra, y entregará á los comandantes de la vanguardia ecsistente en Punta-arenas todos los intereses de que habla el articulo primero, previo inventario que dos comisionados nombrados uno por cada parte de las contratantes, haran á bordo de los buques dichos.

Articulo 12º Estos mismos comisionados calcularan la cantidad de viveres que ambos buques necesiten segun sus respectivas navegaciones, y finalmente resolveran cualquiera duda ó cuestion que se susciten en la ejecucion de este tratado.

En fé de lo cual, nosotros los referidos comisionados firmamos el presente convenio en el lugar y fecha arriba espresados.

N. Espinosa — M. Alvarez

Jose Maria Castro — R. Ramirez

T. Cabañas

De los Enviados cerca del Gral. en Jefe de las fuerzas navales en el golfo de Nicoya

Punta-arenas Octubre 15 de 842.

Sr. Ministro Gral. del Spmo. Gobierno de Costarrica.

La comunicacion, q. con fecha 11 del presente, dirijimos al Sr. Gral. Isidoro Saget, i q. en copia remitimos a V., fué el primer paso q. dimos, en cumplimiento del honroso cargo q. el Spmo. Gobno. se dignó confiarnos.

En contestacion, fuimos citados á concurrir á la isla de San Lucas, donde debiamos entendernos con los Señores Lic. Nicolas Espinosa y Miguel Alvares

Ministerio de Cultura Juventud
ARCHIVO NACIONAL

comisionados por el Gral. Saget. Al efecto, nos reunimos con ellos el 12, en el espresado punto, i despues de varias conferencias, el 14 celebramos el convenio q. original vá adjunto para los efectos que en él se indican.

Tal es, Sr. Ministro, el resultado de nuestra comision, esacta y legitimamente arreglado á las instrucciones q. se nos dieron por norma.

Sr. Ministro: la obra q. presentamos al Gobno. aun no es la que deseáramos ofrecer á nuestra patria; pero siendo hija de nuestros esfuerzos, en lucha con circunstacias que hacen inaccesible otro mejor efecto, nos cabe la complacencia de haber hecho, en obsequio de Costarrica, cuanto nos ha sido dable, i con ello, la de quedar nuestros sagrados deberes satisfechos en esta parte.

Dignese Sr. Ministro, poner todo lo espuesto en conocimiento del Spmo. Jefe Provisorio, junto con las piezas q. refiere la presente i sirvase aceptar el distinguido aprecio i consideraciones con q. nos ofrecemos á V. mui atentos obedientes servidores.

JOSE MA. CASTRO R. RAMIREZ

Isla de Boquerones, á bordo de la "Libertadora", 21 de Octubre de 1842.

Sr. Comandante de las fuerzas ecsistentes en Punta-arenas

El mal tiempo que hizo anoche no me permitio contestar su apreciable nota en que me avisa estar en poder de V. la ratificacion del Gobno. de Costarrica al tratado celebrado en la isla de San Lucas el 14 del corriente, relativo á transijir las diferencias que median entre esas y las fuerzas de mi mando.

Como las ratificaciones respectivas es necesario canjearlas como es uso y costumbre por derecho de jentes, espero que alguno venga á bordo del "Cosmopolita" con tal objeto, y para hacerle tambien las esplicaciones debidas y comprender el sentido en q. he ratificado dho. tratado. Los mismos comisionados entenderan en tal objeto.

Soy de Ud. Sr. Comandante con la mas perfecta consideracion su atto. S. S.

ISID. SAGET.

Comandancia de la Division de Vanguardia = Punta Arenas Octubre 21 de 1842. = Sr. Gral. del Exercito y Marina Nacional Isidoro Saget. Sor. Gral.= Acabo de recibir la muy apreciable de V. fha. del dia, y enterado de su contenido digo: que aun cuando quisiera yo disponer q. fuese alguna persona de mi confianza de las q. se hayan en este Puerto á canjear las ratificaciones hechas por mi Gobno. y por V. en los tratados celebrados el 14 del corriente por los Comsionados de ambas partes, no lo puedo verificar en atencion á la solicitud q. Ud.

hace que los mismos deban entender en las esplicaciones de dho. documento, como á quienes pertenese en la micion de su encargo; y no hallandose dhos. Señores en éste, en el momento pongo un violento correo á mi Gobno. para q. haciendolos venir, y asociandose con los de U. púedan dar la difinicion á este interesante negocio = Entre tanto me repito de V. obsequente atto. S. S. = George Peynado.

Es Copia de la Contestacion á la q. original se adjunta.

Punta Arenas Octubre 21 de 1842.

Isidoro Saget, Jeneral de Division y en Jefe del Ejercito y Marina Nacional.

Teniendo á la vista el Convenio celebrado en catorce del corriente entre los comisionados que yo nombré Señores Jeneral Nicolas Espinosa y Miguel Alvarez, y los nombrados por parte del Gobierno de Costarrica Señores doctor Jose Maria Castro y Rafael Ramirez con el objeto de transijir y amigablemente arreglar las diferencias que median entre dicho Gobierno y las fuerzas de mi mando,—habiendo meditado con detenimiento cada uno de los articulos que comprende el citado Convenio, y observando que su tenor no está en armonia con las instrucciones que di á los comisionados nombrados para representar los intereses de Ejercito y armada que estan á mis ordenes, y que ha sido hijo de su deseo solamente de terminar la actitud hostil en que unas y otras fuerzas se hallan, como lo manifestaron de palabra á los Señores comisionados del Gobierno de Costarrica al imponerse de las proposiciones que estos les presentaron, y proceder á tratar segun ellas,—atendiendo á que muchos de los reclamos que en virtud de sus poderes é instrucciones les fue eficazmente recomendado arreglar y concluir conforme lo ecsije la justicia no han tenido lugar en dicho tratado, y ser preciso, sino todos, que algunos de ellos lo tengan como es equitativo y debido,—prescindiendo en obsequio de la paz de los que son subalternos del honor, y los principios de rigurosa justicia que siempre seran el norte de mis operaciones; por el presente convengo en ratificar como de *facto* ratifico el enunciado convenio bajo los siguientes

ARTICULOS ADICIONALES

Articulo 1º Las armas, elementos de guerra, y cualesquiera propiedades que pertenezcan al Gobno. de Costarrica ó á particulares, se recibiran á bordo de los buques por el comisionado que este nombráre segun el art. 11 del convenio, y se le ausiliara si lo ecsijiere en cuanto sea posible para la conduccion de ellas.—Igual cosa se hará respecto de las armas, elementos de guerra y demas propiedades correspondientes al señor Jeneral Morazan.

Artº 2º Como el Gobno. del Jral. Morazan fuese lejitimo y su conducta oficial aprobada por la Asamblea Constituyente de Costarrica desde que las tropas libertadoras concluyeron los tratados del Jocote ajustados por el Jeneral y el Jefe que entonces ecsistia Sr. Braulio Carrillo, los fletes que se adeudan al Sr. Juan Bautista d'Iriarte de su buque el "Cosmopolita", y los suplementos en dinero que hizo al propio Gobno. del Jral. Morazan, es de rigurosa justicia abonarselos desde la epoca dicha.—El Gobno. de Costarrica por tanto se obliga á pagar y pagará de presente lo que se adeuda al espresado Capitan d'Iriarte en razon de fletes de su buque el "Cosmopolita", segun la contrata que haya celebrado con el Jeneral Morazan, y desde el ajustamiento de los tratados del Jocote hasta el dia en que dho. Gobno. preste su allanamiento a los articulos adicionales del Convenio, deduciendose las cantidades que haya recibido.—De igual modo pagará al mismo d'Iriarte la suma de quinientos ochenta y cinco pesos cinco reales que suplió para gastos del Estado al Gobno. del Jral. Morazan, y no se le ha sati. fecho, cuyos documentos justificativos tiene en su poder el interesado, y presentará en su debida oportunidad.

Artº 3º El Gobno. de Costarrica se obliga asimismo á pagar de presente los sueldos que se adeudan á la tripulacion de la fragata "Libertadora" en razon de dos meses de servicio, y a la del "Cosmopolita" tres que tiene ya devengados, comprometiendose el dueño de este buque á pagarla de su peculio todo el tiempo que tardare en conducir y poner en el puerto de la Union á las personas que con arreglo al tratado debe llevar hasta aquel puerto.

Artº 4º Desde el avenimiento del Gobno. de Costarrica al tratado que con las modificaciones y adiciones que se espresan se ratifica solemnemente, la fuerza y las tripulaciones de los buques seran racionadas de cuenta del Gobno. dicho hasta que zarpen de este golfo de Nicoya á sus respectivos destinos, con presencia de las listas nominales que se pondran en manos del comisionado que el Gobno. nombráre para formar el inventario de armas, elementos de guerra & de que hablan los articulos 11º y 12º de este tratado.

Artº 5º Pudiendo ocurrir discordancia en la ejecucion de alguno ó algunos de los articulos de este Convenio entre los comisionados de que trata el articulo duodecimo, el comandante de vanguardia señor Jorge Peinado, y uno de los comisionados por parte de la armada ecsistentes á bordo del "Cosmopolita", nombrado por aquel funcionario del Gobno. de Costarrica, dirimiran la discordia

Artº 6º En el evento de que el Gobierno costarricense se deniegue á sellar la paz y poner termino á los graves males que aflijen el pueblo del Estado aprobando las aclaraciones que en su ejecucion el Tratado ecsije, y las adiciones que imperiosamente reclama tambien la justicia,—las desgracias que por consecuencia de tal negativa ocurran, no serán ya imputadas á la division y armada de mi mando, pues protesto á su nombre ante la republica toda y los gobnos. civilizados, que á nuestro pesar se nos obliga á mantenernos en actitud hostil cuando nuestros deseos no se dirijen sino á firmar una paz honrosa á las dos partes, fundada en los principios de la equidad y justicia.

Dado en las Isla de Boquerones, á bordo de la fragata "Libertadora", a Veintiuno de octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.

ISID. SAGET

M. ALVAREZ
Srio.

Comandancia Gral. de las fuerzas existentes en el golfo de Nicoya.

A bordo de la Fragata Libertadora á 31 de Octubre de 1842.

Al señor Gefe de Seccion encargado del despacho Gral. del Supremo Gobierno de Costarrica.

Hijos de Centro-America los que á consecuencia de la muerte del Gral. Morazan quedamos reducidos á los Barcos q. se hallan en este golfo con derechos cuya legtimidad sabe V. bien Señor Ministro no há podido el Gobierno desconocer, hicimos acerca de ellos los reclamos q. nos parecieron justos, y q. la naturaleza de las cosas en nuestra misma posicion nos prescribian hacer. Por desgracia las negociaciones entabladas á fin de trancigir estas cuestiones, no produjeron resultados á nuestro pesar; y en esos momentos vemos aparecer un buque de guerra Inglés para reclamar segun nos há dicho del Estado de Costarrica Cantidades que este adeuda á subditos Britanicos.

En este caso, y aun cuando la situacion de los Centro-Americanos que estan á bordo de la Libertadora, y Cosmopolita fuese la mas brillante, su amor al pais y su propio honor en el momento de verse el Gobierno de Costarrica tal véz cercano á comprometer su dignidad por falta de recursos para hacer frente á la deuda Inglesa, despojandonos de un orgullo mal entendido, y no viendo yá en el Estado de Costarrica mas que Compatriotas pertenecientes á la familia q. nos es comun, presindimos de todo reclamo pecuniario, debolvemos al Gobierno la Barca Libertadora q. nos habia cedido en absoluto dominio y propiedad, y declaramos q. no queremos yá otra cosa q. la buelta de mis compañeros de armas, y de la familia del Gral. Morazan para conducirlos á sus hogares, á cuyo fin no dudo q. el Gobno de Costarrica continuará en su propocito de mandar un Comicionado suyo para q. interponga sus buenos oficios á su nombre cerca de aquellas autoridades.

Animado el Sr. Juan Bautista d'Iriarte de estos mismos sentimientos, y no ostante q. en fletes y dinero suplido al Gobierno del Gral. Morazan se le adeudan cerca de cuatro mil pesos me há manifestado que deseando por su parte no ser un ostaculo á la paz y tranquilidad del Pueblo Costarricense; como ya otras veses antes de haora me lo habia manifestado, y además queriendo tambien remober por lo que á él toca las dificultades en q. podrá verse el Gobno. para

pagar la deuda Britanica, prescinde de su demanda y ofrese llevar en su buque al Comisionado q. el Gobno. envie al Estado del Salvador.

El funcionario q. se halla hoy á la cabeza de los negocios publicos del Estado verá en esta declaracion q. a nombre de mis Compañeros de armas, y el mio le hago, q. estos y yó sabemos prescindir de las cuestiones de familia q. no afectan el honor del pais ni sus caros derechos por sostener su propio honor.

Antes de hacer punto á esta nota tengo aun Sr. Ministro que añadir a V. para q. lo ponga en conocimiento del Gobierno, q. si como puede bien suseder esa Administracion no se acuerda con el ajente Inglés sobre el reclamo q. há hecho, y declarase bloqueado el puerto de Punta-arenas al momento los buques que están á mis ordenes zarparán para la Union en donde entregaremos la Libertadora á la persona q. el Gobno. tenga por conveniente, sirbiendose antes allanar las dificultades q. pongan impedimento á una nabegacion, y mandar recibir los intereses q. le corresponden y los de particulares á bordo de los mismos buques.

Soy de V., Señor secretario jeneral, su muy atento y seguro servidor.

ISID. SAGET.

Comandancia del Puerto
de Punta-Arenas.

Punta Arenas Octubre 31 de 1842.

Sr. Ministro Gral. del Despacho
del Supremo Gobno. del Estado.

Señor.

A las 6 de la tarde de este dia he recibido del Gral. Saget la Comunicacion que le adjunto abierta para q. me impusiese de ella; y á consecuencia la cerrase y la dirigiese al conocimiento de U.

Impuesto de su contenido en este documento he dispuesto escribirle para que nos combengamos en el modo en que ha de hacer la entrega de los intereses que possé pertenecientes al Estado y particulares, y considerando que: el supmo. Gobno. habia contestado á la solicitud del Comandante Inglés, antes que esta llegue á su poder, determino retener en el mio recervadamente dicha contestacion hasta que reciba la presente de Saget, y conteste lo q. tenga á bien.

Me subscribo, como siempre, su mas atto Servidor

JORGE PEYNADO

Adicion. Sirvase V., Señor Ministro, interesarse en q. venga el Comicionado nombrado por el Supmo. Gobno. para q. reciba dhos. intereses, no siendo esto un obstaculo q. me embarase el verificarlo en caso de que mañana diesen principio á la entrega.

Vale.

COMANDANCIA DEL SUR.

Punta-arenas Noviembre 5 de 842.

Sr. Ministro Gral. del Supmo. Gobno.

Señor.

Recibi las dos notas apreciables de U. fechas 1º del corriente, marcadas con los numeros 58 y 63: Impuesto de su contenido daré el mas asacto cumplimiento.

En este dia por disposicion del gral. Saget se desembarca el Tabaco de los particulares que tenian á bordo de sus Buques, el que pondré á disposicion de los interesados.

De lo que Ud, me inicia en la suya Nº 58 de la colocacion del Oficial Bruno Argüello, me hayo en el caso de volverlo á replegar á la plaza de Alajuela por no haver una hacante desocupada en estas fuerzas que tanto se han disminuido con las enfermedades.

Tengo la honra de repetirme su mas atto. y obsecuente Servidor.

JORGE PEYNADO

COMANDANCIA DEL SUR.

Punta-arenas Noviembre 8 de 1842.

Señor Ministro Gral. del Supmo. Gobno.

El dia 5 del presente se dió principio el desembarque de los intereses que se hayaban á bordo de los Buques Coquinvo y Cosmopolita, teniendo por mal excito que viniendo un bongo para tierra con dies y nueva petacas de Tabaco, se lebantó una fuerte borrasca que le rompió los remos y el timon, y fueron juguete de la mar arrojados á los bajos, y se perdió el tabaco. Haviendo continuado el temporal fué nesesario suspender de obra, y lo verificamos hoy dia de la fha.; por lo que tenemos á esta hora que seran las tres de la tarde quinientos fusiles, y siete petacas de tabaco.

El gral. Saget y los que ecciston en su compaña, manifiestan el mas poderoso interés en entregar todo lo que tienen á su cargo, pues desean con ancia descansar de sus fatigas, y advirtiendo yo que nosotros nos hayamos en el mismo caso de concluir y retirarnos á gozar de nuestra tranquilidad, desearia de Ud. Señor Ministro tomase las medidas mas aparentes para verificarlo, y por esto es que manifiesto a U. lo siguiente.

El gral. Saget, y todos los demas estan persuadidos que se deben ir en la Barca Coquinvo para el Salvador. Mas que desde que se entregaron al Gbno. es á cargo del Estado sus alimentos, y demas recursos nesesarios para su conduccion, como tambien debe el gbno. tener en consideracion dar algun socorro á la tropa, y pagar la Tripulacion de los Buques; y como para arreglar todo esto

es nesesario dar a U. un conocimiento esacto de todos los Gefes, y clases, soldados y marineros, que ecsistan en estos Buques, con el parecer de Ud., y el del Gefe Supmo. me ordenará lo q. hago en este particular. Si les pido el conocimiento indicado, ó lo q. U. tubiese á bien.

Tambien me han manifestado que desean saber quien es el Comicionado q. vá con ellos para el Salvador, suplicando sea una persona que pueda influir lo posible á fabor de ellos.

Todo lo que pongo en conocimiento de Ud. Sr. Ministro, para que se sirva ponerlo en el del Supmo. Gbno. para los mejores efectos q. convengan.

Entre tanto me doy la honra de repetirme de U su mas obsecuente y atto. Servidor.

JORGE PEYNADO

Adicion.

Advierto á U. Sr. Ministro q. el Gral. Saget duda de nuestra buena fé, segun se advierte, por no ver llegar á este sus Compañeros; por lo que suplico á U. se sirva q. los que tubiesen ganas de embarcarse con él marchen inmediatamente y los q. no quieran se lo manifestará U. por medio de una comunicacion.

(Rúbrica)

COMANDANCIA JRAL. DEL
EJERCITO Y ARMADA NACIONAL.

A bordo de la Libertadora.
Noviembre 8 de 1842.

Señores

Jefe Politico de Alajuela y Comisionado del Gobno. de Costarrica.

En prueba de la buena feé con q. prosedo y de mis ofrecimientos desprendidos al Gobno. de costarrica, he mandado hacer entrega de las armas del Cosmopolita en numero de quinientos sesenta y cinco fusiles encajonados: seiscientos sincuenta y siete cartucheros: ochocientos cincuenta y ocho talies (1): diez y nuebe tersios de tabaco, y ocho sacos del mismo; sin q. hasta ahora haya visto yo por parte del mismo Gobno. ninguna de las muestras esplendidas q. ofrese dar a la fuerza de mi mando en recompensa del comportamiento que yo he tenido. Esta fuerza carese ahora de todo por haberme asercado a la bahia para cumplir mis compromisos. Veo q. despues de 7 dias q. el Gobo. me dirijio su nota de 2 del corriente ni llega uno solo de mis compañeros y estoy en una completa insertidumbre de lo q. se piensa aserca de nosotros.

(1) Tahalies.

Puesto q. el Gobº conose nuestro merito y desprendimiento, creo que somos justamente acreedores a su considerasion. Jamas faltaré á mi palabra; pero deseo ver tambien pruebas de parte de la administracion de Costarrica de q. reconose no solo si no q. quiere honrar nuestra conducta.

Sirvase V. Sor. Comisionado haser presente lo espuesto al mismo Gobº y dirijirme lo mas pronto posible sus ordenes espresibas para q. diariamente se me manden de ese Puerto los víveres necesarios como V. me ofresió ayer, para sesenta oficiales q. comen, no solo totoposte y frijoles, y para la tropa y tripulaciones; pues de lo contrario tendré q. buscarlos como lo acostumbraba, sin molestar a nadie, por q. no está en mi caracter.

En el interin, ofrezco a V. mis sentimientos de aprecio, y soy de V. ato. s. s.

El Jeneral en Jefe
ISID. SAGET.

(Copia)

Reunidos los Sres. Comicionados por el Supmo. Gbno. de Costa-rica, Sr. Comandante Gorge Peinado, G. Politico de Alajuela Sr. Manuel Castro y embiado cerca del Gbno. del Salvador Sr. Juan Jose Lara, con el Sr. Gral. de Division, y Comandante de la armada Nacional, Sr. Isidoro Saget, con el objeto de terminar definitivamente algunos arreglos sobre las armas y municiones de grra. q. eccisten á bordo de la Fragata Livertadora, y prover á este Buque é al Cosmopolita de lo nesesario para su facil navegacion á los Puertos del Realejo y la Union, para conducir á los Gefes, oficiales y tropa al mando del mismo Gral., los tres individuos primeramente indicados á nombre del Gbno. de Costa rica, y el Gral. Saget bajo su palabra de honor han convenido en cumplir fielemnte los articulos que siguen.

1º El Gral. Saget, previo inventario que se hará á bordo de la misma Fragata por Sr. Comicionado Manuel Castro, y otro que nombrará el Sr. Gral. en Gefe, entregará todas las armas y municiones de grra. q. corresponderán al Estado, deducidas las que el Gral. Morazan trajo del Perú, y compró a bordo de la Barca Angelina con el parque que se fabricó á bordo del Crusador y los fuciles que sacaron del Salvador los Salvadoreños q. vinieron á bordo de este Buque y el Cosmopolita, é Isabel Segunda á Costa rica.

2º Los Sres. Comicionados arriba referidos se Comprometieron igualmente á dar los viveres nesesarios para el entretenimiento de la Divicion q. ecsiste á bordo de la Libertadora. y Cosmopolita, todo el tiempo que permanesca en este Golfo de Nicoya, y los que nesesiten para conducir la espresada Divicion á los Puertos ya mencionados.

3º Las tripulaciones de la Livertadora y Cosmopolita, ofrese dhos. Comicionados segun las instruciones de su Gbno. que seran esactamente pagadas de los sueldos q. han devengado, y se les adeudan; pero la del Cosmopolita será satisfecha de sus haveres, segun la contrata q. el Sr. Iriarte haya celebrado con el gral. Morazan.

4º Si por algun evento, alguno, ó algunos Gefes y oficiales de la Divicion, ó la Divicion entera no fuesen recibidos en los Estados de Nicaragua y el Salvador, los susodichos Comicionados ofresen q. volverán todas en la misma Barca Libertadora, si asi les conviniere al territorio del Estado de Costa-rica en donde el Gbno. les promete un acilo sagrado.

5º La familia del Gral. Morazan deberá ir tambien á los mencionados Estados en el Bergantin Cosmopolita, y le hacen los mismos ofrecimientos concluidos en el artº anterior; y para el caso el Gral. en Gefe deja desde luego dicho Buque en plena libertad.

6º Mañana mismo se hará el inventario espresado en el artº primero, y la entrega de armas y elementos de grra. q. de el resultare pertenesca al Gbno. de Costa-rica.

En fe de lo cual los indicados Sres. Comicionados y el Gral. en Gefe firman el presente Convenio á bordo de la Fragata Libertadora, surta en el Puerto del Inglés á 15 de Nvre. de 1842. = Jorge Peinado =Manuel Castro = Juan José Lara = Isidoro Saget = Adicion = Los Comicionados antes dichos hemos convenido con el Sr. Juan Bta. Iriarte en q. se les pague el sueldo de la Tripulacion de su Buque, por el tiempo de tres meces, señalando el numero de doce hombres, q. sus sueldos serán segun la lista de ellos q. debe presentar. fha. ut-supra= Jorge Peinado = Manuel Castro = Juan Jose Lara.

(Copia)

Los Sres. Jorge Peinado Comandante de este Puerto como encargado por el Supmo. Gbno. de este Estado, y Juan Bta Iriarte por su parte, han convenido en los terminos y contrata siguiente.

1º Juan Bautista Iriarte Capitan y dueño de la Goleta Centro- americana Cosmopolita, la fleta al Supmo. Gbno. de este Estado por seiscientos pesos cada mes para ir y volver á los Estados de Leon y el Salvador, llebando á bordo de su Buque á la familia del finado Gral. Morazan, y demas personas que se le digan.

2º Juan Bautista Iriarte llebará á bordo de su Buque al Comicionado que va por parte de este Gbno. cerca del de el Salvador á conseguir la entrada del resto del Exercito del finado Gral. Morazan á aquel Estado, y lo aguardará en aquellos Puertos hasta su regreso, deviendo entrar á Realejo, ó á cualquiera otro Puerto q. convenga, y lo disponga asi el comisionado.

3º Juan Bta. Iriarte, luego q. se desembarque la gente que va en la Barca Livertadora á los Puertos del Salvador, se hará cargo de ella como Capitan de Fragata, y comandante de la Escuadra, hasta traerla á este Puerto, pero sujetandose siempre á las ordenes del Comisionado nombrado por este Gbno.

4º Jorge Peinado como encargado por parte del Gbno. de este Estado, dará los viveres q. se nesesiten para la gente q. vá á bordo del Cosmopolita de cuenta del mismo Gbno. pues el Sr. Iriarte solo es obligado á dar los de su tripulacion.

5º Juan Bta. Iriarte pondrá á bordo de su Buque ocho hombres, los que serán pagados por cuenta del Gbno. de este Estado, á mas de la tripulacion mercante.

6º El Gbno. de este Estado mandará al Sr. Iriarte á buena cuenta de los fletes de su Buque algun dinero para los gastos de su salida.

7º El pago de los fletes del Cosmopolia se hará luego q. concluya la Comicion, por el Gbno. de este Estado en este Puerto, previa la liquidacion del Comicionado, y firmamos dos de un tenor para un solo efecto, cumplido el uno el otro no valga. en Punta-arenas á 16 de Nove. de 1842 = Jorge Peinado = Juan Bta. Iriarte.

Inbentario del armamento y demas utiles de grra. que existen á bordo de los buques Libertadora y Cosmopolita.

A SABER

14 Catorce cañones de artilleria de varios calibres.
4 Cuatro espingoles de bronce.
370 Trescientos setenta fuciles encajonados.
177 Ciento setenta y siete sueltos descompuestos.
50 Sincuenta carabinas de Caballeria encajonadas.
73 Setenta y tres fuciles en mano de la Guarnicion.
59 Sincuenta y nueve carabinas sueltas y en mano.
265 Doscientas sesenta y sinco cartucheras.
253 Doscientos sincuenta y tres talies.
2 Dos cañones de fucil sueltos.
14 Catorse sables.
23 Veinte y tres lansas enastadas.
16 Diez y seis id. sin hasta.
Dies y ocho mil tiros de fucil.
6 Seis barriles polvora á granel.
22 Veinte y dos cartuchos de cañon.
26 Votes de metraya.
261 Doscientas sesenta y una ballonetas.
62 Sesenta y dos valas razas.
2212 Dos mil doscientos dose piedras de chispa.
2 Dos Cajas de guerra.

A bordo de la Libertadora á dies y seis de Nove. de ochocientos cuarenta y dos.

Jose Ands. Coronado — F. Diaz

Los Infrascriptos Ayudantes de la guarnicion del Puerto de Punta Arenas y de la fuerza armada de la Libertadora:

Certificamos que hemos registrado dha. Barca y el Bergantin Cosmopolita con el objeto de inventariar las armas, municiones y demas utiles de guerra que se hallan á su bordo, de orden del Sr. General de Division Isidoro Saget y del Comisionado del Gobierno de Costarrica Sr. Manuel Castro, y no hemos encontrado mas, despues de un escrupuloso registro que lo que aparece en el anterior inventario. Y para Constancia firmamos el presente a bordo de la Fragata Libertadora en la misma fha.

F. Diaz — Jose Ands. Coronado

Estado mayor general fha. ut retro.

Me consta que todo lo q. aqui se ha escrito es lo mismo que se ha practicado y ejecutado en este dia á bordo de los buques referidos.

El General Gefe
I. Cordero

Comandancia del Sur.

Pta.-arenas Nove. 17/42.

Sr. Ministro Gral. del Supmo. Gbno.

Sr.

Para arreglarnos de ultº con el Gral. Saget ha sido nesesario formar con dho, Sr. el convenio que adjunto remito á Ud., para que se sirva elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, y en su vista se imponga de su contenido. Tambien le acompaño copia del contrato celebrado con el Sr. Juan Bautista Iriarte que debe conducir á los Estados de la Republica á la Sra. y familia del finado Gral. Morazan, y parte del resto del Exercito de dicho Sr., pues se hace imposible que un solo Buque los condusca á todos, y nos hayamos en el caso de concluir de cualesquiera manera.

Mañana remitire á U. razon de la fuerza que ecciste el mando del Gral. Saget, á bordo de la Coquinvo, como tambien de la tripulacion de los Buques.

Reitero a U. Sr. Ministro mis respetuosas consideraciones de aprecio y voluntad.

Jorge Peynado

Comandancia general de la Marina nacional.

Puerto del Inglés á bordo de la Libertadora 17 de Noviembre de 1842.

Sor. Ministro jral. del Supmo. Gobno. de Costarrica Dr. Jose Ma. Castro.

He recibido la estimable comunicacion oficial de U. fha. 10 del corriente en la que tiene la bondad de contestar la que yo diriji al Sr. jefe politico de

Alajuela y comisionado de ese Supmo. Gobº Sr. Manuel Castro, en terminos tan agradables como satisfactorios para la division de mi mando y para mi, que nada dejaria q. desear si U., Sr. Ministro, al hacer justicia á mis sentimientos y á la buena feé y probidad con que hé procedido en cuanto tiene relacion á mis compromisos con las autoridades Supremas de Costarrica, se hubiese hecho cargo de que tambien los hé contraido muy solemnes con los Jefes, oficiales y tropa de la fuerza que está á mis ordenes y que por mí individualmente como U. lo sabe bien, y por algunas pocas personas influentes que existen aquí, todo habria sido arreglado y concluido desde que en Sn. Lucas se celebró el convenio de 14 de Octubre último, sin que su Gobº hubiese visto de mi parte mas que deferencia y facilidades para llegar á una paz honrosa, y la cooperacion mas decidida á hacer cesar las penalidades que sufren los soldados costarricenses no menos que los salvadoreños.

Por desgracia, Sr. Ministro, no puede el Gobno. de Costarrica, ni U. mismo que conoce mi corazon, penetrar en el de estos soldados que despues de nueve meses de sacrificios y de haber sido en sus esperanzas burlados por la suerte varia de la grra., han permanecido en este golfo con una constancia sin ejemplo, arrostrando las enfermedades, el hambre, la desnudez y las privaciones de toda especie á la par que un trabajo incesante dos meses hace; solo por obtener la satisfaccion para ellos inapreciable de ver reunirseles sus compañeros de infortunio; ó ya que esto no se pudiese lograr, oir siquiera de la boca de alguno de sus queridos Jefes, que tantas veces los han conducido á la victoria, y yacieran privados de su libertad en Sn. José, que la habian recobrado plenamente y marchaban por el punto que les conviniese á su patria y hogares sin ostaculos ni trabas. Este sentimiento es tan natural desde q. hay hombres y asociaciones humanas, como lo es el de la conservacion. Pero permitame U., Sr. Ministro, decirle que hasta anteayer han visto y hablado á algunos de esos Jefes; y que en tal caso no era estraña ni irregular mi demanda de que los viesen y oyeran, y reposáran sus animos, sabiendo de sus propios lábios el comportamiento que ha tenido con sus compañeros de armas y las franquicias que les ha otorgado el Gobº de Costarrica. Jamas hé dudado yo ni un instante de que estas hayan sido tan amplias como lo manifiesta U. en su comunicacion de 2 del que rije.

Despues de haber dado esta justa y debida satisfaccion al Gobº Supmo por el honroso medio de U., paso Sr. Ministro, á tributarle á nombre de la division Salvadoreña y del mio las mas expresivas grasias por la providencia que dicta á fin de proveer de viveres á la "Libertadora" y "Cosmopolita", cuyo buque piensa fletar para nuestra cómoda conduccion á los Estados de Nicaragua y el Salvador no menos que por el nombramiento hacertado que ha hecho en U. Sr. Dr. Castro, y en la persona del Sr. Juan J. Lara, para que en calidad de comisionados suyos cerca de los gobnos. nicaragüence y salvadoreño recaben el permiso necesario, con el objeto de que la Division de mi mando en uno ó en otro estado pueda residir ó transitar por sus respectivos territorios. ¿Quien dudará que esta mision distinguida por los individuos tan patriotas como ilustrados que tienen el ministerio de llenarla, producira los resultados filantropicos que se ha propuesto ese Spmo. Gobº?

He dicho á U., Sr. Ministro, en mi nota de 31 de Octubre ultimo que nada pedíamos para nosotros, y ahora lo repito que nada pretendemos sino regresar con honor á nuestros hogares y familias, cuyo objeto no podriamos conseguir sin los viveres que nos ofrece el Gobº y los buques que en aquella nota dije debian trasladarnos á nuestro pais. Sé ademas que las circunstancias de ese Gobº son bien apuradas para pensar en hacerlas mas estrechas. Yo le agradesco sobre mi corazon sus ofrecimientos respecto de mi y de la division que está á mis ordenes, y lo unico que realmente celebraria es q. á los soldados que por tierra han marchado por Nicaragua á sus casas, se les hubiera socorrido con algun dinero ó viveres para que no perecieran de ambre en el camino.

No debo pasar en silencio que en 15 del corriente, invitado por los tres Comandantes Peinado, Manuel Castro y Juan Jose Lara hé celebrado un convenio del cual deben haber dado cuenta á ese Supmo. Gobº en que se ven las obligaciones que este ha contraido respecto de nosotros y las unicas que yo tenia que cumplir. Por mi parte las he llenado con puntualidad, como consta del inventario de armas y cuanto elemento de grra. hay á bordo, hecho por el Comisionado que al efecto nombró el referido Sr. Castro, y del cual llevó un tanto, y del estado demostrativo cuya copia tengo el honor de acompañar á Ud. formado á presencia del mismo Comisionado y á vista de los datos mas ecsactos.

Al fin, Sr. Ministro, seame dado rogar á U. haga presente al Gobº de Costarrica que si los sufrimientos de todo jenero que ha tenido esta tropa y tiene aun, y su comportamiento pacifico no menos que desprendido de cualesquiera interes rastrero y miras innobles merecen, como lo espero, su consideracion; se sirva acabar de una vez sus padecimientos; mandando lo mas pronto posible el comisionado ó comisionados que deban ir en los buques, y las subsistencias necesarias para que puedan dar la vela.

Quiera U. entre tanto, Sr. Ministro, aceptar la renovacion de mis sentimientos de aprecio y amistad con los que tengo el honor de ser su muy atto y S. Servidor.

ISID. SAGET.

COMANDANCIA JRAL. DE LA
MARINA NACIONAL.

A bordo de la Libertadora en el Puerto del Inglés 17 de Nove. de 1842.

Sr. Ministro jral. del Despacho del S. Gobno. de Costarrica

Me es satisfactorio cuanto honroso acompañar á U. para que se sirba ponerlo en conocimiento del Supmo. Gobno. de Costarrica, el estado demostrativo de las cantidades que desde mi salida de San José recibi para el entretenimiento de la tropa que está á mis ordenes, y las que tomé en Punta-arenas hasta mi embarque en los buques "Libertadora" y "Cosmopolita"; en el cual, como V.

se serbira veer, consta la invercion de dichas cantidades, y la pequeña existencia q. de ellas queda.

Renuebo á U. Sr. Ministro las muestras de mi aprecio mas distinguido.

ISID. SAGET.

MINISTERIO GENERAL DEL SUPREMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COSTA-RICA.

N. 92

Casa de Gobº de S. José Novre. 19 de 1842.

Al Sr. Gral. de Division
Isidoro Saget.

El Gobno. ha visto con extrañeza los últimos acontecimientos q. manifiestan la falta de cumplimiento q. V. ha dado á las ofertas q. consignó en su nota de 31 del pasado, y creia estava V. en animo de sostener por su mismo honor.

A causa de esto, se ha visto en la necesidad de solicitar del Gobº de Nicaragua interponga su influjo con el Vice Consul Inglés para q. á costa del Estado venga el Buque de guerra de S. M. B. "Champeon" para obligar á V. á cumplir lo q. tiene prometido en su citada nota.

Los Comandantes de Vanguardia tienen yá el pliego q. se dirije al Gobº de Nicaragua para q. por extraordinario se ponga en manos de aquel Gefe si entre veinticuatro horas V. no contestase satisfactoriamente la presente nota.

Se repite de V.
Atto. Servidor
FRANCO. M. OREAMUNO (1)

Lista de los individuos q. existen á bordo de los buques Libertadora y Cosmopolita, que marchan al Salvador

Clases	Nombres	Clases	Nombres
Jral de Divicion .	Sr. Isidoro Saget	Tesorero gral. . .	Hermenegº Alvarado
id. de Brigada .	Indalecio Cordero	Capn. Comisario .	Franco. Gonzalez
Secretº del Jral .	Miguel Alvarez	Id	Estanislao Valensuela
Coronel	Leon Ramirez	"	Franco. Guerrero
Tentes. Coroneles	Fulgencio Morales	"	Torcuato Lara
" " . . .	Miguel Molina	"	Juan Pablo Osorio
" " . . .	Pedro Mora	"	Juan José Herrera
Id. gradº	Tomas Olivares	"	Marcelo Galves

(1) Esta nota no llegó a manos de Saget, como se infiere del hecho de existir original en el expediente.

Clases	Nombres
"	Franco. Rovira
Id. Grado	Benancio Irula
Id	Gordiano Ulloa
Tenientes	Juan Rodesno
"	Diego Galdames
"	Coronado Parracia
"	Manuel Arias
"	Saturnino Campos
"	Pantaleon Cortés
"	Alejo Zisneros
"	Santa Ana Zelaya
"	Magdaleno Berrios
Id. Grado	Franco Balladares
Subtenientes	Maximo Balmaseda
"	Visente Oliva
"	Franco. Dias
"	Clemente Reyes
"	Felipe Gallegos
"	Geronimo Zuriano
"	José Angel Arevalo
"	Onofre Salvas
"	Tomas Pacheco
"	José Maria Garcia
"	Estanislao Jovel
"	Manuel Aguirre
"	Gabriel Moran
"	Procopio Morales
"	Sebastian Avalos
"	Florencio Silva
"	José Chica
"	José Regalado
"	Vicente Lechuga
"	Rafael Gonsales
"	José de la Paz Lopes
"	Leocadio Iglesias
Sargentos 1os.	Manuel Turcios
"	Juan Villalta
"	Marcos Dueñas
"	Antonio Dias
"	Felipe Pineda
"	Bartolo Zerrano
"	Prudencio Rivas
"	Domingo Cornejo
"	Blas Sanches
"	Elauterio Carpintero
"	Santos Sanches
"	Antolin Pineda
"	Catarino Iglesias
"	Juan Rosales
Cabos 1os.	Pio Funes
"	Antolin Balladares
"	Pablo Martines

Clases	Nombres
"	Pantaleon Arevalo
"	Guadalupe Ayala
"	José Maria Laines
"	Leandro Flores
"	Marsedonio Zumosa
"	Alejandro Castillo
"	Angel Cuellar
"	Teodoro Figueroa
"	Luis Panameño
"	Catarino Ramos
"	Lauriano Lopes
"	Fernando Jobel
Id. 2os.	Crisanto Villalta
"	Francisco Zabillano
"	Manuel Quintanilla
"	Pedro Merino
"	Miguel Trinidad
Soldados	Cruz Morales
"	Castulo Ramos
"	Pedro Clara
"	Juan Sulgado
"	Agustin Piche
"	Sesario Zelada
"	Salvador Panameño
"	José Maria Araya
"	Cipriano Zelada
"	Santos Rodriguez
"	Agustin Cornejo
"	Pedro Carcamo
"	Onofre Mendosa
"	Miguel Urrutia
"	Jesus Villegas
"	Guadalupe Araya
"	Felipe Molina
"	Agustin Balencia
"	Nicolas Rodriguez
"	Gregorio Perez
"	Luciano Martin
"	Agapito Angulo
"	Angel Ortis
"	Eustaquio Reyes
"	Catarino Montes
"	Toribio Guerrero
"	Pedro Hernandes
"	Leon Hernandes
"	Lauriano Flores
"	Ilario Araya
"	Alvino Basques
"	Ildefonso Zapata
"	Juan José Flores
"	José Maria Gomez
"	Juan José Martines

Clases	Nombres	Clases	Nombres
"	Fransisco Martines	"	Leocadio Gonsales
"	Salvador Merino	"	Catarino Rodrigues
"	Leandro Zercú	"	Atanacio Osegueda
"	Juaquin Mendosa	"	Fulgencio Lopes
"	Nicolas Bueso'	"	Domingo Montalvo
"	José María Calis	"	Atanacio Palomo
"	Simon Nabas	"	Hermenegildo Garcia
"	Silvestre Cheves	"	Bernardo Martines
"	Seberino Regalado	"	Franco. Lopes
"	Florencio Zapata	"	Ignacio Santa-cruz
"	Sisto Duran	"	José Rodriguez
"	Jacinto Paladino	"	Lucas Elena
"	Manuel Zamora	"	Calisto Alonso
"	Bartolo Esquina	"	José Padilla
"	Manuel Games	"	Pedro Co
"	Manuel Villa-Nueba	"	José Porras
"	Bernabe de los Reyes	"	Serapio Morales
"	Olaya Mercado	"	Fernando Siliezar
"	Segundo Calderon		

Punta-arenas Nove. 20 de 1842.

RESUMEN

Jefes	8
Capitanes	10
Subalternos	31
Tropa	107
Suma total	156

Abordo de la Libertadora Nove. 17 de 1842.

El Jral. Jefe de E. Mor. Jral.
I. CORDERO

BERG. G. NACIONAL
COSMOPOLITA

Liquidación de la tripulación Pto. de Punta-Arenas.

Clases	Nembres	Sueldos
Contr. Maestre	Tomen Hermida	25 $ 75
Bodeguero	Raimundo Garcia	16 48
Cosinero	Jose Chaves	16 48
Marinero	Pedro Lastra	14 42

Clases	Nombres	Sueldos	
"	Juan Neira	14	42
"	Juan Obert	14	42
Mosos	Ruperto Fernandes	8	24
"	Juan Rodrigues	8	24
"	Manl. Quiros	8	24
Mayordomo	Jose Chaparro	8	24
			$ 393

Nota. No se hallan en esta liquidacion 2 carpinteros, dos marineros y dos mosos por haver pasado a la Barca.

Punta-Arenas 19 de noviembre de 1842.

B. D'YRIARTE

COMANDANCIA DEL SUR.

Punta-arenas Nove. 20 de 1842.

Señor Ministro Gral. del Supmo. Gobno.

Tengo el honor de remitir á U. las liquidaciones dé los sueldos devengados de la Tripulacion de los Buques Cosmopolita y Coquinvo, presentadas por los Capitanes de los referidos Buques, y por orden del Gral. Saget. Advirtiendo á U. que la liquidacion perteneciente al Cosmopolita es de tres meces á esta fha.; y aunque se advierte en ella menos numero de Tripulacion que la que naturalmente tenía es la causa haver pasado algunos marineros de dicho Buque á la Barca Coquivo, á donde han sido ajustados.

Sr. Ministro suplico á U. se sirva adtivar a los Gefes Politicos que estubiesen encargados en prover los viveres (que) han de serbir para despachar estos Buques y alimentarlos mientras estan anclados en este Puerto, no sea cosa que nos llebemos un chasco, tanto ellos como (nosotros), y tengamos que convirtirnos, obligados por la nesecidad a Salteadores de camino. Esto digo á U. en atencion á que hace seis dias q. estoy esperando los referidos viveres, y no solamente no los veo llegar, pero ni quien me dé noticia de que estén en el camino, y ya U. ve Sr. Ministro que entre la fuerza de Saget, y el numero pequeño que yo tengo alcansamos cerca de doscientos hombre, y estos comen y á mi me desesperan.

Todo lo que digo á U. para q. en su vista lo eleve á conocimiento del Supmo. Gobo., para que determine lo que tubiese á bien.

Me repito de U. Señor Ministro, como siempre su obsecuente Servidor.

JORGE PEYNADO

Habiendose recibido en este dia una carta orden de la Señora viuda del Jeneral Morazan en que previene al Jeneral en Jefe de la Division Salvadoreña que existe á bordo de esta Fragata, entregue las armas pertenecientes al mismo Jeneral Morazan, al señor Jorge Stiepel;—y en atencion á que por el convenio celebrado entre el referido Jeneral en Jefe y los comisionados del Supº Gobº de Costa Rica en quince del corriente se estipula que dhas. armas deben permanecer depositadas á bordo de la Fragata Libertadora; los Jefes y oficiales abajo firmados declaran; que no entregarán las armas mencionadas hasta que el Gobierno de Costa Rica haya cumplido con las estipulaciones y compromisos que á nombre suyo, y sin la condicion de ser sometido á su ratificacion, espresa el convenio referido.

A bordo de la "Libertadora" Novienmbre 24 de 1842.

N. Espinosa J. 2º J. de la Divisn.	Isid. Saget J. en J.	T. Cabañas J. de D.
G. Barrios	I. Cordero J. J. de E. m.	Sub. J. de E. M. J. M. Orellana
Fulgº Morales	Domº Asturias	Migl. Molina
Jose M. Espinar	Pedro Mora	Tomas Olivares
J. Antº Ruiz	Joaq. Rivera	

Por la clase de Capits.
Jose E. Valensuela

Por la clase de Tenientes
Diego Galdames

Por la clase de Subtes.
Fco. Diaz

Nº 1

Comandancia Jral. de la Division Salvadoreña = A bordo de la "Libertadora" Nove. 24 de 1842 = Señor Comandante del Puerto de Punta-Arenas =U., el Sr. Castro, y el Sr. Lara como Comicionados del Gobno. de Costarrica, previa invitacion de los tres selebraron conmigo el 15 del corriente un convenio dirijido á terminar difinitivamente la cuestion de armas y municiones de guerra q. tanto nos há ocupado = Para la consecucion de este arreglo, exitaron U. U. á los Señores Jral. Trinidad Cabañas, Coroneles Maximo Orellana, Domingo Asturias, y Gerardo Barrios, Intendente del Ejercito Juaquin Rivera, con el fin de que el testimonio de dhos. Señores q. acabavan de llegar á ese Puerto de la Capital de ese Estado donde estubieron pricioneros, pudiese desbanecer en mi la justa desconfiansa q. una conducta siempre baria, y equiboca del Gobno. de U. me hacia abrigar lo mismo q. á los demas Señores Jenerales, y Jefes que se hallaban a mis ordenes = En efecto señor Comandante, seria mas que inutil vergonsoso para el Gobnº de U. hacerle una reseña de las tantas veses q. há faltado á sus pactos, y ofrecimientos. Yo no podia olvidar semejante conducta,

y solo el deseo de acreditar q. estaba dispuesto á seder en todo aquello que el honor no me proiviese, me obligó á dar un paso q. desde entonses consideré sin efecto = Quise tambien tener esta condesendencia para q. mis compañeros de armas, recien llegados, se persuadiesen de la falcia, y mala fé con que obrava, y habia obrado siempre el Gobnº de U. = Sin embargo no esperaba q. los tres Comicionados citados al principio de esta nota despues de haber comprometido solennemente su palabra de honor, coincidiesen, y aun aprobasen el estraño proseder del Gobno. de U., proseder que há inferido á nosotros una grabe injusticia, q. a dado á cuantos nos observan un escandalo, y acreditado el desprecio con que el mismo Gobno. mira á tres funcionarios suyos de alta categoria q. habian, repito, empeñado para el cumplimiento del convenio su palabra de honor, y q. sobre todo habian sostenido selebrarlo a nombre de su Gobno. = Permitame Sr. Comandante manifestarle q. ó U. U. tenian instrucciones de su Gobno. para hacer el mencionado ajuste, ó no,—Si lo primero el Gobno. de Ud. há querido engañar á una porcon de Centro-americanos, y sacrificarlos al mismo tiempo en momentos en q. acabava una nota oficial q. corre impresa de haser el elogio de su patriotismo y todas las protestas de una sincera reconciliacion; si lo segundo jusgue U. mismo de lo que se dirá de tres funcionarios publicos, que ponen por garante su palabra de honor, é invocan falsamente el nombre de su Gobno. para q. se les crea, y sorprenden la buena fé de los que no tienen otra linea de operaciones que la honrradez y el bien de su Patria = Yo hé cumplido con la mas religiosa escrupulosidad el convenio del 15 del corriente hasta solicitar con exijencia q. biniese á bordo un empleado de la satisfaccion de U. U. á formar un minucioso imbentario, mientras q. U. U. no solo faltan á todo lo pactado, sino, q. no se toman la molestia ni U. U. ni su gobno. de dirigir una nota oficial para disculparse de una falta q. eternamente evidenciará la conducta de la autoridad nuebamente establecida en Costarrica, y de tres funcionarios suyos; patriotismo, buena fé, y aun la mejor amistad para con todos nosotros, ocultaban en su corazón el engaño y la perfidia = Podrá pareser á U. Sor. Comandante duro mi lenguaje, pero asi habla un soldado; y asi el q. vé tratar inhumanamente á una porcion de Centro-Americanos que hán merecido elogios, y recomendaciones publicas aun del Gobno. de U. q. los condena y querria ver morir en la mar de hambre, y de miseria. Protesto contra una conducta semejante por mi, y á nombre de mis compañeros de armas y hago responsable al Gobno. de cuantas desgracias puedan suseder en este buque, tantas veses ofrecido por pactos espresos, y q. la humanidad no los niega á los enemigos mismos, por la no remicion de la cantidad igualmente prometida para satisfacer lo q. se deuda á la tripulacion. El Cielo quiera Sr. Comandante q. la conciencia del Sefe Suprmo. Provisorio y la de sus tres contratantes del 15 no tengan muy en breve de que acusarlos. Aqui debiera terminar esta comunicacion, pero quiero haser á U. particularmente un justo reclamo q. consiste en los enfermos, y aun oficiales y soldados buenos q. descansando en la buena fé del Gobno. de U. se han quedado en ese Puerto. De U. y solamente de U. depende dar este paso que reclama la justicia = Soy & = P. S. Cerrada esta nota he recibido con el ma-

rinero desertor de este buque Felis Carmona, la de U. fha. de ayer cuyo contenido evidencia mas, cuanto queda espuesto en la antesedente y añade el insulto de ser remitida como antes hé dicho con un desertor nuestro. Si yo fuera capas de dar un paso inutil cuyo resultado fuese unicamente el de castigar en un infeliz la culpa de los funcionarios q. obedese, podria con muy justo motivo retener á este hombre como igualmente á los marineros q. lo acompañan; pero esta clase de procederes están reserbados á los q. deben á todos nosotros su elevasion y de quienes por unica recompensa solo hemos recibido ingratitudes é injusticias = Ni el Sr. Alfaro, ni Pinto, ni U. se encontrarian en la elevacion que hoy se hayan si la generosidad y patriotismo de los ilustres Jefes á quienes han asesinado, de los soldados á quienes insultan, en lugar de cumplirles lo q. se les habia ofrecido, y se les debe de justicia, y de aquellos á quienes retienen con agrabio de la moral publica y de lo q. prebienen las leyes de la grra. Yo no entregaré las armas q. pertenesen a la biuda del Benemerito Jral. Morazan por q. tanto yo como los Señores Jenerales, Jefes, Oficiales, y tropa que se hallan en esta barca, nos hallamos intimamente convencidos de la mala fé, y de la notoria injusticia con que U. U. obraban por q. U. U. al asecinato de su libertador quieren añadir el robo á su ignorante familia, á quienes insultan, y maltratan de una manera nueba, pero digna de los q. mas adularan al Jeneral Morazan, é hicieron el ruin papel de delatores = Yo hé podido, cuando U. U. no hán tenido en este puerto sino veinte y sinco hombres haserme de rehenes para obligarlos á cumplir, ó por lo menos á ser considerados = Podria ahora mismo con incontestables bentajas castigar en ese puerto la insolencia, y mala fé con q. se obra; pero soy incapas de medidas q. no dén por resultado la paz y el engrandecimiento de toda la republica = Queda en poder de U. U. la familia del Jral. Morazan, y los heridos, y enfermos q. bajo la buena fé de U. y su gobno. se pusieron en tierra = Su cituasion y circunstancias los recomendarian aun con caribes. Toca á U. U. superar á estos en barvarie. Somos á 25 de Nove. á las 12 del dia= Es Copia.

COPIA

Comandancia General de la Division Salvadoreña = Abordo de Libertadora Nove. 26 de 1.842 = Al Sr. Comandante de Punta-Arenas = Tiempo ha que espero al frente de este Puerto el Cumplimiento del ultimo convenio firmado por U. y los Sres. Castro y Lara á nombre del Gobº de Costa-rrica, en el que, entre otras cosas, solennemente se obligaron á darme viveres para trasladar la fuersa de mi mando á sus hogares. = Cansado ya de ser el juguete de la mala fe y de una perfidia sin ejemplo, viendo que se resiste U. á devolverme los enfermos que con permiso de esa Comandancia envié á tierra los que en ningun sentido pueden conciderarse como pricioneros de grra.,—finalmente no hallando otro medio de obtener la justicia que aciste á la divicion benemerita que está á mis ordenes que el uso funesto de las armas; doy á U. el termino improrrogable

de quinse minutos para q. dentro de el me entregue á mis compañeros de armas y los viveres que necesito para mi navegacion, pues de lo contrario, proximo como me hallo á la tierra, hecharé á pique la aduana si concluido el ultimo minuto no se hubiese verificado lo que exijo tan justamente y haré ademas sentir á los subditos de ese gob° todos los males de la grra. que les acarreará la falta de fe de sus autoridades, y ellas y U. seran las solas responsables de la sangre que va a derramarse = El Genl. en gefe = I. Saget.

Comandancia Jral. de la
Divicion Salvadoreña.

A bordo de la "Libertadora"
Nove. 27 de 1842.

Señor Secretario del Supmo. Gobno. del Estado de Costarrica.

Para conocimiento de su Gobierno boy á hacer á V. una relacion sincera y franca del acontecimiento que tubo lugar en la mañana del dia de ayer, y á que se me há conducido muy á mi pesar. Si la imparcialidad jusga, se me hará justicia, y si la porcion de Centro-Americanos á quienes se ha querido condenar á morir de hambre y de miseria sobre la mar, meresia los deberes que impone la humanidad, yá que no quiera acordarseles los que la fraternidad exije, entonses los buenos Costarrisenses conoserán é inculparán á los verdaderos autores de aquel suseso.

Para que este juicio sea mas exacto me permitirá V. Señor Secretario hacer una breve reseña de cuanto há pasado en Costarrica desde el asiago momento en q. fué derrocada la autoridad que ejercia el ilustre Jeneral Morazan autoridad que benia del Pueblo espresada libremente por sus legitimos representantes, y que no hán osado desconoser los varios partidos en que está dividido el Estado, y menos aun el que há conseguido sobre ponerse. Documentos tan publicos como solennes lo acreditan asi.

El Sor. Licenciado Braulio Carrillo dirije desde la Ciudad de Guayaquil una espocicion al susodicho Benemerito Jral. Morazan reconociendolo como Jefe Legitimo, no obstante que debemos considerarlo con el encono que el espiritu de partido imprime aun en las almas mas grandes, y generosas, y los Decretos emitidos por la autoridad nuebamente establecida como sus alocuciones hechas al publico, no solo la reconosen y acatan, sino q. la otorgan la justicia de haber dado vida á la libertad Costarricense.

Nosotros obedecimos, y debiamos obedecer á una autoridad de tales prestigios, y de un origen tan noble, y seguro. Llegó á nuestra noticia que la persona que lo ejercia habia sido asecinada por consequencia de una sangrienta rebolucion que duró tres dias. Nuestro deber nos ordenaba á alarmarnos, y disponernos á reprimir y castigar á los autores de tal atentado. Desgraciado el Gobierno que no pueda contar con igual lealtad, y firmeza en sus empleados subalternos.

La legitimidad por una parte, la justa y racional obediencia por otra, y á demas, la amistad y gratitud asia el hombre que se proponia dar cima á los deseos y esperansas de los Centro-Americanos q. anhelan con justo ardor el restablecimiento de un Gobierno Jeneral; y en fin, el aspecto de dos asecinatos cuyos autores hán descuidado aún de que los presediesen formas cimuladas de legalidad, grabaron en el corazon de cuantos formaban la Divicion de mi mando, un horror tal asi á los autores de aquel atentado, q. no pudiera menos que recibir con indignacion y desprecio á los que se presentaron con el caracter de Comisionados á imponerles rendicion, y ofreserles garantias.

Hasta mas tarde cuando una reflecion mas sosegada hiso conoser que la paz publica demandaba toda clase de sacrificios, yo mismo pedi al Gobno. de V. que mandase nuebos Comisionados para concluir un advenimiento que diese aquella por resultado, bajo la base si, indispensable de salvar nuestro honor.

Binieron estos en efecto á la Isla de San Lucas en donde ajustaron con los que yó nombré, un tratado, que la luz publica há bisto, que ratificó el Gobierno de V., y que yo para darle igual sancion propuse pequeñas adiciones que en manera alguna alteraban sus bases principales.

Se crusaban con este motivo algunos oficios cuando la presencia de un buque Inglés que bino para hacer sus reclamaciones, me hiso creer que no era el momento de diferencias de familia; puse en el acto á disposicion del Gobno. cuanto poseia, renuncié á cuanto se me habia ofrecido y fui el primero en solicitar una cordial reconciliacion.

El Gobno. de V. Sor. Secretario me ha hecho la justicia que tal vez no podria negarme. Impresas corren las comunicaciones que con tal motivo jiraron, y aunque el nombre de patriota que se me dá lo tengo conquistado desde que principió la lucha entre la libertad y tirania en Centro-America, pienso sin embargo q. me es honrroso en aquellas circunstancias, lo mismo que á los Señores Jefes, Oficiales y tropa para quienes no hay otra escarapela que Patria y libertad.

Mientras estas pruebas de armonia, y buena inteligencia, seáme licito Seños Secretº, ser franco por que el dicimunlo y la ipocrecia jamas pueden serbir de escudo á un Soldado que habla con su corazon, y que nunca há temido ni teme que se le pueda desmentir, tube motibo muy poderoso y sierto para creer que se abusaba de mi buena fé. Se ponian en juego contra mí y los Jefes respetables que me acompañan todos los resortes preparados por la inmoralidad Se me tendian lasos en uno de los puertos del Guanacaste para conducirme a patibulo con el ropaje de la Amistad. Se conspiraba contra mí. ¿Quien lo creyera? Que el osculo de la paz era el puñal q. debia atrabesar mi corazon. Uno de los Comicionados del Gobno. en San Lucas, propuso al Oficial Galdames una infamia; pero Galdames tiene honor y patriotismo, y vanamente se ha creido q. el traidor de Alajuela tenia iguales dentro de nosotros. Se hán vuscado aceSinos particulares y en medio de ofrecimientos al pareser amistosos se há querido tambien haser desertar nuestra tripulacion para que pereciesen en la mar, no solo sus Jefes, sino tambien tantos infelises soldados en quienes quiere castigars

el valor y fidelidad. Finalmente se previno a los Señores Castro y Carazo solicitar del mismo buque de grra. Inglés auxiliar para que nos entregasen á todos los que existiamos á bordo de la "Libertadora". Por fortuna los agentes del Gobno. Inglés hán debido ver con alta indignacion un paso semejante, y ellos mismos serán los mejores conosedores de la manera con que se nos há tratado. Puede si V. quiere Señor Secretº y si los principios de su Gobno. lo admiten ser adactables en la guerra estos ardides; pero el honor, y la moral los reprueban.

Sirbase V. ahora Señor Secretario meditar si despues de estos hechos que quedan referidos, y que provaré hasta la evidencia, y sin ver á ninguno de mis compañeros de armas que existen pricioneros en esa Capital yo debia continuar cumpliendo con religiosidad, sin haser entre tanto las justas y debidas reclamaciones á q. tenia tanto derecho.

Lo practicaba asi efectivamente y tengo la satisfaccion de asegurar á V. q. algunos funcionarios del Puerto aprobaban mi conducta algunos de los que han serbido y sirben con mas distincion al Gobno. de V. Por esta causa se hán aprobechado de la llegada de los Señores Jeneral Trinidad Cabañas, Coroneles Maximo Orellana, y Gerardo Barrios, y Sor. Juaquin Rivera para venir con ellos á bordo de esta barca, y q. su testimonio disminuyese mis desconfiansas q. vasaban sobre los hechos pocitivos yá mencionados. No debia pues dudar de su autorisacion. Partidario de la paz y deferente á la amistad dejé á mis referidos compañeros de armas, y á los Señores Castro, Lara y Peynado el arreglo difinitivo q. tanto tiempo nos habian entretenido y originado males presisos, é indispensables por nuestra parte. Se me han presentado comunicaciones por el Gobno. de V. á dichos Comicionados autorisandoles para el tal arreglo. De nuestra parte no se pidió, sino, lo que era indispensable y no debia negarse, y al cumplimiento de este pacto hemos empeñado todos nuestra palabra de honor lo mismo que la amistad que aquel dia ofrecimos en medio de la satisfaccion que sigue á la reconciliacion entre hermanos.

Tube lo confieso, la sencilléz de pensar que se obrava de buena fé. Olvidé todo lo pasado, y hé cumpido por mi parte á satisfaccion de los tres Comicionados, y particularmente del Sr. Castro. En tal consepto no temí poner mis enfermos en tierra, mucho mas cuando al efecto solicité, y obtube las mejores seguridades, y aguardaba con anciedad la llegada de los Comicionados que debian abrirnos la puerta de nuestros hogares para que desapareciese en Costarrica la sombra de inquieud y de disturbio; pero era distinta la conducta que debia observarse por el Gobno. de V.—Reusa el convenio, ordena que queden presos nuestros enfermos, y proive que se nos dén vivreres; y determinó de esta manera nuestra muerte del modo mas horroroso, cual la q. origina la hambre y la sed.

Apenas lo hubiera creido si el Capitan del puerto no me hubiera pasado la nota oficial de 24 del que cursa cuyo oficio, y la conducta q. el mismo Capitan habia principiado á observar, deribó la comunicacion q. en copia adjunto á V. señalada con el numero 1º.

Esperaba que el grito de la humanidad resortase en el corazon de los funcionarios del Gobno. existentes en el puerto, que nos diesen viveres y debol-

viesen nuestros enfermos para irnos á solicitar un asilo al Salvador, ó Nicaragua; pero no solamente fueron burladas mis esperansas, sinó que en vez de recibir una comunicacion q. disculpase tan barvaro proseder, se me reclama un bote y no se hase mencion de la suerte melancolica q. sin viveres debiamos correr en la mar.

En tan dificiles y apuradas circunstancias me vi en la precicion de pensar que una partida saltase en tierra á procurarnos de lo q. era mas indispensable á nuestra conserbacion; pero este paso no se ejecutó sin dar aviso anticipado al Comandante Peynado, despues de haber dirijido por elevacion cuatro tiros de Cañon para probarle que podiamos, en un caso estremo, hacer daño en el pueblo. El Sor. Peynado, no se dignó responderme; mas como yó observava q. por el estero salian algunas embarcaciones, creí que atento á nuestra suerte, y para no comprometerse con su Gobno. q. le exijia contribuir á nuestro sacrificio, nos deja en libertad de haser nuestros viveres. Ordené pues la salida de la espedicion yá mencionada, la que aun no habia desembarcado cuando comensó á sufrir los fuegos de ciento sesenta y tres hombres que formaban la guarnicion, entonses comicioné á los Señores Jenerales Nicolas Espinosa y Trinidad Cabañas para que saltasen inmediatamente en tierra, y no consintiesen el menor desorden de parte de nuestros soldados q. eran dueños ya de todo el Puerto.

Ambos Jenerales hán cumplido como tienen de costumbre con el encargo que llebavan, y no hán permitido el menor ultraje á sesenta y cuatro pricioneros que se hicieron, y á esepcion de algunas pequeñas perdidas q. hubieron en algunas casa del Pueblo, originadas las mas por sus mismos becinos, no ha habido otra perdida, sinó la q. fué indispensable en el tiroteo. Ahora mismo se hán puesto en plena libertad á los referidos pricioneros, dandoles el socorro en plata, y biveres nesesarios para condusirse á la Capital.

Como el Gobno. de V. no há querido ratificar el convenio ultimo de que hé hecho merito buelve el Cosmopolita al mismo estado en que se hallaba antes de dicho avenimieno.

De todo lo espuesto jusgará el Gobno. de V. Sr. Secretº, que no nosotros, sinó su inhumanidad, nos há conducido á la conserbacion de doscientos Centro-Americanos que han dado libertad á Costa-rrica, como lo comprueban las mismas publicaciones del Gobno. de V.

Por lo que respecta á las armas q. he retenido de la pertenencia del Jral. Morazan, me há parecido de toda justicia retenerlas para conducirlas á donde su desgraciada familia pueda encontrarlas. Yo ignoro con que derecho el Gobno. de V. se atreba á reclamarlas como propiedad del Estado cuando en varias veses há declarado con la mayor solennidad q. efectivamente eran de la pertenencia de la enunciada familia. Sr. Secretº si ninguna consideracion mereció el distinguido merito de aquel ilustre Centro-Americano, respétese su propiedad y no se oprima mas á su inocente familia.

Soy de V. Señor Secretario su muy atto S. S.

ISID. SAGET.

Información seguida en Puntarenas sobre el asalto y saqueo de este puerto por el genetal Saget (1)

Comandancia de la division de Vanguardia. Puntarenas Dbe. tres de mil ochocientos cuarenta y dos.

Cumplase con el contenido de la nota del Ministro del Despacho del Supremo Govº del Estado fha. primero del que rige en que previene se instruya informacion para averiguar quienes fueron los gefes y oficiales comprendidos en la toma del Puerto, pertenecientes á Isidoro Saget, con sucinta rason de los q. hayan saltado a tierra como de los q. quedaron a Bordo, y siendo nesesario autorisar las diligencias de esta misma informacion con escribano se nombra al efecto el Sargento 1º S. Maximo Blanco, á quien se hará saber que se presente en esta oficina en el acto.

FLORENTINO ALFARO

En la misma fha. haviendo comparecido el Sr. Cipriano Gutierrez recidente en este Pto. y vecino en la Ciudad de Alajuela, de estado casado, mayor de cincuenta años y de oficio comerciante le recivió juramento el Sr. Comandante de la divicion por ante mi, bajo cuyo cargo ofrecio desir verdad en lo q. supiere de lo q. le. fuera preguntado y siendo lo de conformidad con el auto q. encavesa y ordenes del Spmo. Gobº dijo: Que el sabado beintiseis citado (2) los soldados y oficiales de Isidoro Saget desembarcaron por el lado del sur de este Pueblo haviendo traido cuatro o seis lanchas q. retiraron cuando consideraron q. la victoria era segura por su parte: Que hallandose en tierra rompieron el fuego desde la hermita de este Pto. llegando hasta la galera de matanza en donde terminó la accion: Que al q. depone le consta haber concurrido á la accion los oficiales siguientes Trinidad Cavañas, Fulgencio Morales, Franco. Gonzales, Juan Rodesno, un oficial de estatura alta q. llaman Chiquito. Que aunque habrian á caso mas oficiales en la accion no se acuerda de otros q. los dichos y de Juan Osorio, Franco. Rovira, Franco. Balladares, Tomas Olivares, y un Parrasita: Que despues bió en casa de la Aduana bieja á Maximo Orellana, Domingo Asturias, Gerardo Barrios q. segun le parese entró con guerrilla, un Espinar, y otros cuyos nombres ignora: Que la causa de haber invadido el Puerto, segun se le ha informado, fue no haber mandado a vordo el Comandante unas reses q. pedian para rancho y los enfermos q. de parte de Saget huviesen en tierra: que los intereses q. llevaron á vordo fueron el ganado q. encontraron, Y efectos q. havian en la casa del Sr. George Estipel, los de la Sra. Ma. Franca. Gon-

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII Nº 9282.
(2) Sábado 26 de noviembre de 1842.

zales q. pertenecian a varias perzonas, llevandose hasta la camisa del villar: los intereses del q. declara, los licores y dinero del Estado; y finalmente robando á casi todo el pueblo los intereses q. poseian aunque en algunas casas dejaron algunos inutiles, despedasando muebles q. no querian ó no podian llevar á bordo cometiendo este hecho los subalternos; y finalmente que al q. depone le consta haber bertido espresiones contra el Gobº del Estado algunos oficiales y soldados, amenasando con q. dentro de cuatro meses bendrian á reducirlo á senisas. trallendo al efecto suficiente numero de tropa para bengar asi la muerte del finado Morazan. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento q. ha prestado, ratificandose en la declaracion q. tiene dada, de cuyo testimonio firmó con el Sr. Comandante de lo q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO — CIPRIANO GUTIERREZ

MAXº BLANCO

En seguida estando presente el Sr. Juan Mercedes Fernandes vecino de Dabid de edad de veinticinco años de estado soltero de oficio comerciante, el Sr. Comandante le resibio juramento q. hizo por Dios Nto. Sr. y una Señal de cruz bajo cullo cargo ofreció desir verdad en lo q. supiere y fuere preguntado y siendolo con arreglo al auto con q. encavesan estas diligencias dijo.

Preguntado. Cuales fueron los acontecimientos en este pueblo el dia veintiseis de Nobe. ppdo. dijo Que sabe q. desembarcaron por el lado del Sur de este Pto. algunas lanchas despues de algunos tiros de cañon rompiendo el fuego el enemigo al lado arriva del Pueblo terminandolo antes de llegar á la Aduana aunque ignora de q. parte se dió principio al rompimiento. Preguntado. Que causas motivaron la toma del puerto y de los intereses q. en el existian, contestó Que segun le dijeron los oficiales de Saget no fue otra la causa q. el haber pedido alimentos al Comandante como tambien los enfermos q. huvieren en tierra y no habersele remitido en el termino de quince minutos q. le señalaron: Preguntado. Que individuos de parte de Saget rompieron el fuego dijo q. á todos los bio pero q. entre ellos distingió al Gral. Cavañas á los Coroneles Asturias, Orellana, Espinar y Barrios, Gonzales, Jose Anto, Ruiz y Anto. Lechuga. Preguntado q. espreciones hoyó vertir contra el Gobº del Estado y á quienes, dijo Que nada le consta á serca del contenido de la pregunta. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento q. ha prestado en q. se afirma y ratifica leido q. le fue esta su declaracion espresando estar bien escrita y firmó con el Comandante de q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO — JUAN Mꝭ. FERNANDEZ

MAXº BLANCO

En la misma fha. estando presente el Sr. Pedro Suñiga vecino de San Jose y residente en este Pto. de edad de beinticinco años de estado soltero de oficio escriviente oficial mor. de esta Aduana, el Sr. Comandante le recibio juramento q. hizo por Dios Nto. Sr. y una señal de cruz vajo cuyo cargo ofrecio desir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto q. encavesa a estas diligencias dijo.

Preguntado. Que cosa presenció en este Pto. el sabado veintiseis de Nobe. ppdo. contestó: Que habiendo desembarcado barios oficiales y soldados de Saget en la playa al Sur del Pueblo, rompieron el fuego despues de su desembarque y antes de llegar al pueblo terminandolo al llegar á la casa de Aduana quedando algunos muertos y heridos en la acción. Preguntado. A que oficiales de los de Saget conoció en la accion obrando contra el piquete ó tropa q. habia del Gobº, contestó: q. conoció á Trenidad Cavañas, Domingo Asturias, Gerardo Barrios, Franco. Gonzales, Parrasilla, Galdames, Fulgencio Morales, Torcuato Laia, Franco. Rovira, Tomas Olivares, Felipe Gallegos, Gordiano Ulloa, Pantaleón Cortes, Magdaleno Berrios, y otros muchos q. no conocio: q. despues vinieron á tierra otros muchos y entre ellos Maxº Orellana, Jose Antº Ruiz Morazan, Indalecio Cordero, y Jose Ma. Espinar.

Preguntado. Que espreciones y amenasas olló desir contra el Gobº Spmo. del Estado contestó q. el q. depone no le consta haber oido vertir espresiones ni amenasas algunas, con todo ha oido desir á Fulgencio Morales q. hirian á Leon ó al Salvador á traer jente para repetir la invasion y en ella destruir al Estado. Que es cuanto save, y la verdad en fuerza del juramento q. ha prestado leyda q. le fue su declaracion dijo estar bien escrita ratificandose en ella y firmó con el Sr. Comandante de q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO — PEDRO SUÑIGA

MAXº BLANCO

A contignuacion estando presente el Sr. Juan Barahona vesino de Cartago y residente en este Pto. de edad de treinta y cinco años estado casado y platero de oficio y actualmente Guarda mor. de esta Aduana, el Sr. Comandante le recibio juramento por Dios Ntro. Sr. y una señal de cruz vajo cuyo cargo ofrecio desir verdad en lo q. supiere y le fuere preguntado y siendolo con arreglo al auto q. encavesa á estas diligencias dijo.

Preguntado. Que cosas presencio en este Pto. el sabado veintises de Nobe. ppdo. contestó: Que venia una canoa de á vordo con gente armada y q. esta ha cojido para arriva, como para la angostura de lo q. dio parte al Comandante Peinado y este en el acto dio orden al Mor. Gomes para q. fuese á cubrir la playa y evitase el desembarque y al oficial Montoya especulase en q. derechura desenvarcava en el momento le mandó q. pasase él con una escolta á recojer todos

los Morazanes q. habian en tierra lo q. verifiquó hasta ponerlos en arresto en casa de D. Juan Alvarado, avisado q. fué el Comandante, q. lla estavan asegurados le volvió á mandar q. fuera á impedir la comunicacion con aquellos y q. en su regreso lla apurados los fuegos se asiló á la casa del Sr. Wallerstain de donde lo tomó de comisario Sr. Gonzales hasta ponerlo á disposicion del Sr. Cavañas quien lo mandó arrestar por algunas oras habiendose hido al otro dia para Esparza como amenasado para asesinarlo.

Preguntado. Que q. personas conoció biniesen á la toma de este Pto. de los militares q. estavan al mando de Saget contestó: q. al Gral. Cavañas, Domingo Asturias, Gerardo Barrios, Maximo Orellana, Leon Ramirez, Manl. Espinar, Tomas Olivares, Fulgencio Morales, Parrasilla, Galdames, Rodesno, Osorio, Lechuga, Pedro Mora, Torcuato Lara, Juan J. Herrera, Franco. Rovira, Gordiano Olloa, Pantaleon Cortes, Madaleno Berrios, Franco. Dias, Felipe Gallegos, Geronimo Siriano, Tomas Pacheco, Jose Ma. Garcia, y Locadio Iglesias, y el Gral. Espinosa q. ha oido desir q. vino con una guerrilla y se regresó á vordo con los heridos y q. ultimamente de tropa no puede saber el numero q. bendria y q. despues de hecha la toma solo el Gral. Saget y el Miguel Alvares no saltaron á tierra ni en el fuego ni despues, y q. el q. venia á la cavesa hera el Gral. Cavañas. Preguntado. Si save q. cosa motivó la toma de Pto. y en q. la fundaron aquellos, respondió Que oyó desir á Cabañas, y á varios de ellos q. el motivo de la toma era por q. el Gobº les havia faltado al convenio celebrado ultimamente y con los viveres q. por lo mismo se habian resuelto á tomarlos por la fuerza, y q. con respecto á lo de particularer no les oyo escusa.

Preguntado. Que espreciones hoyó contra el Gobº y el Estado respondio q. á esepcion de Cavañas le insultavan en todas maneras y amenasavan q. entre vreve tiempo se futrarian en el Gobernante y el Estado y q. con particularidad observavan esta conducta Barrios, Orellana, Asturias y Morales igualmente Ramirez.

Preguntado. Que casas saquearon en este Pto. igualmente en la Aduana, respondió: Que la Aduana rompieron los almarios de archivos se llevaron porcion de papeles y los mas los rompieron, se llevaron los recaudos de escrivir cilletas & dejando solo un poco de café malo y vasiado llevandose los sacos; y de los particulares saquearon en un todo la casa del q. habla y ha oido desir de la de D. Eduardo Wallerstain, parte de la de D. Cipriano Gutierrez la de Ramon Castro y otras del Pueblo. Que lo dicho es la verdad en fuerza del juramento q. echo tiene leida q. le fue dijo ser la misma en la q. se ratifica, firmando con el Sr. Comandante de q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO — J. DE DS. BARAHONA

MAXº BLANCO

En la misma fha. mes y año estando presente el Sr. Franco. Montero vecino de Sn. José y residente en este Pto. de edad de veintiocho años de estado casado y de oficio carpintero, el Sr. Comandante le resibio juramento q. hizo

por Dios Ntro. Sr. y una señal de cruz bajo cuyo cargo ofreció desir verdad en lo q. supiese y le fuere preguntado, y siendolo con arreglo al auto q. encavesa estas diligencias dijo.

Preguntado. Si presenció los acontecimientos en este Puerto el dia veintiseis de Nobe. pp. contestó q. si por haber estado presente en aquel tiempo: q. haviendo desembarcado oficiales y soldados de Isidoro Saget q. vinieron a tierra en cinco canoas por Sur y Norte de Pueblo emprendieron el fuego al lado arriva del mismo Pueblo concluyendolo al llegar a la casa de Aduana, quedando como siete entre heridos y muertos de esta parte, y como cinco del enemigo.

Preguntado. Si conoció á los Oficiales enemigos, y cuales fueron los q. dirijieron los fuegos contestó q. los conoció y se llaman Trinidad Cavañas, Maximo Orellana, Espinar, Jose Antº Ruis Morazan, Indalecio Cordero, Leon Ramirez, Fulgencio Morales, Pedro Mora, Tomas Olivares, Franco. Gonzales, Hermenejildo Alvarado q. salio despues, Torcuato Lara, Gordiano Ulloa, Juan Rodesno, Coronado Parrasilla, Diego Galdames, Pantaleon Cortes, Alejo Sisneros, Madaleno Berrios, Vicente Olivar, Tomas Pacheco, Visente Lechuga, Locadio Iglesias

Preguntado. Si save por q. causa invadieron al Pueblo respondió: Que cre haber sido la causa el no haberseles entregado los viveres q. pedian, y los enfermos y presos q. de parte de ellos havian en el Pto.

Preguntado. Si le consta que los enemigos hayan rovado intereses del Estado y de particulares, contestó q. lo hicieron tomando de la casa de Aduana los sacos de café q. vasiaron dejandolo regado, unas ollas de fierro q. igualmente llevaron y los de la Comandancia despedasando los q. no quisieron llevar. Que tambien saquearon completamente cuatro casas de particulares, entre ellas la del Sr. Eduardo Wallerstain en donde rompieron aun dos almarios para estraer lo q. en elos havia, concluyendo con rovar á otros vecinos del Pueblo.

Preguntado. Si oyó vertir expreciones y amenasa contra el Gobº y el Estado dijo q. los hoyó desir q. dentro de pocos dias repetirian la invacion en este Pto. ó en el de Caldera. Que es cuanto le consta lo mismo q. ha declarado, y la verdad en fuerza del juramento q. hizo en q. se afirma y ratifica leida q. le fue su declaracion, firmando con el Sr. Comandante de q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO FRANCO. MONTERO

MAX. BLANCO

Comandancia de la divicion de vanguardia. Pta. Arenas Dbre. tres de mil ochocientos cuarenta y dos.

Siendo concluida esta informacion, dirijase al Supremo Gobº del Estado del modo q. lo previno por medio del ministro del despacho en su mencionada comunicacion del 1º del corriente. El Sr. Comandante lo provelló y mandó por ante mi de lo q. doy fé.

FLORENTINO ALFARO

(Rúbrica de Máximo Blanco)

En la misma fha. se remitió con nota.

MAXº BLANCO

Memoria del Poder Ejecutivo presentada a la Asamblea Constituyente el 2 de junio de 1843 (1)

Señores Representantes:

La viva satisfacción que experimento al ver reunida esta Augusta Asamblea, llamada a fijar la suerte del heroico pueblo costarricense, sólo es igual al profundo respeto de que estoy sobrecogido al contemplarme en medio de los hombres eminentes que la componen, cuyas virtudes, talentos e ilustración son el mejor garante del acierto en sus resoluciones; resoluciones sabias que labrarán la dicha futura de las generaciones que los supo elegir para tan vital empresa.

Las altas funciones, que sin merecimiento mío y que una imperiosa necesidad me ha impuesto el deber de llenar, me traen hoy al seno de esta Corporación honorable a trazar un bosquejo fiel, aunque débil y sin colorido, de los actos administrativos del actual Gobierno provisorio durante los últimos ocho meses que acaban de transcurrir, como también a informar sobre la situación en que al presente se halla el país.

Un sacudimiento simultáneo y general, un movimiento verdaderamente popular, el ejercicio más pleno del sagrado derecho de insurrección contra el poder, dejó a mediados del último septiembre a los costarricenses en la acefalía más completa, circundados de peligros y en la más delicada posición. Me estremezco al recordar el cúmulo de males que amenazaban en aquellos días verdaderamente críticos, en que la menor imprudencia, el menor embate de pasiones inmoderadas, pudo haber sumido al Estado en la más deshecha anarquía y en su ruina total. Empero la Divina Providencia quiso salvarlo, y la sensatez de este pueblo costarricense, moderado sin igual, buscó por sí misma la vía que le condujera a puerto seguro después de tan tremenda tempestad. Tenéis a la vista las actas celebradas por las principales poblaciones, por las cuales el Soberano se somete deliberada y espontáneamente al régimen de las leyes, augurando así el orden y el goce de su libertad, en maná suave del verdadero republicano y la delicia de las almas nobles y generosas. Trazada por el pueblo de una manera tan solemne como unísona la órbita que se proponía correr, llamó a un ciudadano lleno de patriotismo sincero y destituído de pretensiones y le colocó bajo el dosel del Ejecutivo el 27 del mismo septiembre, para que lo dirigiese en su gloriosa carrera, conservase ileso el depósito de sus imprescriptibles derechos y mantuviese sin mengua su ser político e independiente. Tales han sido las reglas que han servido de planta al Gobierno provisorio en todas sus operaciones.

Seguridad y tranquilidad

Persuadido el Ejecutivo de que tan sólo conservando la tranquilidad bienhechora podrían cicatrizarse las sensibles heridas que acababa de sufrir el

(1) Archivos Nacionales. Sección Legislativa. Nº 6517.

Estado, trató de mantener lejos de éste a personas que, ya por su influencia perniciosa acreditada con hechos, ya por la exasperación que sus padecimientos les hubiesen excitado, podrían ser peligrosas en circunstancias tan extraordinarias, en que la exaltación de los ánimos era demasiado susceptible de acoger ideas y proyectos nocivos al bien general. Dió en consecuencia el decreto Nº 1º prohibiendo la internación en el Estado a las personas que se hallasen fuera de él por virtud de tratados, sentencias o causas pendientes, hasta que esta respetable Asamblea se hubiese servido determinar lo conveniente sobre ellas. Sucesos posteriores han justificado bastante lo acertado de aquella providencia; mas hoy la Representación del Estado, con mejores datos, más sosiego y presidida de la circunspección que demanda el negocio, resolverá sobre él lo más adecuado, sin perder de vista que de un lado se interesa el bienestar de algunos costarricenses, título harto precioso, y por otro se interesa la comunidad, cuyo reposo podría ser alterado.

El mantenimiento de este mismo reposo puso al Gobierno en la dura necesidad de dictar medidas precautorias contra los jefes, oficiales y soldados del ejército del general Morazán, quienes podían cometer empresas en que peligraría el orden, y a este fin mandó se presentasen ante los jefes políticos, garantizándoles vidas y propiedades, y fueron reducidos a prisión. A pesar de que este rigor era demandado por las circunstancias, muy pronto se relajó la prisión de aquellos individuos, permitiendo residiesen en casas particulares bajo una fianza, con lo cual, al paso que se acreditaba la benignidad que guiaba a la administración pública, se alejaba hasta el pretexto de resentimientos en aquellos desgraciados centroamericanos; pero luego se hubo de cambiar de conducta, tanto por la que observaba el comandante de las fuerzas navales, cuanto por haberse comprobado que celebraban entre sí juntas misteriosas de noche, con miras que no hubieran tenido otro resultado que su destrucción, y por tanto se redujo de nuevo a prisión a algunos de ellos mientras que se removían los obstáculos que impedían su salida del Estado. Es muy satisfactorio al Ejecutivo poder asegurar ante la alta Representación del Estado y a la faz del mundo todo, que durante el período de que hoy se da cuenta, no se ha derramado una sola gota de sangre; y asimismo que la lenidad con que fueron tratadas las personas de que hablo, ha sido mayor que la que después hayan podido haber experimentado en otras secciones de la República. Existen aún en Costa Rica, pacíficamente y en entera seguridad, varios miembros de aquel ejército.

Sin la existencia hostil del general Saget, con parte considerable de las tropas del general Morazán que aquél hizo pasar a bordo de la barca *La Libertadora* y del bergantín *El Cosmopolita,* el Jefe provisorio habría excusado a los restos del ejército existentes en tierra aun los ligeros sufrimientos que por necesidad pesaron sobre ellas. El Gobierno trató de arreglar armoniosamente las cuestiones que pretextaba aquella armada para permanecer en la aguas de Punta Arenas inquietando a los habitantes del Estado que ansiaban por su reposo, y al efecto mandó comisionados que tratasen con el jefe de aquella fuerza; pero desgraciadamente los convenios que pudieron ajustarse no llegaron a tener éxito alguno, y después de dos meses de muchas alternativas puestas en práctica para

irritar las pasiones populares, exaltar los ánimos, alarmar a los costarricenses que por asegurar su libertad se mantenían sobre las armas erogando ingentes sumas y haciendo considerables sacrificios, hubo de retirarse aquella facción, no sin cometer antes el acto de procacidad de saltar a tierra a arrebatar víveres que el Gobierno no les había negado. Con todo esto, el mismo Gobierno provisorio, impelido de los humanos y filantrópicos sentimientos en que abunda y escuchando los rectos consejos de principios sanos e imparciales, superiores a mezquinas venganzas y a pasiones rastreras, hizo que por la circular de 5 de noviembre se pidiese con las más vivas instancias y enérgicas razones un asilo a los Estados de la República, para los restos del ejército del general Morazán; y aunque por entonces se le contestó por algunos combatiendo su lenidad y su clemencia, poco después uno de estos mismos Estados no sólo dió el asilo, sino que deponiendo la inflexibilidad que en momentos de efervescencia había manifestado, reprodujo, al participar su acto de generosidad a este Ministerio, las ideas y sentimientos que tanto le habían chocado antes. De esta suerte el Gobierno de Costa Rica vió justificada su conducta de un modo victorioso, y al intimarlo así a aquel Gobierno, reclamó también la barca *Libertadora* y las armas y pertrechos de este Estado llevados en ella; mas, aunque se le ha contestado sobre esto último, no ha sido en términos categóricos.

El Gobierno entretanto veló con el mayor celo en la conservación del orden atacado, por muchos y eficaces medios, e iguales cuidados consagró a efecto de evitar nuevos males a las reliquias del ejército llamado Nacional, que estaban aún en nuestras poblaciones; en ambos objetos consiguió el fin que deseaba.

A las agitaciones y vaivenes indicados, había sucedido desde fines de noviembre la calma más completa; en todo el Estado reinaba la tranquilidad y la confianza, entregándose sus moradores con ardor a sus respectivas tareas; el Gobierno se lisonjeaba por lo mismo con la halagüeña perspectiva de fijar todos sus conatos y fatigas a la curación de los males de que habían sido víctimas los costarricenses; todas sus tendencias se dirigían a hacerles olvidar, a fuerza de dulzura y cuidados paternales, los trabajos, persecuciones y calamidades sinnúmero con que en más de cuatro años se les había atormentado, cuando por diversos conductos se dieron avisos, apoyados en pruebas evidentes, de que los satélites del Lic. Braulio Carrillo fraguaban, atrevida y activamente, un trastorno con el único fin de restablecer el sangriento régimen de terror en la jefatura inamovible, irresponsable e infalible. Para cortar el cáncer radicalmente expidió el Ejecutivo el decreto Nº 10 de 24 de diciembre último, decreto propiamente de circunstancias y que el mismo Ejecutivo es de sentir que no se debe dejar subsistente por más tiempo, aunque en su oportunidad produjo los saludables efectos de contener a los facciosos que veían en él la espada de Damocles pendiente de un pelo sobre sus cabezas, y de ahorrar asimismo las tristes consecuencias que a los incautos seducidos les pudiese sobrevenir, sin que tales ventajas hasta el día hayan sido empañadas ni por el menor acontecimiento desgraciado.

Por el decreto de 3 de enero de este año, marcado con el Nº 1º, expulsó el Gobierno a los que con más empeño trabajaron por el restablecimiento referido,

medida dictada en obsequio de dichos individuos, que entonces obcecados persistían en sus conatos, con lo cual se preveía que muy en breve sería indispensable dejar pesar sobre ellos la cuchilla de la ley. Muy a su pesar se armó de severidad el Ejecutivo, y únicamente el íntimo convencimiento de que su templanza a tiempo iba a preservar de convulsiones al Estado y de su ruina a los promovedores del trastorno, hubo de arrancarle aquel decreto. Se ha relajado ya respecto de uno de los individuos a que se contrae, permitiéndole ingresar al Estado, en cuyo territorio se halla al presente. ¡Quiera el cielo aproximar el día venturoso en que ningún costarricense ande fuera de su patria por efecto de la proscripción política!

GOBERNACIÓN

En este ramo importante, al cual el Ejecutivo ha prestado la más constante atención, se ha marchado de continuo en la senda trazada por las leyes; se ha procurado por todos los medios imaginables, compatibles con la penuria del erario, reparar a las masas los perjuicios originados por los sucesos que acarrearon la catástrofe de septiembre, siendo una de las primeras medidas encaminadas a enjugar las lágrimas de familias desvalidas el decreto Nº 4 de 9 de noviembre, contraído a indemnizar a todas las personas a quienes se hubiesen subastado sus bienes de orden de administración anterior, por haberse rehusado a tomar las armas en el ejército destinado a marchar contra los demás Estados de la República.

De la misma manera se dispuso lo conducente a efecto de que los dueños de las bestias tomadas en casos urgentes para el servicio público, no las perdiesen, y ha sido en consecuencia cortísimo el número de las que el erario ha tenido que pagar, sea porque han desaparecido, o bien porque han muerto.

La tarifa decretada en 30 de agosto último, que suprimía empleos absolutamente indispensables para la regular expedición de los negocios y reducía sueldos en términos que los empleados públicos apenas podrían subsistir con sus dotaciones, fué suspensa el 11 de noviembre por decreto marcado con el Nº 5º Empleados mal pagados no es dable que sirvan con dedicación y pureza. Teniendo para llenar sus obligaciones domésticas que recurrir a empresas ajenas de sus funciones que distraen su atención, descuidan la cosa pública; acosados por sus urgentes necesidades deponen su lealtad y rigidez algunos y se venden al primero que intenta comprarlos; y he aquí cómo se introducen en todos los ramos de la administración la negligencia y la inmoralidad, los dos vicios más trascendentales y que minan y corrompen sin remedio a las sociedades. La Asamblea se dignará prestar su atención a este asunto y determinar con el tacto debido lo que sea a propósito.

Lo angustiado de las circunstancias no ha permitido al Gobierno dar a la mejora de caminos todo el impulso que hubiera querido; sin embargo se han hecho las reparaciones indispensables y se ha trabajado con tesón en el puente importante del Río Grande, que está muy adelantado. Con igual tesón se hacen las obras necesarias en Punta Arenas, para evitar que el Estero carcoma el médano por la parte en que está situada la Aduana.

Restablecidas las municipalidades, cuyas amplias atribuciones locales son insuficientes para el mantenimiento del orden y tranquilidad; para llevar a efecto las órdenes del Gobierno, para proveer y ejecutar todo lo conducente a la seguridad de los ciudadanos en cuanto a sus personas y bienes, se creyó conveniente suprimir las jefaturas políticas y crear, para lo concerniente a policía general, un juez de este ramo en cada departamento. Tales son las disposiciones contenidas en los decretos número 9 y 10 del presente año, por cuyo arreglo se disminuyen gastos al tesoro y se evita la complicación de atribuciones que antes había entre los jefes políticos y las municipalidades, productora de embarazos y competencias perjudiciales.

GUERRA.

La guerra tiene, en su séquito, los crímenes, el horror, el hambre y la desolación; ella despedaza el alma de las madres y de las esposas, devasta las campiñas, despuebla las provincias y reduce las ciudades a polvo; ella agota los Estados florecientes, aun en medio de triunfos sañalados, y deprava las costumbres de las naciones. Sin embargo es un deber indispensable del poder público estar preparado para la guerra; porque de otra manera no podría garantizar las propiedades ni las vidas de los ciudadanos, ni economizar la sangre del pueblo cuando el Estado fuese atacado. Ya que este terrible azote se hace necesario en la situación actual de las sociedades, es prudente tener no solamente armamento y pertrechos, sino también fuerzas organizadas que con su buena disciplina disminuyan en todos conceptos los estragos de la guerra y no ataquen la moral pública. Consideraciones de esta naturaleza impulsaron al Jefe provisorio a dar el decreto de 17 de marzo que corre, bajo el Nº 4, mandando levantar el *Ejército de Costa Rica,* bajo el régimen de la ordenanza general española, que modificada por nuestras peculiares instituciones, es un monumento de sabiduría y orden.

Se han dado con economía, por el Ejecutivo, los ascensos debidos a los dignos militares que se distinguieron en los días de conflicto, ya por su valor, como por su celo, vigilancia y actividad; y no duda que la Asamblea dará su aprobación a esta muestra de gratitud por servicios señalados, que siendo en sí de suma justicia, es además un estímulo para que en lo sucesivo una noble emulación haga pulular otros valientes defensores de la patria.

En cuanto al armamento disperso, en consecuencia de los sucesos de septiembre y movimientos a que dió margen la permanencia de las fuerzas navales en Punta Arenas, puedo asegurar que se ha recogido en su mayor parte o distribuído en manos seguras, en virtud de lo dispuesto en el decreto Nº 9 de 12 de diciembre último.

HACIENDA.

Después de los cuantiosos gastos que la expedición proyectada por el general Morazán sobre los otros Estados ocasionó al erario de Costa Rica; después de las sumas enormes erogadas en la lucha que el pueblo todo emprendió contra

aquel general depositario entonces del poder público y dueño de los medios de resistencia, y después en fin de invertir cantidades considerables en proteger y asegurar la libertad e independencia de los costarricenses contra la agresión intentada por el general Saget desde Punta Arenas, no es extraño, sino muy natural, que la situación del tesoro público sea deficiente. A fuerza de economía, orden y celo que raya en minucioso, ha logrado el Gobierno hacer frente a sus urgentes atenciones con el producto de las rentas ordinarias y un empréstito de veinte mil pesos que se ha colectado en la casi totalidad. A los prestamistas se les expidieron certificaciones que expresan las sumas que han suministrado, siendo admisibles como dinero en la cuarta parte de la alcabala marítima, en el todo de la alcabala interior, en el íntegro valor de tierras baldías y en la mitad de deudas por diezmos, abonándose en los mismos ramos un premio de 8 por ciento a los prestamistas, como se ve en el decreto Nº 8 de 7 de diciembre.

Se está pagando, de conformidad con el decreto Nº 3 de 27 de febrero último, el empréstito que con el nombre de contrata levantó el general Morazán. Se han satisfecho nueve mil y más pesos al Sr. Eduardo Wallerstein para completo del importe de la artillería y parque respectivo pedidos a Europa por el Lic. Braulio Carrillo; se han entregado 4.149 pesos 3 reales al Cónsul general de S. M. B. en Centro América, Sr. F. Chatfield, cuya suma vino a reclamar, en el buque de guerra *Campeón*, su comandante el Sr. Ricardo Byron, por perjuicios causados a súbditos británicos en la Federación de Centro América. Se hallan cubiertos casi del todo los gastos de la campaña, y a los empleados civiles se les han suministrado tres mesadas íntegras, sin perjuicio de estarse reedificando la casa de las supremas autoridades.

Las convulsiones que afligieron al Estado en la mayor parte del año de 842, acarrearon también, tras el desorden, la plaga inmoral de los contrabandistas, que arruinando las rentas medran con el sudor del pueblo. El Gobierno dictó para reprimir este abuso las medidas convenientes; pero ceñidas a los principios e instituciones que nos rigen.

Por decreto Nº 5 de 26 de marzo se prohibió la circulación de la moneda acuñada con el tipo de una estrella, por haberse averiguado que hubo alteración en su ley, y se está amortizando por la Hacienda pública. El valor de las onzas de este mismo metal, de cualquiera tipo que sean, teniendo la ley y peso legítimo, se ha subido a 17 pesos por decreto dado también el 26 de marzo que lleva el Nº 6. Queda así uniformado el valor de estas onzes con el que tienen en las Repúblicas del Sur, cuyo comercio con este Estado es de alguna consideración.

Tanto para estimular a los deudores a la Hacienda pública a que efectúen sus pagos en los plazos asignados, cuanto porque ésta a sus acreedores les abona un premio, dispuso el Jefe Supremo provisorio, por el decreto Nº 7 de 1º de abril, que desde el vencimiento del plazo los deudores al Estado satisfagan un 3 % mensual, sin perjuicio de ser ejecutados.

Por las dificultades que el Gobierno ha pulsado para proveer de empleados idóneos a la aduana del norte establecida en Moín, cuyo clima mortífero arredra a las personas aptas que sin este inconveniente servirían con gusto en di-

cha oficina, y porque al comercio es en extremo gravosa la apertura de los bultos en aquel punto, teniendo después que pasarlos por un camino fragoso en que se averían y pierden los efectos, el Jefe Supremo provisorio dispuso trasladar la mencionada aduana a la ciudad de Cartago por decreto de 15 del ante próximo mayo, marcado con el Nº 13; en él se ocurre a todos los pormenores precisos para la seguridad de las mercaderías y de los derechos que por su introducción corresponden al Estado, a cuyo erario se ahorran también gastos considerables con este arreglo.

Siendo antieconómica e impolítica la reducción que se había hecho a un 10 % a los derechos de importación causados por frutos y efectos producidos en las repúblicas del Perú y de Chile, por orden de 19 del mes próximo anterior mandó el Jefe Supremo provisorio que dichos frutos y efectos satisfagan los mismos derechos señalados a las demás producciones extranjeras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Siendo el error y la ignorancia las causas primordiales de las desgracias del género humano, es uno de los más estrechos deberes de un buen gobierno prestar su protección a los establecimientos de enseñanza, promover nuevos y facilitar la difusión de las luces por cuantos medios estén a su alcance; ilustrando a los hombres, suavizando sus costumbres, se les dirige sin obstáculo por el camino de la libertad. "Los pueblos ignorantes soportan el yugo más o menos tiempo mientras que nadie los agite; pero ningunos más inciertos, más desleales y temibles si hay quien les dé un impulso para rebelarse". Penetrado de estas verdades, el Jefe provisorio ha cuidado con esmero de la conservación de las escuelas de primeras letras y de las pocas clases de enseñanza existentes en el Estado, y ha emitido el decreto Nº 11 de 3 de mayo próximo anterior, erigiendo en Universidad la Casa de Enseñanza de esta capital, bajo los auspicios de Santo Tomás, y actualmente se están trabajando los estatutos sobre el plan de dar todo el vuelo posible a la aplicación y al talento, sometiéndolos a exámenes rigurosos sin respisencia a tiempo y fijando la duración de los cursos para aquellos que no posean tan apreciables cualidades.

Con la mira de esparcir en el pueblo los conocimientos útiles, se dispuso asimismo la publicación de un periódico con el título de *Mentor Costarricense*, del cual se han dado ya 19 números, sin que los editores tengan otro gravamen que el importe de papel, como se expresa en el decreto Nº 3 de 1º de noviembre.

El Gobierno provisorio recomienda de la manera más encarecida al Cuerpo Constituyente el ramo importantísimo de la instrucción pública, a fin de que le preste toda la atención que merece, y de que remueva con su sabiduría y prudencia todos los obstáculos que impiden generalizar la ilustración. No puedo menos, a este propósito, que exclamar con un hombre de Estado: "¡Luces, luces a los pueblos, vosotros legisladores que con ánimo sincero os proponéis su dicha, y que estas luces no sean falsas ni corrompan los corazones; luces no sólo confinadas en las aulas, sino esparcidas en las masas; luces no de abstracciones y quimeras de sofistas, sino de ciencias positivas de las que dan el pan y hacen ver el secreto

de la común riqueza fundada en el trabajo; luces que den a todos los medios de existencia sin necesidad de dañarse unos a otros; luces en fin por cuyo empleo se introduzcan y afirmen las costumbres que proceden de la común aplicación, del amor al trabajo y de la honrosa independencia!"

RELACIONES EXTERIORES.

En las que se han mantenido con los otros Estados de la República, el Gobierno de continuo ha procurado guardar la mejor armonía y estrechar lo posible los vínculos de amistad sincera, como corresponde entre pueblos hermanos, pertenecientes todos a la gran familia centroamericana, y sus esfuerzos en esta parte han tenido el éxito deseado, bien que respecto al de Nicaragua hayan ocurrido algunas dificultades.

El Gobierno de dicho Estado acreditó cerca del de éste, para que lo representase, al Sr. Lic. Toribio Tijerino: llegado a esta ciudad a principios de enero, el Gobierno, en vista de su diploma, accedió a reconocerlo con el carácter público de que vino investido y lo admitió en dicho concepto, haciéndole todas las demostraciones de atención y urbanidad que en tales casos son de estilo. Para que los convenios o transacciones que aquel ministro promoviese no padecieran dilación ninguna, comisionó el Gobierno al Sr. Juan Mora a efecto de que se entendiese con aquél, autorizándolo competentemente al intento, y comenzaron desde luego las conferencias. Interrumpiéronse éstas en breve, por haber manifestado el Sr. Lic. y ministro Tijerino, que sus instrucciones se reducían a reclamar el partido de Nicoya, que en tiempo de la dominación española era parte de la provincia de Nicaragua, e hizo en consecuencia la protesta adjunta sobre el particular, retirándose precipitadamente sin esperar contestación. Después fué dirigida ésta al Lic. y ministro Tijerino, y en seguida a su constituyente en los términos comedidos y decorosos con que se tratan negocios semejantes entre los gobiernos; y los sólidos fundamentos en que se apoyó la negativa a separarse el partido de Nicoya del Estado de Costa Rica, son de tal naturaleza, que es de creer que el buen juicio de los nicaragüenses sabrá hacer justicia y confesar que el Gobierno provisorio costarricense obró en la materia como debía, sin serle posible verificarlo de otra suerte. Le cabe la satisfacción al Ejecutivo de haber conducido tan espinoso negocio con el decoro, franqueza y dignidad convenientes; no obstante esto, ha tenido el sentimiento de ver en la cuenta dada por el Señor Lic. y ministro Tijerino del resultado de su encargo, que por desgracia los obsequios, agasajos y consideraciones que se le dispensaron, han sido interpretados por él siniestramente, efecto quizá de insidiosas sugestiones acogidas con ligereza. Al través de detalles inconducentes, impropios de la decencia y la mayor parte falsos, se echa de ver en la cuenta mencionada que el Lic. y ministro Tijerino sufrió, durante su permanencia en Costa Rica, crueles congojas y ansiedades por funestos fantasmas que su imaginación le formaba; debió esto, tal vez, a lo que está acostumbrado a ver en su Estado, cuyos usos son harto diferentes de los nuestros, y en tal hipótesis sus comportamientos son un tanto excusables. En cuanto al

partido de Nicoya, el Gobierno reclama toda la atención de la Asamblea a tan cardinal cuestión, a cuyo efecto dejo en su secretaría todas las piezas referentes a ella, entre las cuales se halla la nota que el 1º de abril dirigió el Gobierno del Salvador, manifestando que en la misma fecha proponía al Gobierno de Nicaragua se sometiese aquella diferencia a la vías establecidas en el pacto de Chinandega, para lo cual solicita la accesión de Costa Rica. No ha contestado sobre el particular el Gobierno, remitiendo la definición de este negocio a la Asamblea Constituyente, como queda dicho.

Los Gobiernos de los Estados de Honduras y el Salvador han invitado al de Costa Rica a que se adhiera al pacto celebrado en Chinandega en julio de 842, por comisionados que con el nombre de convencionales representaron los tres Estados de Nicaragua, Honduras y el Salvador; mas no ha creído conveniente aquel paso, por poderosas razones. Dicho pacto exige una autoridad representativa compuesta de tantos individuos como gobiernos están ligados con él; por mejor decir, una autoridad sometida a ellos en sus deliberaciones, una autoridad sin atribuciones libres, sin respetabilidad ni prestigio; por consiguiente insignificante respecto de las naciones con quienes debería relacionarse, y Costa Rica no debe con ligereza agregarse a un pacto que está muy lejos de restablecer a Centro América en el rango que le corresponde y desea como nación. Juzga el Gobierno que semejantes pactos son precarios e insubsistentes entre Estados que no quieren reconocer una autoridad a quien deban obedecer francamente, ni aun en aquellas atribuciones que ellos mismos le han delegado; una autoridad moderadora que pudiera transigir eficazmente las diferencias de los Estados entre sí, y por último una autoridad capaz de defender sus atribuciones y de hacerse respetar. Centro América se compone de la totalidad de sus habitantes; esta totalidad es el pueblo soberano y no las autoridades de los Estados. Al pueblo centroamericano corresponde pues restablecer el pacto de unión, reformando el que había, o dando una nueva ley constitucional, y esto sólo puede hacerse por medio de representantes popularmente electos, porque lo que a todos corresponde, por todos debe definirse.

El Gobierno provisorio no está por que se usurpe al pueblo costarricense este derecho, sin cuidarse de lo que los gobernantes de los otros Estados opinen y se determinen a hacer en sus jurisdicciones.

Con el Gobierno de Guatemala se han cultivado relaciones de íntima amistad. Desde el 12 de enero, el Gobierno provisorio, a consecuencia de excitación de aquél, comisionó a los señores Nazario Toledo y presbítero José Antonio Alvarado, para que con los comisionados que los otros Estados nombrasen procediesen a formar un arancel general de comercio, cuya falta está ocasionando perjuicios graves al erario, a la industria y comercio del país. Aun se ignora el estado en que se halle este arreglo.

El 1º de abril tuvo el placer el Ejecutivo de admitir con el carácter de comisionado del Gobierno de Guatemala al Sr. Lic. Manuel Aguilar, quien ha evacuado su misión con el tino y delicadeza que de sus cualidades eran de esperar: su objeto fué que Costa Rica se suscribiese al pacto que formaron en 7 de octubre

último, por medio de comisionados, los Estados de Nicaragua, Honduras, el Salvador y Guatemala, y el Gobierno provisorio accedió a ello con sujeción a lo que la Representación del Estado resuelva, por considerar aquel pacto como un preliminar útil, o como un escalón para llegar a otro pacto más solemne; es decir, al de los pueblos firmado por sus representantes. La Asamblea Constituyente se servirá tomar en consideración esta medida; pero lo que más importa, a juicio del Gobierno, es que Costa Rica aparezca a la vanguardia de los Estados de Centro América promoviendo su nacionalidad por medio de excitaciones armoniosas. Su Gobierno provisorio no ha podido deslumbrarse a punto de creer que los Estados que componían la Federación centroamericana, puedan tener ninguna representación, ni consideración en el extranjero cada uno de por sí. Somos muy pequeños, pobres y atrasados en punto a civilización para que merezcamos ser respetados de otras naciones, sino en virtud de una unión perfecta, de intituciones sabias y de un gobierno que induzca seguridad y confianza en su relaciones exteriores.

Los límites de esta memoria no me permiten darle la extensión que merece a la idea de restablecer la nacionalidad por medio de un pacto popular firme y estable. Todos los centroamericanos que amen con sinceridad a la patria y que deseen su bienestar y su gloria, prescindiendo de un localismo exclusivo y mezquino, ansiarán sin duda por que llegue el día en que se vea reunido el gran congreso de la nación para regenerarla y para que remedie los males que sufre por falta de concierto y unidad.

Abolida por el pacto guatemalteco de que se ha tratado la constitución de 1824, resta que las altas partes contratantes no se queden ahí, sino que se empeñen en mejorarla. De otra manera mejor habría sido no abolirla, porque vale más tener una ley fundamental defectuosa que carecer enteramente de ella. Bajo este concepto, el Gobierno provisorio considera comprometido el honor del Estado (si su alta Representación se sirve aprobar la adhesión a dicho pacto) a promover el grande objeto de reorganizar la República, mejorando las instituciones abolidas, las cuales tal vez fueran mal conocidas y peor observadas, y siendo esto lo más seguro, eran inadecuadas por lo mismo para regir nuestros pueblos. El Gobierno reputa insuficientes los dos pactos de que he hablado, para el restablecimiento de la nacionalidad centroamericana, y querría que este restablecimiento fuese la gran mira, el voto más ardiente y el empeño exclusivo de todos los ciudadanos en cuyo pecho late el grato y honroso sentimiento de amor a la patria. ¡Ojalá las masas populares fuesen susceptibles de él y desconfiasen de los que tienen miras estrechas, cuando se trata de la causa común: ¡tendría gloria la República y no se hubiera obrado la disociación!

El Gobierno mejicano, prevalido de esta lamentable disociación y de los poderosos medios que posee para oprimir a un vecino débil, ha quebrantado los convenios ajustados con el Gobierno nacional de Centro América; y de hecho, sin previa declaratoria de ninguna clase, cometió el acto agresivo y escandaloso de ocupar con fuerzas el distrito de Soconusco. No podía ser indiferente el Supremo Gobierno provisorio de Costa Rica a este ataque a la integridad de la

nación, y dispuso se hiciese al Presidente de la República mejicana la firme y comedida reclamación que corre impresa en el Nº 4º del *Mentor*. Ningún resultado se ha obtenido sin embargo, pues Soconusco continúa ocupado por tropas de Méjico y su Gobierno no se ha dignado contestar a éste, siendo de creer que tal muestra de desprecio ha sido extensiva a los demás Estados centroamericanos, lección acerba que nos da como un castigo por no haber sabido mantenernos unidos y en orden, y que demuestra de un modo doloroso, pero eficaz y fuerte, cuán necesario es estrechar los vínculos de nacionalidad para no ser en lo de adelante el escarnio de naciones ambiciosas.

Se ha reconocido por el Gobierno provisorio, en la parte que le compete, al Sr. Carlos Rudolfo Klee por cónsul cerca de nuestros Estados, de las Ciudades Anseáticas de Hamburgo y Bremen; y aunque aquel agente ha anunciado que por su instrucciones está autorizado para celebrar tratados con los Estados centroamericanos, de sus despachos no aparece, como debiera, autorización semejante.

El Gobierno de la Nueva Granada ha dirigido al que supone existir en Centro América una invitación (que el de Guatemala recibió y ha circulado a los Estados) para que concurra por medio de un representante a un congreso general que las Repúblicas suramericanas han convenido en reunir en la ciudad de Lima, con las grandes miras de evitar guerras ruinosas entre estas secciones hermanas; fijar las reglas del derecho internacional hispanoamericano, y estrechar una alianza sólida que defienda nuestra independencia. Sin gobierno nacional, como nos hallamos al presente, se pulsan dificultades casi insuperables para que los Estados, de común acuerdo, nombren el individuo que debía representar a Centro América en aquella asamblea general, y aun cuando este obstáculo se superase, es de temerse que se suscitarían nuevos, por la repugnancia que los de las otras repúblicas pudiesen tener en admitir un socio cuyo poderdante no inspira confianza, constando de cinco cabezas que no es fácil se mantengan en armonía y entre las cuales no faltan rivalidades y celos funestos. Todavía no se ha dado paso por los Estados para el nombramiento y dietas del representante de que se trata.

Hablando de la Hacienda pública hice mención en esta memoria del reclamo que vino a hacer hasta Punta Arenas, en el buque de guerra inglés *Campeón*, su comandante el Sr. R. Byron. Este reclamo y la manera amenazante con que se efectuó, son nuevos testimonios de lo urgente que es tener un gobierno nacional respetable, para que no seamos el juguete de cualquiera que se halle con fuerza para abusar. La cantidad que entonces pagó el Estado se ha exigido sin que el Gobierno haya visto ninguno de los documentos en que se fundan los reclamos de los súbditos británicos; sin que tales reclamos se hayan justificado del modo prevenido por las leyes y principios que se observan en este género de negocios; sin que la parte deudora interviniese en la liquidación, habiendo sido todo esto hecho por sólo el señor cónsul Chatfield, quien también ha distribuído por sí y ante sí la suma que cada Estado se ha visto obligado a satisfacer, por debilidad respecto del coloso inglés. Con igual falta de formalidades y comprobaciones, ha pagado a la misma nación este Estado más de cien mil pesos. Tales

abusos se cometen en vista de nuestra debilidad y precaria situación. Si estuvieran unidos los Estados centroamericanos, no se nos hubiera arrebatado la importante isla de Roatán, ni se nos hubiera exigido cantidades de un modo arbitrario y depresivo; sin que el sacrificio de haberlas entregado valga en nada para recobrar el perdido crédito. Estos hechos prueban más y más la necesidad de unión entre los Estados. No se da paso alguno en la administración pública, sin que se palpe tal necesidad. Es menester decirlo de una vez, si no se pretende que los Estados centroamericanos sean el dominio exclusivo, el patrimonio de determinadas personas, es indispensable, es de absoluta necesidad que el pueblo sea inmediatamente llamado a proveerse de un poder nacional que le garantice sus derechos, manteniendo la justicia, la paz y el orden en el interior, y que le haga respetable en el exterior.

Resta manifestar a la Asamblea que hace más de un año que el Estado carece de Corte de Justicia, de este poder que refrena la arbitrariedad de los jueces subalternos y corrige su negligencia; de este poder de quien pende el curso y fenecimiento de litigios en cuyo éxito está vinculado el bienestar y la suerte de familias enteras; de este poder, en una palabra, que es la salvaguardia más segura del honor, de los bienes y aún de la vida de los habitantes. Juzga el Gobierno, por tanto, que las primeras tareas de la Asamblea deben concretarse a proveer de Corte de Justicia al Estado, nombrando magistrados provisorios desde luego.

Queda expuesto lo que se ha hecho en la administración pública durante este penoso período; el Ejecutivo no se lisonjea de haber acertado en todas su determinaciones; empero sí tiene su conciencia tranquila, habiendo obrado siempre con las intenciones más rectas. El Estado se halla en sosiego y pacífico, aunque con la debilidad de un cuerpo que ha sufrido crueles heridas y que apenas va convaleciendo y reparando sus fuerzas. Mas tiene ya instalado su Poder Legislativo, cuyo soplo vivificante le regenerará; de él sacarán todos los miembros del cuerpo social lo que les es necesario para su conservación, para su unión y para su felicidad.

Señores Representantes: el pueblo costarricense ha puesto en vuestras manos su suerte; sois llamados a darle su ley fundamental e instituciones adecuadas y análogas a sus peculiares circunstancias y necesidades, que os son bastante conocidas; espera de vosotros que garantizaréis de un modo sólido, estable y positivo sus sagrados derechos; espera asimismo que curaréis desde luego sus males con acierto y prudencia, no dudando en manera alguna que corresponderéis cumplidamente a tan alta confianza. Delicada es vuestra noble misión; pero gloriosa. Yo os felicito por haberos cabido poner mano en tan bella obra! Si lográis ¡oh dignos Representantes! el éxito deseado en ella, como se presagia atendida vuestra sabiduría y patriotismo, obtendréis la gratitud de vuestros conciudadanos y la posteridad colocará vuestros nombres al lado de los bienhechores del género humano.

San José, junio 2 de 1843.

José Ma. Castro

Los héroes del once de abril (1)

República de Costa Rica

Bergantín de Guerra «Once de Abril»

Lista de la tripulación y guarnición del expresado buque que se presenta en revista de comisario hoy, al salir en comisión del servicio, firmada por el que suscribe que ha hecho el armamento. (2)

Oficiales de Guerra

Clases	Nombres	Destinos
1er. Comandante	D. Antonio Valle Riestra	P.
2º Comandante	D. Federico Magheit	P.
Teniente de Ejército	D. José Gensulte	P.
Subteniente de Ejército	D. Pedro Muñoz	P.
Subteniente Ayudante	D. Samuel Aguilar	P.

Oficiales de Mar

1er. Contramaestre	Antonio Arranca	P.
2º Contramaestre	Carlos Rivera	P.
Carpintero	Joaquín Durán	P.

Marinería

Marinero de preferencia	Demetrio Díaz	P.
Idem	Miguel Sánchez	P.
»	Pedro Julio	P.
»	Juan Romero	P.
»	Salvador Rodríguez	P.
»	Manuel Segura	P.
»	Fernando Almendro	P.
»	Manuel Carrasco	P.
»	Antonio Alvarez	P.
»	Hermenegildo López	P.
»	José Flores	P.
Marinero ordinario	Benito Sánchez	P.
Marinero ordinario	Anastasio Alvira	P.
Marinero ordinario	Jesús Zamora	P.
Grumete	Vicente Chaves	P.
»	Roque Sosa	P.
»	Juan Beltrano	P.
»	Antonio Francisco	P.
»	Juan Espinosa	P.
»	Custodio Villena	P.
»	Manuel Villena	P.
»	Francisco Obando	P.
»	Gregorio García	P.
»	Atanasio Espinosa	P.

(1) Archivos Nacionales. S. A. Serie XII. Nº 9387.
(2) Falta en esta lista el presbítero don Víctor Godoy, capellán del bergantín.

Clases	Nombres	Destinos
»	Felipe Masís	P.
»	Alejo Santa María	P.
»	Francisco Ramírez	P.
Tropa		
Sargento 1º	Vital Soto	P.
Corneta	Pedro Castro	P.
Cabo	Indalecio Valverde	P.
»	José Morales	P.
»	Mateo Salazar	P.
»	Roque Chinchilla	P.
»	Narciso Umaña	P.
»	Sebastián Román	P.
»	Matías Morales	P.
Soldado	Joaquín Benavides	P.
»	Joaquín Solano	P.
»	Salvador Ulloa	P.
»	Narciso Solano	P.
»	Mateo Pérez	P.
»	Ramón Mena	P.
»	Daniel Campos	P.
»	Francisco Cervantes	P.
»	José Castillo	P.
»	Ramón Herra	P.
»	José Rodríguez	P.
»	Domingo Muñoz	P.
»	Florentino Mora	P.
»	José A. Gómez	P.
»	Lorenzo Guerrero	P.
»	Mauro Serrano	P.
»	Ramón Vargas	P.
»	Pedro Benavides	P.
»	Manuel Delgado	P.
»	Fernando Jiménez	P.
»	Dolores Román	P.
»	Tiburcio Sánchez	P.
»	Braulio García	P.
»	Eusebio Aguilera	P.
»	Santos Céspedes	P.
»	Pilar Sandoval	P.
»	Estanislao García	P.
»	Eusebio Aguilera	P.
»	Diego Jiménez	P.
»	Ramón Quesada	P.
»	Valerio Astúa	P.
»	Antonio Guzmán	P.
»	Camilo Barrantes	P.
»	Juan Sánchez	P.
»	Ramón Carvajal	P.
»	Plácido Solano	P.
»	Rodrigo Gómez	P.
»	Esteban Carmona	P.
»	José Ma. Solano	P.
»	José Ma. Carrillo	P.

Clases	Nombres	Destinos
»	Ramón Abarca	P.
»	Camilo Flores	P.
»	Juan Valverde	P.
»	Hermenegildo Chaves	P.
»	Celedonio Molina	P.
»	Ramón Méndez	P.
»	Salomón Sabas	P.
»	Eugenio Solano	P.
»	Timoteo Barrantes	P.
»	Casimiro Carmona	P.
»	Reyes Acuña	P.
»	Apolonio Campos	P.
»	Juan Mora	P.
»	Francisco Bejarano	P.
»	José P. Vargas	P.
»	Gregorio Muñoz	P.
»	Antonio Chaves	P.
»	Juan Cantillo	P.
»	Samuel Gómez	P.
»	Abelino Ugalde	P.
»	José A. Guzmán	P.
»	José de P. Carazo	P.
»	Francisco Gómez	P.
»	Bernardino Torres	P.
»	Juan Morera	P.
»	Pedro Porras	P.
»	Alejandro Durán	P.
»	José María Marín	P.
»	Luciano Paredes	P.
»	Francisco Aguirre	P.

EXTRACTO

Comandantes	2	Grumetes	13
Tenientes	1	Sargentos	1
Subtenientes	2	Cornetas	1
Contramaestros	2	Cabos	7
Carpinteros	1	Soldados	70
Marineros de preferencia	11	Total	114
Marineros ordinarios	3		

Puntarenas, 11 de noviembre de 1856.

(Sello que dice: *Gobernación de Punta Arenas*). MANUEL CAÑAS

Presentados en revista

R. GUARDIA

(Sello que dice: *Aduana de Punta Arenas*).

Fundadores de las familias costarricenses

Por C. G. V.

SOTO

Los de este apellido, más propagados y conocidos, deberían llamarse San Martín, pues el fundador de la familia respondía al nombre de Diego de San Martín y Soto y en lo general se firmaba Diego de San Martín. Fué éste capitán, oriundo de Sevilla e hijo legítimo de Don Felipe de San Martín y Soto y de Doña María Fernández de Castro. Según referencias a su edad hechas en algunas declaraciones, nació por el año de 1666.

¿Qué viento lo echó a estas playas? No es dable saberlo, pues ni vino como funcionario, ni formó parte del séquito de un gobernador, ni en calidad de soldado. Sin embargo, el tiempo era de correr aventuras y todo mozo español soñaba con venir a las Indias a probar fortuna. Que saliera de su tierra en donde la fantasía y la imaginación tienen aún asiento firme, no es de extrañar. Lo que sí sorprende es que llegase a este rincón del mundo hispano, que no ofrecía porvenir ni abría horizontes de riqueza. El hecho es que San Martín, muy joven aún, arribó a esta provincia a finalizar la novena década del siglo XVII.

Llegó cuando no había ya indios que conquistar, como no fueren los irreductibles talamancas, y cuando por lo tanto no había precisión de empuñar el fusil o desnudar la espada; y entonces, como buen andaluz se dedicó a conquistar mujeres, eso sí con buen fin y pasadas por la vicaría. Para comprobar sus aficiones al bello sexo y su buen deseo de practicar el sacramento del matrimonio, bastará decir que a su muerte ocurrida en 1727, cuando contaba poco más de sesenta años, era viudo de cuatro mujeres, lo cual revela bien claro que era sujeto de excelentes costumbres y además que había en aquel entonces mujeres valerosas que no temían a la muerte.

Fué su primera esposa Doña Josefa de los Reyes, hija legítima del capitán Matías Jacinto de los Reyes y de Doña Isabel de Benavides, con la cual casó en Mayo de 1689 y vivió feliz unos seis años. La segunda y cuarta fueron respectivamente Doña Petronila de Pomar y Doña Francisca Guerrero, de quienes no tengo noticia alguna como no sea la de el testamento de San Martín, al declarar la runfla de sus consortes. En 1702 aparece casado con su tercera, que fué la única que aguantó largos años el yugo matrimonial y la única que le dejó descendencia, Doña Feliciana de Zamora, hija del Alférez Sebastián de Zamora y de su segunda esposa Doña Luisa de Quintana.

En la mortuoria de San Martín, tramitada en Octubre de 1727, el mismo mes en que otorgó su testamento, aparece que fué enterrado en el pueblo de San Bartolomé de Barba; y que dejó escasos bienes, entre ellos terrenos cultivados de caña de azúcar, plátanos y pastos, seis yuntas de bueyes y algunas bestias caballares. Fué por lo visto un hombre de trabajo y de empeño, cultivador de la

tierra, como todos los de su tiempo, que vivían en el valle de Barba con su familia y que forzosamente habían de sembrar los artículos precisos para su sustento. No fué dado a buscar puestos ni a meterse en los barullos o intrigas políticas o de administración, aunque sí consta que en 1691 el Gobernador Gómez de Lara lo escogió para Alguacil Mayor interino y que más tarde fué uno de los fiadores de residencia de los Gobernadores Serrano de Reina y Bustamante. Bien hubiera podido prevalerse de sus relaciones con altos funcionarios para medrar o para lograr alguna ventaja, pero parece haber sido un ciudadano ejemplar, quitado de ruidos, de modestas aspiraciones y concretado a sus faenas de campo y a criar a sus hijos y educarlos en la única escuela de aquella época patriarcal y sencilla, la del trabajo y la honradez.

Su descendencia fué numerosa, siguiendo las costumbres de aquel tiempo patriarcal, en que las familias largas se consideraban como una bendición de Dios. A su muerte, le quedaron cinco hijas y cuatro varones encargados de perpetuar el apellido. De éstos, el capitán José Antonio fué uno de los cuatro maridos de Doña Josefa Cabezas, con la cual engendró a Doña María Josefa de Soto (mujer de Don Sebastián de Coronado y Ulloa) y a Fray Juan Luis Soto, franciscano famoso en nuestros anales por sus enredos de faldas y fustanes. Otro hijo, el Sargento Mayor Don Diego casó con Doña Sebastiana Jiménez Maldonado y Valverde. El tercero, Nicolás, casó en 1750 con Doña Antonia Manuela Herrera y Solórzano; y el cuarto, Juan, parece ser casado con Teresa Umaña. Casi todos ellos se radicaron en la que fué más tarde ciudad de Alajuela.

Del Capitán San Martín, del sevillano modesto y laborioso que vino a Costa Rica como bala perdida y dió ejemplo de virtudes, procedieron multitud de ciudadanos de valor, que honraron a la república. Entre ellos el más sobresaliente, Don Bernardo Soto Alfaro, gobernó como Presidente durante algunos años prestando a su patria eminentes servicios.

MONTEALEGRE

Esta distinguida familia costarricense ha tenido y mantiene una actuación en la vida política, social y económica del país, de un valor inapreciable, no obstante que data de una fecha relativamente cercana, pues que aún viven algunos nietos del fundador, que lo fué Don Mariano Montealegre Bustamante, venido de Nicaragua a fines del siglo dieciocho. Andando los días llegó éste a ocupar el puesto más importante de la administración fiscal; y como prócer de la independencia, fué electo para Vicejefe del Estado para la época transitoria o preconstitucional y en seguida para el primer cuatrienio constitucional. Se distinguió en su vida pública y privada, como hombre de muy clara inteligencia y de no común ilustración y sobre todo como ciudadano ejemplar y republicano convencido. Su talento financiero y su espíritu de empresa lo indujeron a dedicarse, de los primeros josefinos, a la siembra y comercio del café, y su hacienda era visitada por los extranjeros que nos visitaban, pues en todo tiempo fué amigo y

estimador de ese elemento de cultura y adelanto. En los primeros años siguientes a la independencia, mantuvo relaciones estrechas, personales y de negocios, con el celebérrimo ingeniero é inventor Ricardo Trevithick y con Don Juan M. Gerard, ambos ingleses, empresarios de minas. Al salir este último para su tierra, con ánimo de financiar en Inglaterra una gran empresa minera que viniese a trabajar y explotar en debida forma científica y no por métodos primitivos como se hacía aquí, las vetas descubiertas en el monte Aguacate, le confió a sus dos hijos mayores a fin de que los llevase a educar y obtener la profesión de médico el uno y la de ingeniero el otro. Larga fué la estada de los dos jóvenes en Escocia e Inglaterra, pero al fin Don Mariano, después de muchos años de separación, tuvo la dicha de recibirlos, ya coronadas sus carreras y siendo profesionales de excelente preparación y crédito. Este solo hecho pone en evidencia el amplio criterio y el gran sentido práctico de Don Mariano, pues antes que él nadie pensó en alcanzar para sus hijos más que la carrera sacerdotal, con la obligada consecuencia de que los ordenados, o tenían que permanecer fuera del país y alejados de sus parientes, sobre todo si no carecían de ambición y mostraban dotes sobresalientes, o tenían que regresar al mísero terruño a llevar una existencia estéril, sin brillo y sin porvenir. Tampoco quiso, como ya empezaba a practicarse, que sus hijos se alistasen para la carrera abogadil en universidades próximas, carentes de buenos recursos profesorales, para que volviesen con cuatro palitroques de latín y unas cuantas nociones superficiales de derecho, a convertirse en tristes picapleitos, o a verse en la necesidad más triste aún, de desempeñar funciones públicas.

En su noble afán de hacer de sus hijos hombres de provecho, todavía envió a Inglaterra a su tercer hijo, Don Francisco, el cual aunque no coronó ninguna carrera, fué sin disputa el que tuvo mayor influencia política en Costa Rica. Y Don Mariano, no sólo fué decidido adalid de la educación cuando tenía ya a quienes educar, sino que lo fué apenas casado, pues en 1815 ya figuró como uno de los promotores y sostenedores de la casa de enseñanza de Santo Tomás y uno de los que se interesaron en su desenvolvimiento y le brindaron su apoyo moral y de dinero.

Nació el señor Montealegre por el año de 1771, y ya hombre relativamente maduro, casó en San José el 8 de Marzo de 1815 con Doña Jerónima Fernández, hija legítima de Don Félix Fernández Tenorio y de Doña Petronila Chacón Aguilar; hermana por tanto de Don Manuel Fernández, que fué por unos pocos meses Vicejefe del Estado en ejercicio. Doña Jerónima bautizada el 31 de Julio de 1788, había contraído primeras nupcias con don Félix Fernández Carranza; pero como puede verse, era una viuda joven al contraer las segundas y para mayor atractivo sin hijos del primer marido. Esta señora es recordada en los anales de la caridad josefina como fundadora del hospicio de huérfanos de la Trinidad.

Murió Don Mariano el 18 de Diciembre de 1843, y a raíz de su muerte el Doctor Castro publicó una muy elogiosa necrología, en la cual exalta sus méritos.

En la partida de matrimonio se dice que era hijo natural de Don Ignacio Montealegre y de Doña Josefa Bustamante. En 1836 confirió poder a Don Manuel

Aguilar para que en Guatemala recogiera los bienes dejados allí por Doña Josefa y consta que en otras ocasiones tenía apoderado en esa ciudad, lo cual autoriza a pensar que la madre de Don Mariano era guatemalteca, o que por lo menos se trasladó a esa ciudad y allí vivió por muchos años.

También a fines del siglo dieciocho estuvo en Costa Rica por algunos años otro Don Mariano, que se firmaba *de Montealegre*. En 1790 tenía el puesto de segundo oficial de la Factoría de tabacos y se hallaba casado con una hija de Doña Bárbara Sáenz Bonilla. En ese mismo año, ocurrió ante el Gobernador de la provincia en nombre de su suegra que residía en Rivas, y se opuso al casamiento que estaba a punto de contraer en San José su cuñado, menor de edad, Don José Francisco Romero con Doña Micaela Castro. No se menciona en el expediente el nombre de la esposa de este don Mariano, y ni siquiera se puede saber con fijeza de cuál de los dos maridos de Doña Bárbara procedía. Parece lo más probable que fuese hija del segundo, Don Cecilio Romero, natural del Reino de Granada, hijo de Don Martín Romero y de Doña Ana Parejos, con la cual casó la Sáenz en San José el 25 de Junio de 1763, siendo viuda del Capitán y Alcalde Provincial Don Juan Manuel Saborío.

Este primer Mariano, al declarar como testigo en 1791, dijo ser de 33 años edad, y así resulta era trece años mayor que el segundo. No permaneció aquí largo tiempo y debió regresar a Nicaragua, de donde parece que era oriundo. Sus hijos, si los tuvo, eran por lo dicho medio ticos.

¿Qué relación de parentesco había entre ambos Marianos? No lo sé en absoluto. Lo que sí haré es recordar que siendo yo joven, oí la tradición de que el padre de nuestro Don Mariano tuvo dos hijos, uno legítimo y otro natural, del nombre de Mariano; que para aplacar las iras de su esposa, ofendida por lo del trapicheo extralegal y más aún por haber llamado igual a los vástagos, envió al menor a Costa Rica a casa de un amigo, que era el primer marido de Doña Jerónima. ¿Hay algo de verdad en esa leyenda? El padre de los dos Marianos era el Don Ignacio.

Tal vez la familia de Chinandega pudiera dal alguna luz. Entiendo que los de allá y los de acá se han tenido por parientes.

DIEZ DOBLES

Respecto de esta familia, cabe observar: 1º que a última hora ha venido a quedar en *Dobles* mondo y lirondo; 2º que un tiempo se escribió y pronunció, no Díez Dobles (con acento en la i, que es la grafía correcta, variante de Díaz) y otras veces Diez Dobles haciendo monosílaba en vez de disílaba, la primera parte del apellido; y 3º que con la familia de este nombre ha pasado lo que con otras muchas del país, o sea que se ha perpetuado el apellido materno del fundador.

Fuélo en este caso Don José de la Cruz, de quien rezan los papeles eclesiásticos que era natural de Sevilla e hijo legítimo de Don Francisco de la Cruz y de Doña María Díez; y que casó en Abril de 1773 con Doña Mariana Alvarado, hija de Don Pedro de Alvarado y de Doña Angela de Guevara y Sáenz, es decir con una señorita que figuraba entre la flor y nata de la sociedad cartaginesa.

Poco duró el señor Cruz, y a su muerte acaecida en 1776, dejó, habidos en su matrimonio, tres hijos llamados Doña Rafaela, Don Manuel y Don Pedro. La viuda, al año de serlo contrajo nuevas nupcias con un vecino de Esparza, nombrado Don Manuel Cuesta. Así, pues, tocó en suerte a Doña Mariana cargar dos veces la *cruz* a *cuesta*. Sólo que con el segundo marido no tuvo descendencia, según declaró en testamento de 1793. En 1796 se obligó, junto con su hijo Don Manuel Díez Dobles, vecino de San José; y en 1804 Don Manuel, residente en Abangares, Don Pedro Díez Dobles, residente en León y Doña Rafaela, residente en San José, por medio de apoderados o agentes, vendieron a Don José Francisco Bonilla la casa que les quedó por fallecimiento de su madre, la casa situada en la esquina suroeste de la plaza de Cartago.

En 1796 Don Manuel, diciéndose hijo de Don José de la Cruz y Díez Dobles, casó con Doña Liberata Flores, hija de Don Pedro Flores y de Doña Josefa Fallas Conejo. De este matrimonio quedaron tres hijos: 1º Doña Francisca que casó primero con Don Pedro Acuña y Coba, oriundo de Portugal, viudo de Doña Candelaria Esquivel Salazar, y después con Don Ramón Chavarría Mora. 2º Doña Fermina, que fué la primera esposa del maestro Don Manuel Hernández; y 3º Don Manuel, que casó en Alajuela con Carmen Alfaro, matrimonio éste harto desgraciado, que por dicha no dejó sucesión.

Don Pedro, el hijo de Don José, casó con Doña María Josefa Carrillo y Colina, hermana de Don Basilio y de Don Braulio y demás hijos de Don Benito Carrillo y de Doña María de Jesús Colina. Según su testamento de 1834, tuvo dos hijos: 1º Don Pedro, que casó con Doña Susana Sáenz Rodríguez, de los cuales vienen los Dobles Sáenz y los Dobles Segreda, que han figurado y figuran con tanto honor en el grupo de intelectuales de Costa Rica; y 2º Doña Ramona, que casó primero con Don Mercedes García y Reyes y luego con un nicaragüense, Hilario Granja, sin tener sucesión de ninguno de los dos. Esta Doña Ramona se trasladó a Cartago, puso escuela de primeras letras y de ella se ocupó en un artículo laudatorio mi buen amigo y condiscípulo, el dulce poeta Félix Mata Valle, llamándole Doña Ramona Alvarado y Díez Dobles.

De Doña Rafaela, la hija del fundador, no tengo noticia acerca de si fué casada o dejó hijos.

Entre los descendientes notables de Don José de la Cruz y Díez Dobles debo hacer mención especial a los que vienen del portugués Acuña y Doña Francisca Díez Dobles, pues de este matrimonio, a más de Don Darío y Doña Juana, nació Doña Mercedes Acuña, mujer de Don Aureliano Fernández Ramírez y

madre del esclarecido varón, honra de nuestro foro, habilísimo Ministro de Hacienda, Administrador del Banco de Costa Rica, elocuente diputado y más que todo reorganizador de la enseñanza nacional Don Mauro Fernández; madre de Doña Práxedes, la mujer de Don Fidel Tristán, tronco también de una honorable familia de intelectuales, entre ellos el sabio profesor don José Fidel; y madre de Doña Isolina.

También, debo recordar que la misma Doña Fráncisca en su matrimonio con Don Ramón Chavarría Mora, tuvo por hijos a Don Nicolás, a Don Ramón (padre y abuelo de distinguidos profesionales); a Doña Liberata, mujer de Don Calixto Acosta, a Doña Emerenciana, mujer de Don Pedro Gagini y madre de Don Carlos Gagini, gloria costarricense; y Doña Mariana, mujer de Don Francisco Mora y Martínez.

Puede verse por lo antes dicho, que el oscuro sevillano que plantó su tienda en Cartago en 1763 puede sentirse ufano de su descendencia.

Para terminar esta nota, he de recordar que Don Pedro Dobles Alvarado, al testar con su esposa la señora Carrillo, habla de haber criado y educado como a hijo a Rafael Dobles, y habla asimismo de sus sirvientes Francisca y Felipa Dobles. En 1846 testa en Heredia Rafael Dobles (probablemente el mismo que cita Don Pedro), diciéndose oriundo del pueblo de Maculis e hijo de padre no conocido y de Fernanda Martínez y declara ser casado con Doña Rafaela Solís Rodríguez.

Papeles relativos a don Diego de la Haya

Por C. G. V.

El litigio que sobre hidalguía promovió en 1790 Don Ruperto Pérez Granados—del cual se publicó un resumen en la anterior edición de esta *Revista*, ofrece gran interés para la familia de Oreamunos de Costa Rica, por cuanto remonta los datos de su genealogía a gentes de buena cepa de la provincia de Guipúzcoa, del siglo XVI. Esa documentación, desconocida hasta ahora por hallarse metida en un expediente judicial, lo fué hasta para un hombre tan dedicado a nuestras crónicas y tan deseoso de enterarse de la procedencia y hechos de sus antepasados como Don Manuel de Jesús Jiménez, el recordado galano escritor y orador elocuente y atildado.

Otro pleito judicial más antiguo—de 1727—interesa también indirectamente a los mismos Oreamunos por cuanto contiene la hoja de méritos y servicios del Gobernador Don Diego de la Haya, que según varias referencias era tío de los fundadores de ese apellido en Costa Rica.

La historia del gobierno de Don Diego en sus líneas generales e importantes está bien trazada y descrita en el libro de Don León Fernández, y ha de completarse con informes cuya publicación prepara nuestro activo Director de Archivos.

No he de traer a cuento ese capítulo de la administración colonial en esta breve noticia. Bastará para mi propósito recordar que Don Diego fué uno de los mejores y más bien preparados gobernadores de esta provincia, que a pesar de haberle hecho grandes bienes, no pudo hacer cuanto deseaba en favor de ella, no ciertamente por falta de iniciativas e indicaciones suyas, sino por haberle negado apoyo el Presidente de la Audiencia de Guatemala, Capitán General del Reino. Como otros gobernadores anteriores y subsiguientes, Don Diego hizo ver al Presidente la urgencia que había de armar y fortificar a Costa Rica, para seguridad propia y de las demás secciones, porque teniendo fácil acceso a los dos mares y siendo de territorio estrecho, nada era más sencillo para los piratas y enemigos que atacar nuestras costas tan abiertas y seguir luego a Nicaragua y al resto del Reino. Y no hablaba de temores y fantásticas contingencias sino de hechos ocurridos y de posible repetición. Los piratas habían invadida nuestra provincia varias veces por el lado del Pacífico y saqueado e incendiado a Esparza; y las tropas filibusteras de Mansfeldt en 1666 habían penetrado hasta el alto de Bonilla en Turrialba. Increíble parece que los piratas no prosiguiesen su internación hasta Cartago y entrado en ella a saco y fuego, hallándose a tan corta distancia: el fenómeno se debió, según unos al portentoso milagro de la Virgen de Ujarraz que hizo ver a los invasores un numeroso ejército en lo que no era más que un ridículo piquete de soldados, y según otros a las fragosidades y peligros del camino, desconocido, en cuyo avance habían de gastar mucho tiempo, dando campo a que las autoridades y vecinos de Cartago se alistasen para la defensa y ataque e ignorando ellos que los españoles en realidad carecían de elementos para la resistencia contra setecientos u ochocientos invasores, aguerridos, bien armados y más que armados, desalmados. Intervención de la Virgen o miedo ante las asperezas del camino, el hecho es que Cartago se escapó *de milagro*. Más tarde los indios mosquitos vinieron a ser una terrible plaga para Matina, pues a cada rato llegaban a robarse el cacao y a secuestrar prisioneros. La vida de aquellos vecinos del valle fué un constante batallar con esos zambos, amparados por los ingleses de Jamaica.

No obstante esos continuos daños, que arruinaban y más que todo desalentaban el cultivo del cacao, y no obstante el peligro para todo el Reino, nada o bien poco dispuso la Audiencia para su remedio. Y es que Guatemala tomaba a broma las quejas y lamentaciones, y ponía oídos de mercader a los juiciosos reclamos de nuestros gobernadores, porque Costa Rica (según expresión del propio Don Diego) era una provincia insignificante *por incógnita, falta de comercio y llena de pobreza y por eso no se ha hecho la más leve estimación de ella.* Y en esas seguimos hasta vernos independientes por obra y gracia de Dios; y todavía en los primeros tiempos de la vida republicana, por falta de amparo, nos vimos privados violentamente de los linderos consagrados por el régimen colonial desde el río Chiriquí Viejo hasta el Escudo de Veragua.

Costa Rica ha tenido que hacerse a sus puños. La Audiencia de Guatemala estaba a trescientas leguas de Cartago, y tenía que preocuparse preferentemente de las cosas humanas y divinas de la capital del Reino, como era natural, y no

se sentía inclinada a prestar auxilios de tropas o dinero a una remota y mísera provincia de los confines, de escasísimo poblado, de nula producción, sin minas, sin comercio y en cuya cabecera no había, como expone Don Diego y pudo decirse por mucho tiempo, ni médico, ni botica, ni un barbero, ni mercado, ni nada que significara cultura o riqueza. Costa Rica, a pesar de su pomposa denominación, fué víctima de su pequeñez y de su miserable condición.

El mismo Don Diego, con admirable buen juicio, en 1719, recién posesionado del gobierno, propuso al Rey algo que habría sido muy oportuno y ventajoso para esta provincia: que los auxilios de tropa y dinero se proveyesen de Panamá, de donde podían venir a lo sumo en treinta días, en vez de los cuatro meses que requería el trasporte desde Guatemala. Por supuesto, no se atendió una indicación tan sabia, y continuamos siendo una alejada dependencia de la capitanía general de Guatemala, para pasar luego a la Diputación de León, que nos miró con igual *cariño* y la misma *solicitud*.

Don Diego era un trabajador infatigable y un oficinista de primera. Personalmente escribía sus informes, extensos y numerosos, de los cuales es muestra bien conocida la relación de las erupciones del volcán Irazú y de los temblores, que trajeron espanto y desolación a Cartago en 1723.

No voy a entrar, lo repito, en detalles del gobierno de Don Diego, y estas cortas líneas no tienen más mira que llamar la atención a la hoja de servicios del señor de la Haya, antes de tomar posesión de su puesto en Cartago el 26 de noviembre de 1718, y más que la hoja de servicios, a la noticia del voluminoso libro que escribió y dedicó a su soberano, bajo el título de *Norte del Reino de Tierra Firme*, que no es conocido de nosotros, ni lo sea quizá de los panameños. Ese libro, cuya dedicatoria se encuentra adelante, puede existir en los archivos españoles, pues consta que fué entregado al Consejo de Indias. Una investigación acerca de este punto sería de suma utilidad para Panamá y para Costa Rica en segundo término; y es de esperar que el ilustrado y acucioso Director de los Archivos de nuestra vecina del Sur tome nota de esta sugestión, en el caso de que dicha obra no se halle en su departamento.

Antes de concluir, creo oportuno dar algunas noticias de orden familiar.

Don Diego, según declara en su testamento otorgado en Cartago en junio de 1725, conjuntamente con su esposa que se aprontaba a regresar a Panamá, de donde era vecina, era oriundo de Puerto Santa María, Baja Andalucía, e hijo legítimo de Don Leonardo de la Haya y de Doña Sebastiana Luisa Fernández, difuntos. Como según la hoja de servicios, el primer puesto que obtuvo fué el de Alférez de una compañía de españoles en Panamá en 1697, es de creer que vino de su tierra muy joven, tal vez de unos veinte años, edad en que no era desusado iniciar la carrera militar.

Casó en Panamá con Doña Petronila de Hoyo (u Ollo) Carrasco, hija legítima del Capitán Don Miguel de Hoyo y Echavarría y de Doña Francisca González Carrasco.

De ese matrimonio no hubo descendencia; pero Don Diego reconoce en el testamento que con Isabel Gallegos, morena libre, tuvo un hijo natural llamado

José Nicolás Próspero, el cual en la fecha del testamento tenía 26 años y era casado en Cartago. Don Diego le deja la sexta parte de sus bienes.

Doña Petronila legó 4,000 pesos a su sobrina Doña Francisca Ignacia Moreno, hija legítima del Licenciado Don Juan Moreno de Orejuela y de Doña Josefa de Hoyo Carrasco, su hermana, vecina de Panamá; y mil pesos a su otro sobrino Don José Moreno que se hallaba en Lima en el Colegio de San Martín, *estudiando facultad*, por cuenta de la testadora.

Don Diego se volvió a Panamá en 1729 y murió en San Felipe de Portobelo en 1735, probablemente de unos sesenta años o próximo a ser sesentón.

Su hijo capitán José Nicolás de la Haya casó en Cartago con María Josefa Chavarría, hija legítima del Capitán José Chavarría Díaz, nicaragüense, y de María Calvo Cardoso, morena descendiente del fundador Miguel Calvo, andaluz. Murió en 1748, dejando una hija llamada María Nicolasa Geralda.

¿Por qué los hermanos Oreamuno, fundadores del apellido, se decían sobrinos de Don Diego? En realidad eran, por afinidad, sobrinos primos. En efecto, eran ellos hijos de Don José de Oriamuno y de Doña Josefa Vázquez Meléndez; y Don José lo era de Don Juan de Oriamuno y de Doña María González Carrasco (hermana esta última de Doña Francisca González Carrasco, la madre de Doña Petronila, mujer de Don Diego). Así pues Don José de Oriamuno y Doña Petronila eran primos hermanos carnales, y los Oriamunos que se radicaron en Cartago sobrinos primos de Doña Petronila.

El parentesco con el Obispo Moreno les venía por Doña Josefa de Hoyo Carrasco, su otra tía prima.

Desde antes de venir Don Diego a Cartago tenía negocios de mulas en Costa Rica Don Juan Oriamuno, caballero de la Orden de Santiago (que me parece ser el mismo abuelo de los hermanos radicados aquí) pues en los protocolos de 1693 y de 1695 aparecen obligaciones a su favor pagaderas en esa especie.

El Don Juan tuvo por hijos, además de Don José, a Don Félix y a Don Miguel (este último que fué cura de la villa de los Santos en Panamá).

Por todo lo antes dicho, se deduce que Don Diego de la Haya fué un distinguido andaluz que pasó su vida de adulto y sirvió brillantemente en Panamá y Costa Rica, tan sólo. Es pues una figura que interesa principalmente a los dos países vecinos y hermanos.

El pleito a que he aludido fué incoado por el Capitan Don Juan de la Cuesta contra el General Don Diego de la Haya, por haberle éste seguido una causa criminal en que le atribuía el delito de haber comerciado con los indios mosquitos en el valle de Matina, a cuyo puerto trajo Cuesta una balandra con registro de Portobelo. Dicha causa pasó a la Audiencia de Guatemala, que revocó la sentencia condenatoria y ordenó se devolviesen a Cuesta los bienes que se le habían embargado.

Ese litigio no tiene mayor importancia; pero en él se presentaron, en abono de Don Diego, los documentos que van a continuación:

IMPRESO

Hoja de servicios del Capitán Don Diego de la Haya, Proveedor general que ha sido en las provincias de Tierra Firme desde el 2 de noviembre de 1697 hasta el 5 de marzo de 1717; ha servido a S. M. cerca de 17 años en las provincias de Tierra Firme, con varios empleos militares y políticos de esta manera.

2 Noviembre 1697—4 Julio 1699 Alférez de una de las compañías de vecinos españoles de la ciudad de Panamá, de la cual hizo dejación por estar enfermo.

El 1º de Enero de 1702 el cabildo secular de Panamá lo eligió Alcalde de todas las islas del Rey que están pobladas en la jurisdicción de Panamá y en la ensenada del Darién.

El 2 de Julio de 1702, el Capitán General de aquel Reino le dió patente de capitán de las milicias españolas forasteras de dicha ciudad, cuyo empleo obtuvo hasta el 14 de Marzo de 1708 que pasó a servir la plaza de Teniente de Factor Veedor de la Real Hacienda en la ciudad de Puerto Belo, la cual ejerció hasta el mes de Junio de 1711, que en virtud de nombramiento del Gobierno Superior de aquel Reino pasó a servir el empleo de Proveedor y Pagador general de dicho Reino, el cual obtuvo hasta el 5 de Mayo de 1716.

Consta asimismo que en 1702, siendo Alcalde de las islas del Rey, las reconoció todas e hizo se retiraran de ellas y pasasen a Panamá, de orden del Capitán General, diferentes cuadrillas de negros con 36 canoas. De 1708 a 1711, de Factor Veedor de la Real Hacienda en Puerto Belo, hizo diferentes comisos de plata y géneros de que se aplicaron a la Real Hacienda $ 17.701, 4 reales, los cuales enteró en las Reales Cajas de Panamá. En el tiempo que fué Proveedor y Pagador de aquel Reino, logró que a representación suya se extinguiesen dos bergantines que para guardacostas tenía S. M. en Panamá por hallarse éstos inútiles para navegar, de lo cual se siguió a la Real Hacienda no sólo el ahorro de mantenerlos, sino también el no tener que pagar más de $ 24,000 que importaban en cada un año los sueldos de la gente de mar y guerra que andaba en ellos, habiéndose agregado ésta a las compañías del Presidio. También a su solicitud se recaudaron más de $ 9.000 de los derechos de almojarifazgo, sisa y alcabala de una porción de cacao, por haberlo comerciado en tiempo que no había feria. Y asimismo consta que, hallándose en aquellas costas el año de 1713 un navío y un barco del pirata Juan Escot, que iban en conserva de otro mayor nombrado *El Príncipe Eugenio,* los cuales infestaban aquellos mares y hacían otras hostilidades en las islas del Rey, dispuso el Mariscal de Campo Don Joseph Amézaga (Capitán General de dicho Reino) saliese a su opósito armada de guerra una fragata con otras embarcaciones pequeñas: para cuyo efecto dió diferentes órdenes al referido Proveedor Don Diego de la Haya, y no obstante hallarse éste enfermo en cama en aquella ocasión, se levantó y consiguió su actividad y vigilancia que en nueve días se diese recorrido, sebo y alquitrán a dicha fragata, haciéndole las velas y aparejos correspondientes y seis cureñas nuevas amarradas y con ligazones de fierro, abriéndole puertas para

su manejo y veinticuatro dragantes para pedreros, con porción de chafoletes, arperos, frascos de fuego y bastimentos para 140 hombres para cuarenta días, y todas las demás prevenciones para su guarnición. Y al mismo tiempo hizo dicho Proveedor se diese recorrido y sebo a la balandra del asiento de negros de Francia, que se hallaba en aquel puerto, y se despachó en veinticuatro horas provisionada y guarnecida de infantes al Darién para sujetar los indios roveleros de aquella provincia; con más una piragüe que se envió a las islas del Rey con el sargento Francisco Vázquez, la cual apresó al barco de los piratas con ocho ingleses, habiendo dado muerte a otros que se le resistieron en el combate. Y aprestó también en este tiempo otras canoas, que se enviaron a diferentes parajes para esta empresa; lo cual ejecutó con tan rara prontitud que pareció imposible, mayormente siendo esto en ocasión que se hallaban las Reales Cajas sin caudal alguno, de forma que a su crédito sacó dicho Proveedor la mayor parte de los géneros, peltrechos y bastimentos para dicha función y la cual certifica dicho Don Joseph Amézaga no se hubiera logrado, si se hubiera dilatado seis días este armamento, porque estaban los enemigos haciendo otras prevenciones mayores de los fragmentos de un navío grande que se les rompió en el Puerto de Piñas, y que se debió a dicho Don Diego el salir de este ahogo por el especial afán, celo y aplicación con que se dedicó a estas faenas, haciendo más de aquello que era su obligación. Y consta que siendo Proveedor, reconociendo que en el castillo de Chagre se carecía de curación para la infantería, no obstante estar dispuesto hubiere hospital y tener señalado S. M. para ello el sueldo competente para un cirujano, un capellán y un enfermero, a instancia de Don Diego se hizo contrato con el Comisario. Prior y religiosos del orden de San Juan de Dios, que habitan en Panamá, para encargarse del hospital de dicho castillo de Chagre, con diferentes calidades, las cuales ha aprobado S. M. por Real Cédula de 16 de Junio de este año de 1717.

El Gobernador y Audiencia de aquel Reino, en cartas para S. M. de 31 de Enero y 20 de Junio de 1716, informan a S. M. haber desempeñado su obligación el dicho Don Diego en todos los empleos que ha obtenido, y dicen lo consideran digno de que S. M. lo honre con cualesquiera mercedes.

Igualmente ha exhibido un libro que con su grande experiencia ha formado, intitulado *Norte del Reino de Tierra Firme*, el cual contiene los gastos que se ejecutan de la Real Hacienda cada año, para mantenerlo; lo que producen las Reales Cajas, sus ramos; las provincias que componen aquellos dominios, sus medidas y partes; numeración de las ciudades, villas y pueblos, castillos, fortalezas, infantes, vecinos, hombres de armas y las almas que al presente tienen aquellos países; con otras materias que se encierran en ellos; el cual dedicó al Rey N. Señor, y dice que el día 10 de Julio de este año puso copia de él en las Reales manos de Su Magestad.

Es copia de la original que queda en esta Secretaría del Consejo y Cámara de Indias de la Navegación del Perú.

Madrid y Agosto 30 de 1717.

(f) Prudencio de Cruz.

Dedicatoria del libro *Norte de Tierra Firme* para el Rey N. Señor por su autor el General Don Diego de la Haya.

(Copia de la que aparece en el expediente, debidamente certificada). (Ortografía actual).

Señor

Siempre fué atributo de la Majestad la Justicia, y de la Justicia distribuir premios del trabajo; estos heroicos vínculos se señalaban con igualada perfección en la Superior Magnificencia de V. M. como otros de la misma serie que orlean y guarnecen las acreditadas y Reales y sublimes Prendas de una Majestuosa calidad, naturaleza y representación, eslabonándose los unos a los otros con realizados timbres, fuertes en los combates, prudente en las revoluciones y piadoso en los castigos, constante en las adversidades y católico en el mayor culto. Oh generoso Príncipe animoso, marcial y guerrero, que con celoso desvelo supisteis desbaratar las opositoras lides que solícitas pretendieron usurpar la regia y heredada posesión de V. M; todas sin efectos. Hazañas gloriosas de un Feliz Monarca Rey de dos polos, dos mares, dos mundos y de dos orbes. Estas tan elevadas circunstancias que miro, reparo y venero rendidamente en V. M., me conducen a que encontraré la más grata y segura aceptación a la aplicación de mis continuas tareas, pues habiendo sujetado el yugo de mi mental eficacia en la formación de este libro, cuyo título es: *Norte del Reino de Tierra firme*, dispuse su volumen en una CRONOLOGIA geográfica, historial y general, declarando en compendiosas líneas, a breve resumen, las cantidades de pesos que por situación, salario y mrs (mercedes) consume cada año a V. M. la precisa manutención de este Reino, las ramas que engruesan sus caudales, su origen de ellas y para qué objeto se constituyeron, demarcación y separación de sus provincias, ciudades, villas, pueblos, casas y bujíos; cuándo fueron descubiertas y por quiénes se fundaron; empadronamiento de sus vecinos y delineación de sus infantes, Presidios, castillos, fortalezas, armas, artillería y municiones, y lo que cada uno contiene al presente; numeración de los indios amigos y naturales, en qué parajes residen; pautas y medidas ejecutadas a mi pedimento por un religioso franciscano misionero, para reducirlos a la luz de la gracia; y recopilación de las personas que hoy existen en estos dominios, como asimismo la diversidad de minas y lavaderos de oro, de las islas y sus piélagos, en los cuales se crían las conchas que tributan los aljofares y perlas; de los animales cuadrúpedos, acuates, anfibios y volátiles; de las plantas, flores, frutas, granos, raíces, maderas, bejucos, licores aromáticos; y de otras muchas especiales particularidades que la Divina Providencia depositó en estos países, para el mayor alivio de sus habitadores.

No sin misterio dió mi cuidado a esta obra nombre de Norte o estrella polar, que así se señala en la celeste esfera sirviendo su tachonado luminar de vereda a los que manejan el dilatado sendero de las ondas, como aquel objeto elocuente del sabio o del prudente, del necio o del ignorante que llevan para

guía de la empresa a que aspiran su magnífico o limitado ingenio; de suerte que los efectos de la razón al uno, ni los horrores del albedrío del otro, no los apartan ni separan de los caminos, en los cuales afianzan el lauro de sus felicidades para conseguir el más propicio acierto. Este pues compendio de Tierra Firme puede servir de guía, vereda y sendero (no digo a los sabios doctísimos y celosos Magistrados que componen el Supremo Consejo de las Indias de V. M.) empero a los cabos militares y políticos, Ministros de Justicia y del Real Erario, a cuyas expensas estuviese el gobierno y administración de sus Provincias, para que navegando con la luz del conocimiento, consigan breves y favorables resultas que deban prometerse al mejor éxito de sus empleos.

Aseguro a V. M. me cuesta el desvelo y aplicación de veintiocho años de asistencia y vecindad esta verídica, puntual, concisa concatenación de tan diversos puntos a que me estimuló el deseo de sacrificar la pequeñez de este corto obsequio a Vuestros Reales pies, no por la ambición del premio que pueda dispensarme la acreditada justificación de V. M., mas como fiel y su humilde vasallo, que le ha servido diez y ocho años en diferentes empleos (que constan de la relación de ellos) solicito poner en la imperiosa altiva capacidad y comprensión de V. M. mi leve ejecución para que recibida en su Real mente, se cercene lo infructuoso y se aumente lo necesario; medio por donde de los crecidos gastos se ahorrarán más de noventa mil pesos, cada año, sin que sea menester para esta materia criar nuevos derechos; y al mismo tiempo se adelantará los ramos de Vuestra Real hacienda y con mayor abundamiento si se evacuan los navíos tratantes del mar del Sur y se extinguen los comercios del cacao que desde el puerto de Guayaquil trafican a los de la otra costa; estos perjudiciales abusos sirven de rémora al curso y más pronto despachos de los galeones que ha diez años cesaron en su carrera. Estos han sido los principales motivos que dieron méritos a que formase lo sustancial de este libro, en numerosos y distintos períodos que en sus planas se dilatan, porque los unos han de servir de objeciones de los otros, y a este propio efecto paso a ponerlo con toda veneración y rendimiento a los Reales pies de Vuestra Majestad, en el navío nombrado *Santa Rosa*, que al presente se halla en Portobelo, sin atender a los riesgos y contrastes de una navegación de más de dos mil leguas, para que logrando mi cuidadoso anhelo, propicioso asilo en las piedades de V. M., pueda breve restituirme a mi casa a la asistencia de mi familia.

G. D. E. C. R. S a V. M como los vasallos desean y la Cristiandad necesita. Panamá y febrero veinte de mil setecientos diez y seis años.

DON DIEGO DE LA HAYA.

Certificación del Gobernador Valderrama.

...habiendo reconocido el libro *Proyecto del Reino de Tierra Firme*, hallo que S. M. mandó al General Don Diego de la Haya que, con asistencia del Mariscal de Campo Don Josef Hurtado de Amézaga, respondiese en la posada

y Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Vedmar, Primer Ministro de la guerra y Presidente del Consejo de órdenes, es a saber 276 puntos expuestos por el Marqués de Villarrocha, Presidente que fué del Reino de Tierra Firme, cuyos períodos están satisfechos y refutados la mayor parte de ellos; los cuales puntos parece ser fueron formados en 36 pliegos sobre las importancias del Reino de Tierra Firme y Provincia de Veraguas y apadrinados con dos consultas del señor Príncipe de Santo Bono y otros instrumentos que vistos todos por el Supremo Consejo de las Indias y señores Ministros de aquella Real Cámara de Indias hiciesen resumen de ellas a Su Majestad; de donde pasaron a las manos del Excmo. Señor Marqués de Vedmar para que respondiesen en la manera referida, de lo cual se siguió la ejecución del proyecto dispuesto en cuatro puntos: el primero sobre el ahorro de 99,669 pesos y 3 reales del gasto anual = el segundo, que quedara aquel Reino de Tierra Firme más bien gobernado y con mayor seguridad sus antemurales = el tercero se dirige a diferentes reglas y medidas para el aumento del Real Haber, sin que se críen nuevos derechos o pensiones = y el cuarto es conducente a manifestar las regalías que resultaren a favor de Su Magestad de estos y de aquellos dominios de Castilla, volviéndose a continuar el curso y carrera de los galeones = exponiendo varias y suficientes circunstancias convincentes para todo lo expresado, como más largamente consta de dicho libro, concluído en la Villa de Madrid, a 21 de Octubre del año pasado de 1717.

Certificación de Don Francisco Bruno Serrano de Reyna,

Maestre de campo, Teniente de Oficiales Reales de la provincia de Costarrica, a cuyo cuidado están las armas, municiones y garneles de S. M.; y del Capitán Don Josef Morales Tremiño, Teniente de Tesorero de la Real Hacienda.

Con motivo del aviso dado al Gobernador de la Haya por el Gobernador de Nicaragua Don Antonio de Poveda Ribadeneira, de estar afrontándose 55 piraguas de guerra los zambos mosquitos para seguir sus hostilidades, el Gobernador de la Haya reunió consejo de guerra a fin de tomar medidas para defensa del Valle de Matina, y provocó un donativo de los vecinos. Contribuyeron con $ 1182,4 reales en bastimentos de la gente que había de ir a la defensa por dos meses (que costaría $ 1,326,1 rl). Mandó agregar al donativo 220 pesos. Don Diego contribuyó con 50 pesos de cacao; con 12 arrobas de sal que valen 36 pesos; 70 garnieles de madera de laurel con 17 taladros cada uno para otras tantas cargas, forrados en vaqueta con cintos de lo mismo y hebillones de hierro y 100 capacetes o monturas de lo mismo para cubrir y guarnecer las llaves de los fusiles.

El día 2 del pasado marcharon para Matina los 50 infantes y sus oficiales.

Cartago, 3 febrero 1721.

Real Cédula de gracias al Gobernador de la Haya, por haber pacificado la provincia de Costarrica en disturbios, que halló don Diego, al tomar posesión, entre sus vecinos por discordias ocurridas entre Don José Lacayo y Don Pedro Ruiz de Bustamante (gobernadores anteriores). Fechada en Madrid, a 12 de Diciembre de 1721.

NOTA.—En febrero de 1726 Don Diego pidió licencia a Guatemala para ir a Tierra Firme a curarse por no haber en toda esta provincia médico, cirujano ni botica. Padecía de flatos y continuas fluxiones que bajaban al pecho, emanadas de las tareas de pluma. Manifestó que había la noticia de que el sucesor nombrado (Valderrama) había naufragado en uno de los barcos de las Azores (lo cual no resultó verdad) y no pudiendo esperar dos años hasta que se haga otro nombramiento, solicita permiso por ocho meses. Propuso se eligiese un sustituto interino "con la mitad del sueldo que gozo por no hallar en ella (la provincia) persona alguna de mi entera satisfacción que quede de mi cuenta y riesgo".

En la información que acompañó para comprobar sus dolencias y el hecho de que en Costa Rica no había escribano público ni Real y muy pocos amanuenses para desahogo del continuo trabajo de pluma, motivo por el cual el Gobernador trabajaba personalmente escribiendo, lo que hizo que adoleciese de la vista hasta el extremo de que con anteojos escribía con mucha penalidad, un testigo honorable dice que Haya padecía de flatos, que le repetían todas las noches, y de nocivas fluxiones de pecho de que se ha visto muchas veces casi ahogado, que le repite a cualquier movimiento de tiempo, luna o conjunción, y le ha acontecido saliendo de la su casa, algunas veces, volverle a ella en brazos de otros, por haberle venido dicha sofocación.

La Audiencia no le dió permiso de ir a Panamá, donde Haya tenía casa y familia, y se lo dió para pasar a Nicaragua o a Guatemala a tratar de su curación. Esto provocó la renuncia de D. Diego.

Crónicas coloniales de Costa Rica

UNA PROCLAMA SEDICIOSA

Merecidos fueron los elogios que a principios del siglo XIX hicieron las autoridades españolas de la provincia de Costa Rica por su lealtad a la metrópoli. De todas las que formaban el antiguo reino de Guatemala fué la única que permaneció invariablemente fiel hasta fines de 1821. El primer movimiento de insurrección se produjo en Chiapas en 1809. San Salvdaor y Nicaragua se sublevaron en 1811. En Honduras y Chiquimula hubo conmociones en los albores de 1812, y al terminar este año se descubrió en la ciudad de Guatemala la famosa conspiración de Belén, levantándose de nuevo San Salvador en 1814. Ninguna de estas tentativas de independencia repercutió en Costa Rica. Al contrario, tan pronto como tuvo esta provincia noticia de la insurrección de Nicaragua en 1811, se apresuró a reiterar su juramento de fidelidad al rey, cortando toda clase de comunicaciones con los rebeldes, y situó una fuerza de observación en Bagaces. De

orden del capitán general del reino puso en marcha el 3 de abril de 1812 su batallón de milicias disciplinadas, que ayudó a sofocar la revuelta de los granadinos, regresando a mediados de 1813 a la ciudad de Cartago, la cual fué agraciada en octubre del mismo año con el título de *muy noble y muy leal* por las Cortes de Cádiz.

Pocas noticias llegaban a Costa Rica de los movimientos de insurrección que estallaron en Quito, Caracas, Buenos Aires, Santa Fe de Bogotá, Cartagena de Indias, el virreinato de México y Chile en 1809 y 1810. En todo caso no tuvieron ningún eco apreciable en la provincia; y si como lo dice en sus informes el teniente general don José de Bustamante, el fuego que abrasó al reino de Guatemala de 1811 a 1814 partió de la capital, este fuego no llegó a Costa Rica, ya fuese por el gran aislamiento en que vivía, o por no haber hallado en ella materia combustible. Es lo cierto que ninguna huella se encuentra en nuestros archivos coloniales del menor deseo de independencia manifestado por los costarricenses con anterioridad al mes de octubre de 1821, en que se recibió la noticia de haber sido proclamada el 15 de septiembre en la capital.

En 1819 el reino de Guatemala estaba en paz desde hacía cinco años y esta paz era octaviana en Costa Rica. De la encarnizada guerra civil que ensangrentaba a la América del Sur, no se tenían en la provincia más informes que los muy escasos que de vez en cuando recibía de su vecina la Fiel Panamá, y como puede suponerse, éstos eran siempre desfavorables para los herejes e infames insurgentes, como los llamaban los realistas, muy numerosos todavía en aquel tiempo en la América española; y ni siquiera había en Costa Rica, como en las otras provincias del reino, algunos hombres importantes y de ideas avanzadas en cuyos corazones palpitase el anhelo de libertad. Por otra parte, desde hacía veintidós años se encontraba satisfecha bajo el gobierno paternal de D. Tomás de Acosta y el de su sucesor D. Juan de Dios de Ayala, modelos de buenos gobernantes, sobre todo el primero, de quien uno de nuestros historiadores dice que "su rectitud, amor a la justicia y caritativo corazón le valieron el general cariño de sus gobernados, así como lo hacen acreedor al recuerdo de la posteridad".

En julio de 1819 un barco que hacía el comercio de cabotaje entre Costa Rica y Panamá arribó a Punta de Arenas y entre la correspondencia trajo una carta para D. Manuel José Palma, panameño de origen casado en Heredia con una hija de D. Pedro Antonio Solares, y otra para D. Juan Freses de Ñeco, joven catalán establecido en la misma villa. La carta escrita a Palma por su paisano D. José Mercedes Pacífico, venía acompañada de la proclama que el doctor D. José Elías López Tagle dirigió el 11 de abril de aquel año a los habitantes de Portobelo con motivo de la ocupación de este puerto por los patriotas, y también de la que a su vez lanzó el mariscal de campo D. Alejandro Hore el 9 de mayo siguiente en Panamá, después de haber recuperado aquella plaza con las tropas realistas de su mando. Panamá era una base de operaciones de suma importancia y los patriotas resolvieron quitársela a los españoles. Con este fin organizaron en Londres una expedición compuesta de 400 hombres, dos fragatas y un bergantín, a las órdenes del general escocés Mac Gregor, que salió de Ingla-

terra en diciembre de 1818. Esta expedición, después de apoderarse de paso de la isla de San Andrés, llegó el 9 de abril de 1819 a la ensenada de Buenaventura y allí desembarcaron 300 hombres al mando de López Tagle, gobernador del Estado de Cartagena, entrando por la mañana del 10 en la plaza fuerte de Portobelo, que había sido abandonada la víspera en la noche por su comandante D. Juan M. Van Herch con toda la guarnición. Al saberlo el general Hore, gobernador de Panamá, salió con el batallón de Cataluña y 200 hombres de las milicias disciplinadas, logrando sorprender a los insurgentes el 30 de abril a las cinco de la mañana y apoderarse fácilmente de la aduana de Portobelo, donde perecieron López Tagle, muerto de dos pistoletazos, el doctor D. José Joaquín Vargas y otros oficiales colombianos. Mac Gregor pudo salvar la vida tirándose por una ventana en camisa de dormir y envuelto en un colchón, y luego nadando hasta uno de los barcos. El coronel Bafter, comandante del fuerte de San Jerónimo, opuso valerosa resistencia a las fuerzas de D. Isidro de Diego que lo atacaban, pero al fin hubo de capitular, entregando sus armas 340 ingleses a los españoles.

Palma era comerciante y había ido a Punta de Arenas a esperar el barco. Desde allí remitió varias cartas y las dos proclamas a Solares, recibiéndolas éste en su hacienda de Las Animas, donde se hallaba con Freses de Ñeco, a quien se las dió a leer. Este fué poco tiempo después a la ciudad de Cartago, y habiéndose encontrado allí con D. Joaquín de Oriamuno, le refirió lo que sabía sobre los acontecimientos de Portobelo y haber leído las proclamas de López Tagle y Hore. Preguntóle entonces D. Joaquín si le podría facilitar la del primero para enviarla a sus corresponsales de las otras provincias del reino, que le tenían encargado comunicarles las noticias de importancia procedentes de Panamá. Freses de Ñeco le prometió que tan pronto como regresase a Heredia copiaría la proclama para enviársela; pero D. Joaquín le dijo que no se tomara esa molestia, que le rogase en su nombre a D. Gordiano Paniagua, vecino de la mencionada villa, quien tenía buena letra y era muy servicial, que hiciese la copia. El comerciante catalán no echó en olvido el encargo de un señor de tantas campanillas como era D. Joaquín de Oriamuno, padre además de una niña que le tenía sorbido el seso. En cuanto hubo regresado a Heredia se fué a ver a Solares y le pidió la proclama. Don Gordiano Paniagua, no menos solícito, se apresuró a copiarla, hizo ensillar la mula y se puso sin demora en camino para Cartago.

A las ocho de la noche del 1º de agosto llegó el complaciente Paniagua a casa de D. Salvador Oriamuno, hermano de D. Joaquín, donde solía haber escogida tertulia. En un extremo de la sala jugaban el cinqueño D. José Santos Lombardo, doña Dominga Oriamuno, D. Tomás García, doña Juana Hidalgo y doña Juana Francisca García. En el otro charlaban el dueño de la casa, doña Feliciana Lampar, el vicario interino D. Pedro José de Alvarado, D. Felipe Sancho, D. Benito García y D. Félix Oriamuno, hijo de D. Joaquín. Este último no había concurrido aquella noche a la tertulia; pero D. Gordiano Paniagua no pudo resistir a la tentación de hablar de la proclama de López Tagle, que lo tenía entusiasmado. Llamó aparte a D. Salvador y sacando el papel del bolsillo le dijo:

—Mire vuestra merced, D. Salvalor, qué proclama tan buena de un gobernador.

—Pues si es tan buena, venga vuestra merced y léala para que también gusten de ella estos señores—le respondió Oriamuno sin saber de lo que se trataba; y tomando una vela se situó a la par de D. Gordiano para alumbrarle el papel. Con todo el énfasis de que era capaz, Paniagua dió principio a la lectura:

"Ilustres hijos de Portobelo: la seducción, la mentira y el error formaban densa nube que impedía el que penetrasen hasta vosotros los rayos de la luz y de la razón. La ignorancia de vuestros más caros intereses os ha tenido encorvados bajo el más espantoso yugo por el espacio de trescientos años. El bárbaro gobierno español os había obstruído todos los canales de la ilustración. La sabiduría era un crimen en aquel sistema opresor, y la verdad y la justicia habían perdido su imperio; pero en los decretos de lo futuro estaba señalado un día en que los hijos de Portobelo debían recobrar sus preciosos e inprescriptibles derechos y elevarse a la dignidad de hombres libres... Recordad por un momento la conducta de vuestros antiguos gobernantes. Estos bárbaros, creyéndose de una naturaleza superior a la de los americanos, pretendían que todo obedeciese a su imperio. El orgullo, el rigor y el despotismo formaban su carácter. La fuerza y el terror eran los medios de que se valían para conservar su dominación y para satisfacer sus deseos, y el robo y el pillaje el único y más seguro recurso para adquirir un grueso patrimonio....."

La proclama era extensa y estaba escrita en ese lenguaje apasionado y altisonante de que usan todos los revolucionarios del mundo. Al terminar su lectura, D. Gordiano tenía tal vez la esperanza de escuchar algunos comentarios de aprobación; pero nadie hizo ninguno en este sentido, ni tampoco en el contrario. Los jugadores reanudaron su cinqueño, siguió la conversación como si nada la hubiese interrumpido, y a las diez de la noche cada mochuelo se fué a su olivo, sin haber hecho la menor alusión al papel incendiario leído por Paniagua. Tan sólo D. José Santos Lombardo, al despedirse, dijo en voz baja y cautelosa al dueño de la casa, que no obstante que en la fiel provincia de Costa Rica aquella proclama ni ningún otro papel sedicioso podía seducir a nadie, no era bueno que circulase y debía recogerse.

Al día siguiente muy temprano, D. Salvador Oriamuno pasó a ver a D. Joaquín a la salida de misa y le dijo:

—Hermano, qué proclama tan insurrecta leyó anoche en mi casa D. Gordiano Paniagua delante de unos tantos sujetos. De modo que tengo que darle parte de lo sucedido al comandante D. Juan Dengo.

—Eso es lo que debes hacer para que se recojan esos papeles sediciosos.

Acababa de pronunciar D. Joaquín estas palabras cuando se presentó Paniagua con la proclama. Oriamuno le dió las gracias por la molestia que se había tomado en copiarla y llevársela a Cartago; y tan pronto como el servicial D. Gordiano hubo vuelto las espaldas, se encasquetó D. Joaquín el sombrero y se fué a casa del ayudante mayor D. Juan Dengo para entregarle la proclama; pero como el comandante le dijese que el asunto incumbía al gobernador, corrió a enterar a éste de todo lo sucedido y a poner en sus manos el papel sedicioso.

Por motivo de la muerte de D. Juan de Dios de Ayala, ocurrida el 10 de junio de 1819, el alcalde primero de Cartago D. Ramón Jiménez ejercía interinamente el gobierno político de la provincia, y el coronel D. Juan Manuel de Cañas Trujillo, residente en San José, el gobierno militar. Don Ramón Jiménez le dió poca importancia al asunto, limitándose a decir a D. Joaquín de Oriamuno que se informase con D. Antonio Pujol, amigo y paisano de Freses de Ñeco, acerca del paradero de éste para interrogarle sobre la procedencia de la proclama; pero al anochecer recibió una nota del comandante Dengo pidiéndole la proclama de orden del gobernador militar, porque debía poner en arresto a Freses de Ñeco en el cuartel por "tan atroz delito". Esta frase era de Cañas. Don Ramón Jiménez accedió a la petición, pero con protesta de que se quejaría al capitán general de Guatemala por el procedimiento, siendo así que era pública y notoria la puntualidad con que él desempeñaba su cargo.

La intervención del coronel Cañas fué motivada por una denuncia secreta que recibió en San José, a mediodía del 2 de agosto, sobre lo acontecido la noche anterior en casa de D. Salvador Oriamuno. No consta en el expediente de la causa quién fuera el delator; pero sólo pudo serlo uno de los asistentes a la tertulia, y como todos pertenecían a lo más granado de la sociedad de Cartago, esta circunstancia hace más odiosa la vileza. Poner el caso en conocimiento de Cañas, hombre de carácter muy intolerante, era darle una gravedad que realmente no tenía. El 3 de agosto fué aprehendido en Heredia Freses de Ñeco y se le condujo a San José, donde Cañas le tomó declaración. Dijo ser natural de Barcelona, de veintitrés años de edad y haber venido de Panamá en agosto de 1818. Confesó ingenuamente todo lo que sabía tocante a la proclama y puso en manos del adusto e iracundo Cañas la carta de su amigo D. Alejo de la Roque, en que este ferviente realista le relataba desde Panamá los sucesos de Portobelo y después le decía: "Amigo, como se ha hallado usted la viña de Cristo con las muchachas de ese reino, no se acuerda usted ni de los amigos en mandar siquiera una cajetita de dulce del mucho que abunda en ese país, ya que la escasez de esta plaza no lo permite. Mándeme decir si encontraré alguna muchacha con quién casarme por allá, que sea bonita y con plata, para marcharme inmediatamente..." Por muy suspicaz e intolerante que fuese D. Juan Manuel de Cañas, era difícil que viese a un infame insurgente en el joven catalán a quien tanto le gustaban las muchachas de Costa Rica; y habiéndose constituído el licenciado D. Rafael Barroeta en su fiador de cárcel, le permitió regresar a la villa de Heredia.

En los días siguientes declararon los señores Oriamunos—D. Joaquín, D. Salvador y D. Félix—, jurando decir verdad sobre la cruz de sus espadas, porque los tres eran oficiales del batallón provincial y además muy buenos realistas, como lo habían probado los dos primeros sirviendo en Nicaragua el año 1812, a las órdenes del mismo Cañas, contra los insurgentes de la ciudad de Granada. Dieron también sus testimonios D. Tomás García, cuñado de D. Joaquín y de D. Salvador Oriamuno; D. Manuel José Palma—el cual exhibió la carta de su amigo Patiño en que éste le manifestaba que todos debían morir por Dios y el rey Fernando—; D. Pedro Antonio Solares, quien hizo constar que él había sido siempre,

era y sería realista hasta la muerte, como hijodalgo notorio, natural del concejo de Villaviciosa en el principado de Asturias, y D. José Santos Lombardo, capitán del escuadrón de caballería de la ciudad de Cartago, asegurando que los oyentes habían hecho chacota de la proclama leída por Paniagua y la miraron con "el desprecio que exigía", cosa, que por no ser cierta, ninguno de los otros testigos dijo. Cuatro años más tarde, en mayo de 1823, Lombardo escribía con admirable desenfado que él era el mejor patriota de la provincia.

Terminado el sumario, Cañas lo remitió al capitán general de Guatemala D. Carlos de Urrutia. El auditor de guerra D. José Martínez opinó el 18 de diciembre de 1819 que se sobreseyese en la causa, por cuanto resultaba "que aunque en casa de Oriamuno se leyó la proclama en presencia de algunos sujetos, nadie hizo aprecio de ella, y lejos de manifestarse alguna adhesión a los principios y especies criminales de la misma proclama, se apresuraron aquellos vecinos a denunciarla y entregarla a la justicia"; que se pusiera en absoluta libertad a Freses de Ñeco y que éste y Paniagua pagasen mancomunadamente las costas, por su conducta ligera e irreflexiva en el asunto; que en cuanto a la queja presentada por el gobernador político D. Ramón Jiménez debía declararse que éste pudo conocer de la causa, como no sujeta precisamente al fuero de guerra; pero que había obrado con prudencia y tino evitando todo motivo de disputa con el juzgado militar, y que lo ocurrido en nada perjudicaba a su honor, reputación y fidelidad.

En los primeros días de marzo de 1820, D. Juan Freses de Ñeco y D. Gordiano Paniagua pagaron cada cual veintiséis pesos y cinco reales y medio de costas, por haber sido complacientes con D. Joaquín de Oriamuno.

R. Fernández Guardia